



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
LIMITADA

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/70/Rev.1/Corr.1
28 de octubre de 2004



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Trigésima Octava Reunión
Roma, 20 al 22 de noviembre de 2004

Corrigendum

INFORME DE LA TRIGÉSIMO OCTAVA REUNIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

Acuerdo para la eliminación en el sector de refrigeración en Indonesia, Anexo XI, página 2

Tabla 1: Programa de desembolso y objetivos de control para el consumo y eliminación de CFC en el sector de refrigeración en Indonesia

- **Sustitúyase** la fila para el límite de consumo anual de CFC en el sector de refrigeración (toneladas PAO) **por:**

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	Total
Límite de consumo anual de CFC en el sector de refrigeración (ton. PAO)	n.c.	3 218	2 908	2 298	1 588	856	0	n.c.



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/70/Rev.1
20 de enero de 2003

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Trigésima octava Reunión
Roma, 20-22 de noviembre de 2002

**INFORME DE LA TRIGÉSIMA OCTAVA REUNIÓN
DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL**

Introducción

1. La Trigésima octava Reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal tuvo lugar en el Palazzo Confindustria, en Roma, del 20 al 22 de noviembre de 2002, y fue precedida por la Vigésima séptima Reunión del Subcomité de Examen de Proyectos sostenida en el mismo lugar el 18 y 19 de noviembre y por la Décima octava Reunión del Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas, sostenida, también, en el mismo lugar el 18, 19 y 20 de noviembre de 2002.

2. A la reunión asistieron representantes de los siguientes países miembros del Comité Ejecutivo, de conformidad con la Decisión XIII/27 de la Décima tercera Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal:

- a) Las Partes que no operan bajo el párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Canadá, Estados Unidos de América, Finlandia, Francia, Holanda, Japón (Vicepresidente) y Polonia.
- b) Las Partes que operan bajo el párrafo 1 del Artículo 5 del Protocolo: Burundi, China, Colombia, El Salvador, Nigeria (Presidente), República Árabe de Siria y República Unida de Tanzania.

3. De conformidad con las decisiones tomadas por el Comité Ejecutivo en su Segunda y Octava Reuniones, los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), tanto como organismo de ejecución como Tesorero del Fondo, de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y del Banco Mundial asistieron a la reunión como observadores.
4. El Presidente de la Mesa y un representante del Comité de Aplicación asistieron como observadores.
5. El Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ozono también estuvo presente.
6. A la reunión asistió también, en calidad de observador, un representante de la Comunidad Europea.
7. A la reunión asistieron, como observadores, representantes de la Alianza para una Política Atmosférica Responsable y la Agencia de Políticas e Investigación Ambientales.

CUESTIÓN 1 DEL ORDEN DEL DÍA: APERTURA DE LA REUNIÓN

8. La reunión fue abierta a las 10:00 horas del miércoles 20 de noviembre de 2002, por el Presidente, Sr. O.A. Afolabi (Nigeria), quien dio la bienvenida a los participantes.
9. El Sr. Roberto Tortoli, Subsecretario de Estado del Ministerio del Medio Ambiente y Territorio de Italia, expresó su gran placer al dar apertura a la Trigésima octava Reunión del Comité Ejecutivo. Ofreció a todos los presentes una calurosa bienvenida a Italia y a la ciudad de Roma, en nombre de su Ministro y de todo el Gobierno de Italia, al afirmar que todos estaban encantados de acoger la Reunión del Comité Ejecutivo y la próxima Décima cuarta Reunión de las Partes en Roma y celebrar el decimoquinto aniversario del Protocolo de Montreal.
10. Dijo que, en estos momentos, la cuestión de la protección ambiental estaba adquiriendo importancia fundamental y su inserción en las políticas nacionales e internacionales tradicionales de orden social y económico era considerada fundamental para el logro de un medio ambiente más limpio. La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Sostenible, que tuvo lugar en Johannesburgo en septiembre pasado, había reiterado ese concepto y llamado la atención de los países sobre la urgencia del fortalecimiento de la cooperación y la creación de un modelo nuevo y más eficaz de sociedad.
11. El reto de una cooperación global más fuerte entre los países desarrollados y las naciones en vías de desarrollo exigió una responsabilidad compartida, en la que los países en vías de desarrollo reconocen que ellos tuvieron la responsabilidad principal de su propio desarrollo económico y social y los países desarrollados se comprometen a la cooperación internacional

financiera y técnica para un desarrollo sostenible. El modelo de sociedad sugerido fue uno de naturaleza global, permitiendo, entre otras cosas, la disponibilidad de recursos financieros, el aumento en la capacidad de los gobiernos locales y la transparencia y la supervisión de la asistencia financiera y técnica, todo lo cual es una condición necesaria para un desarrollo sostenible y duradero.

12. El Protocolo de Montreal se ha visto siempre como uno de los acuerdos internacionales de mayores logros de las Naciones Unidas y el Fondo Multilateral como vivo modelo de una cooperación internacional exitosa entre los países en vías de desarrollo y los desarrollados. Italia consideró el trabajo realizado hasta ahora en el marco del Fondo Multilateral del Protocolo de Montreal como un muy buen ejemplo de sociedad, el cual, hasta cierto punto, previó el resultado de Johannesburgo.

13. El Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, compuesto por miembros iguales de representantes de los países en vías de desarrollo y desarrollados, otorgó a los países en vías de desarrollo el dinero recolectado de los países desarrollados, sin condición a excepción de la utilización efectiva de los fondos y la ausencia de discriminación excepto con base en la necesidad. Además, el planteamiento de país recientemente adoptado por el Fondo Multilateral ha reconocido aún más la responsabilidad de cada país de proteger la capa de ozono y el medio ambiente, permitiendo a los países en vías de desarrollo más flexibilidad en el uso de los fondos con base en la estrategia que mejor se adapte a sus condiciones locales. Actuando localmente pero pensando globalmente.

14. Italia avaló y apoyó esa creencia, entendiendo, también, que, más que nunca en el contexto internacional de hoy en día, el Fondo Multilateral fue llamado a seguir siendo el promotor de ese exitoso enfoque. Con eso en mente, Italia estaba lista para contribuir al proceso de proporcionar, a través de la reposición de 2003-2005, lo que fuera necesario a fin de permitir a los países del Artículo 5 lograr localmente la eliminación de las sustancias que agotan la capa de ozono y, en términos globales, recuperar la capa de ozono, en cumplimiento con las disposiciones del Protocolo de Montreal.

15. Italia apoyó fuertemente todos los esfuerzos que los organismos bilaterales y multilaterales de ejecución están llevando a cabo y se mostró contento al tomar parte activa en el proceso de cooperación del Fondo Multilateral a través de la aplicación de proyectos bilaterales.

16. En conclusión, expresó al Dr. Omar El-Arini el franco aprecio del Gobierno de Italia por su continua y ardua labor como Director del Fondo Multilateral y por los resultados eficaces y concretos que el Fondo ha logrado bajo su coordinación. Deseó a todos los participantes el éxito de la reunión, y expresó sus esperanzas de que tendrían la oportunidad de visitar y disfrutar de las bellezas del medio ambiente italiano.

17. En sus comentarios de apertura, el Presidente expresó su reconocimiento de la objetividad, la armonía de intenciones y el sentido de comunidad que ha prevalecido en las deliberaciones durante su mandato. Destacó con satisfacción la aplicación, en el año en curso, de la Decisión 35/57, la cual ofrece una sólida base para posibilitar el cumplimiento, así como para los requisitos de financiación, la eliminación de la ambigüedad en los datos básicos y la supervisión del cumplimiento. También, observó que el Comité Ejecutivo ha sido capaz de

considerar nuevos planes administrativos para el Fondo Multilateral y las partes alícuotas y los gastos de apoyo de los organismos. Llamó la atención sobre los importantes planes sectoriales y nacionales de eliminación gradual incluidos en los planes administrativos que se considerarán en la presente reunión y expresó el deseo de que el Comité Ejecutivo aprobaría las directrices para los acuerdos basados en el desempeño que favorecerían su curso en el cumplimiento de los objetivos del próximo plan de eliminación de tres años.

CUESTIÓN 2 DEL ORDEN DEL DÍA: CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

a) Adopción del orden del día

18. Con base en el orden del día provisional contenido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/1/Rev.1, el Comité Ejecutivo adoptó el siguiente orden del día:

1. Apertura de la reunión.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Adopción del orden del día;
 - b) Organización de las actividades.
3. Actividades de la Secretaría.
4. Situación de las contribuciones y desembolsos.
5. Informe de la Décima octava reunión del Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas en relación con lo siguiente:
 - a) Informe sobre la ejecución del programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2002:
 - i) Informe final sobre la evaluación de los proyectos de aerosoles;
 - ii) Informe de evaluación sobre los proyectos de equipos de aire acondicionado de vehículos en India: seguimiento a la Decisión 37/5 (c);
 - iii) Informe consolidado sobre la terminación de proyectos: seguimiento a las Decisiones 26/11 y 35/8;
 - b) Proyecto para el programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2003;
 - c) Demoras en la ejecución de proyectos;

- d) Balances de proyectos;
 - e) Cancelaciones de proyectos a la luz del cumplimiento de país (Decisión 37/8(h));
 - f) Cuentas de 2001 del Fondo Multilateral: seguimiento a la Decisión 37/9(b).
 - g) Presupuesto propuesto de la Secretaría del Fondo para el año 2003.
6. Informe sobre la Vigésima séptima Reunión del Subcomité de Examen de Proyectos en relación con lo siguiente:
- a) Resumen de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos;
 - b) Cooperación bilateral;
 - c) Enmiendas al programa de trabajo para 2002;
 - d) Programa de trabajo del PNUMA para el año 2003;
 - e) Informe preliminar del PNUMA sobre el uso del costo de apoyo al programa (Decisión 35/36(b));
 - f) Proyectos de inversión;
 - g) Financiación de tecnología que no es de dominio público: seguimiento de la Decisión 37/62;
7. Planes de gestión de refrigerantes (RMP) y planes de gestión de eliminación definitiva (Decisión 37/70(a)).
8. Planeación estratégica del Fondo Multilateral:
- a) Directrices revisadas para la preparación, ejecución y administración de planes de eliminación de SAO sectoriales y nacionales basados en el desempeño: seguimiento a la Decisión 37/67;
 - b) Plan de eliminación de 2003-2005 para el Fondo Multilateral (Decisión 37/68(b));
 - c) Gastos de apoyo administrativo y partes alícuotas del organismo;
 - d) Indicadores de desempeño.
9. Programas de país y actualizaciones.
10. Informe del Subgrupo del Comité Ejecutivo sobre el sector de producción.

11. Informe del Comité Ejecutivo a la Cuadragésima reunión de las Partes.
12. Informe de la Secretaría del Fondo sobre el taller técnico sobre préstamos en condiciones favorables (Decisión 35/61(d)).
13. Marco para una estrategia de información para el Fondo Multilateral (Decisión 37/1 (b)).
14. Estrategia de comunicación para el cumplimiento global con el Protocolo de Montreal (Decisión 37/72(b)).
15. Informe del Presidente del Comité Ejecutivo sobre la situación de la aplicación de la Decisión 36/57.
16. Otros asuntos.
17. Adopción del informe.
18. Clausura de la reunión.

b) Organización de las actividades

19. El Comité Ejecutivo acordó que la cuestión 6, “Informe de la Vigésima séptima Reunión del Subcomité de Examen de Proyectos”, cubriría un asunto que se refiere a los costos de apoyo para ONUDI en relación con el plan de gestión de refrigerantes aprobado en la Trigésima séptima Reunión del Comité Ejecutivo, y que la cuestión 16, “Otros asuntos”, incluiría subtemas que cubren la operación de la función de supervisión y evaluación de la Secretaría, el acceso de los miembros del Comité Ejecutivo a los documentos pasados de dicho Comité por medio del sitio Web, y la cuestión sobre la destrucción de los CFC.

CUESTIÓN 3 DEL ORDEN DEL DÍA: ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA

20. El Director presentó el informe sobre las diferentes actividades emprendidas por la Secretaría desde la Trigésima séptima Reunión del Comité Ejecutivo (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/2) y reiteró su agradecimiento al Gobierno de Italia por su generosa hospitalidad y contribución de los 354 731 euros destinados a organizar la presente reunión en Roma. Señaló que el examen de los proyectos presentados a la presente reunión ha sido una tarea de envergadura, debido al número de planes sectoriales y nacionales comprendidos. Se ha terminado a tiempo, para la presente reunión, un documento importante sobre políticas respecto de la financiación de tecnología que no es de dominio público. También, manifestó que el trabajo sobre la aplicación del marco de la planeación estratégica del Fondo estaba casi terminado, con la presentación en la presente Reunión de los dos documentos sobre el plan de eliminación de

tres años para el Fondo Multilateral y sobre el costo de apoyo para los organismos de ejecución y las partes alícuotas de los organismos.

21. En relación con el sector de producción, la Secretaría ha terminado la licitación del contrato para realizar las auditorías técnicas de la producción de CTC en India. En fecha muy reciente, se ha recibido información pertinente del representante de China e, inmediatamente después de la presente reunión, se concluiría un contrato que cubre la producción de CTC/TCA en China. Un grupo de evaluación ha examinado los proyectos de equipos de aire acondicionado de vehículos y halones en India. La Secretaría ha proseguido con su examen del mecanismo de tipo fijo de cambio monetario, con miras a finalizar el estudio para su presentación en la Décima cuarta Reunión de las Partes.

22. Junto con el Presidente del Comité Ejecutivo, el Director ha visitado Egipto para asistir a reuniones con el Ministro del Medio Ambiente y otros principales funcionarios gubernamentales para revisar el programa de ese país para la eliminación gradual, visitar un proyecto de bromuro de metilo y asistir a las celebraciones del Día del Ozono. Esa visita ha destacado la importancia de la transferencia de tecnología de Sur a Sur. Con el Presidente y Vicepresidente, también ha visitado Japón para sostener reuniones con el Ministro del Medio Ambiente y otros funcionarios gubernamentales principales, dos miembros de la Dieta, representantes de asociaciones industriales, instituciones académicas y organizaciones no gubernamentales. La visita ha proporcionado la oportunidad de conocer el compromiso del Gobierno de Japón para la protección de la capa de ozono. Con el Presidente y el Vicepresidente, igualmente ha visitado China y la visita ha comprendido: reuniones con el Ministro y el Viceministro del Medio Ambiente, una visita a diferentes empresas industriales y al dar un informe en la segunda Asamblea del FMAM. Expresó su punto de vista en torno a que las visitas de los funcionarios principales del Comité Ejecutivo o de la Secretaría a los países del Artículo 5 eran valiosas y debían promoverse, en particular en la fase actual de cumplimiento.

23. Haciendo eco a ese punto de vista, el representante de China expresó su agradecimiento por la visita a su país. Las visitas realizadas por funcionarios de alto nivel ayudaron a las autoridades locales a obtener el apoyo gubernamental en sus cometidos. El representante de Japón también expresó su gratitud, al afirmar que la visita ha ayudado en los esfuerzos de Japón para reafirmar la conciencia del público sobre los problemas de la capa de ozono. El representante de Colombia también apoyó el punto de vista de que dichas visitas a los países del Artículo 5 eran de valor, al manifestar que deben organizarse de forma más sistemática. El representante de Tanzania manifestó su agradecimiento por la visita a Egipto de los funcionarios, al hacer hincapié sobre la importancia de dichas visitas para ayudar en la ejecución de proyectos.

24. El Comité Ejecutivo tomó nota con beneplácito del informe del Director.

CUESTIÓN 4 DEL ORDEN DEL DÍA: SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y DESEMBOLSOS

25. El Tesorero presentó el informe sobre la situación del Fondo al 20 de octubre de 2002 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/3). A esa fecha, habiendo tomado en cuenta transferencias de recursos que cubren todas las aprobaciones del Comité Ejecutivo, incluidas las de su Trigésima séptima Reunión, el saldo del Fondo Multilateral quedó en 85,2 millones \$EUA. El déficit debido a la aplicación del mecanismo de tipo fijo de cambio monetario quedó en 19 133 000 \$EUA, el cual ha sido considerado, en forma apropiada, como factor en la determinación del saldo del Fondo.

26. Desde la terminación del informe, se han recibido varias contribuciones adicionales, las cuales se reflejarían en el informe de situación.

27. El Tesorero también señaló que esos cambios han tenido un impacto positivo en las contribuciones debido al mecanismo de tipo fijo de cambio monetario, al dar como resultado un descenso en el déficit general debido a ese mecanismo. También destacó las iniciativas de conciliación que han dado como resultado recursos disponibles adicionales en la Trigésima octava Reunión.

28. Señaló que los cambios que ha descrito, y cualquier pago adicional que pueda recibirse antes de la conclusión de la reunión, se reflejarían en su informe del modo acostumbrado.

29. En respuesta a una pregunta, el Tesorero aclaró que se instruyó el ejercicio de conciliación con base en una comparación entre los informes sobre la marcha de las actividades de los organismos de ejecución y los ingresos recibidos en las Cuentas del Fondo, los cuales se basaron en metodologías diferentes.

30. En respuesta a un representante, quien solicitó mayor información en relación con algunas preguntas previas sobre asuntos financieros, el Tesorero se encargó de determinar bilateralmente qué otra información necesitaba el representante.

31. Después de deliberar, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con beneplácito del informe del Tesorero, comprendidas las tablas que ilustran la situación actualizada del Fondo al 22 de noviembre de 2002 y que se reproducen en el Anexo I del presente informe;
- b) Solicitar al Tesorero que:
 - i) Incluya una sección explicativa sobre “Metodología y suposiciones” en los informes futuros;
 - ii) Lleve a cabo una conciliación todos los años;

- iii) Incluya en su informe para cada reunión del Comité Ejecutivo el valor de los pagarés a la fecha de esa reunión.

(Decisión 38/1)

CUESTIÓN 5 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME DE LA DÉCIMA OCTAVA REUNIÓN DEL SUBCOMITÉ DE SUPERVISIÓN, EVALUACIÓN Y FINANZAS

32. El representante de la República Árabe Siria, presidente del Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas (integrado por Canadá, El Salvador, Finlandia, Países Bajos, Nigeria, República Árabe Siria y República Unida de Tanzania) presentó el informe del Subcomité sobre su 18ª Reunión, celebrada en Roma del 18 al 20 de noviembre de 2002 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/4), que contenía las recomendaciones del Subcomité sobre las siguientes cuestiones:

a) Informe sobre la ejecución del Programa de trabajo de supervisión y evaluación para el año 2002 sobre:

i) Informe final sobre la evaluación de los proyectos de aerosoles

33. Habiendo examinado los comentarios y las recomendaciones del Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/4, párrs. 6 a 11), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe final sobre la evaluación de los proyectos de aerosoles (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/5 y Corr.1).
- b) Pedir a los organismos de ejecución que evalúen en cada uno de los proyectos futuros la viabilidad de la retroadaptación del equipo inyector de gas de CFC, el llenador de líquido y la pinza de enganche, y que justifiquen aquellos casos en los que no se considera que dicha retroadaptación sea posible.
- c) Aplicar la Decisión 17/15, párrafo 24 (c), no sólo a las empresas de llenado por contrato, sino también, en determinados casos, a otras empresas de llenado nuevas, con el siguiente texto: “reconocer que los ahorros que resultan de la eliminación de CFC para las empresas de llenado por contrato **y, en determinados casos, otras** empresas de llenado, y en circunstancias en las que existe un mercado paralelo, puede beneficiar a la economía nacional, pero que cuantificar estos ahorros resulta complicado desde el punto de vista analítico y puede no siempre ser posible” (los cambios a la Decisión 17/15 se identifican en negrita);
- d) Pedir:
- i) A la ONUDI que busque maneras de permitir que el beneficiario pague la diferencia de costo de los equipos ofrecidos en ofertas más costosas si la

compañía insistía en dicho punto y proporcionaba garantías respecto del pago puntual;

- ii) A los organismos de ejecución:
- Que se aseguren de que las especificaciones de las licitaciones incluyan el suministro de manuales en un idioma que puedan comprender los ingenieros de la compañía beneficiaria, así como el servicio de intérpretes durante la instalación de los equipos, si fuera necesario;
 - Que tomen las medidas necesarias a fin de asegurar que se brindara una oportunidad justa y equitativa a todos los proveedores competentes, independientemente de su ubicación, en la adquisición de bienes y servicios para los proyectos de aerosoles;
 - Que analicen los procedimientos de adquisición actuales y considerar formas y maneras, dentro de las limitaciones de sus procedimientos de contratación, de incluir tanta información como fuera posible aportada por el país y la empresa beneficiaria pertinentes para componer la lista de potenciales oferentes considerados para todos los proyectos, y solicitarles que, en conjunto con la Secretaría, informen acerca de los progresos realizados en la aplicación del subpárrafo (ii);
- iii) Al PNUMA que, en consulta con la Secretaría y los restantes organismos de ejecución, prepare, traduzca y distribuya un manual actualizado acerca de seguridad, adaptaciones de fórmulas y métodos de desodorización para la producción de aerosoles con propulsores a base de hidrocarburos (HAP).

(Decisión 38/2)

ii) Informe de evaluación de los proyectos de equipos de aire acondicionado de vehículos en India: seguimiento de la Decisión 37/5 (c)

34. Habiendo examinado los comentarios y las recomendaciones del Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/4, párrs. 12-15), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de los hallazgos y las conclusiones del informe sobre la evaluación de los proyectos de equipos de aire acondicionado de vehículos en la India (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/6) y de la información proporcionada por los representantes del Banco Mundial respecto de que todas las instalaciones de producción de sistemas de aire acondicionado de vehículos a base de CFC de

Subros Ltd. en India (IND/REF/11/INV/12) serían desmanteladas para Mayo de 2003;

- b) Alentar al Gobierno de la India a considerar la promoción de la retroadaptación de los vehículos usados con sistemas de aire acondicionado de vehículos a base de HFC-134a por medio de incentivos económicos.

(Decisión 38/3)

iii) Informe refundido de terminación de proyectos: seguimiento de las Decisiones 26/11 y 35/8

35. Habiendo examinado los comentarios y las recomendaciones del Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/4, párrs. 16 a 18), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe refundido de terminación de proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/7 y Add.1), incluido el calendario de presentación de informes de terminación de proyecto a ser presentados en 2003;
- b) Pedir a los organismos de ejecución que, en cooperación con la Secretaría del Fondo Multilateral y para fines de marzo de 2003, determinen la completa coherencia entre los datos notificados en los informes de terminación de proyecto, en el Inventario de proyectos aprobados y en los informes sobre la marcha de las actividades anuales.
- c) Pedir también a los organismos de ejecución que suministren cifras financieras definitivas sobre los gastos reales de los proyectos cuyo cierre financiero se ha realizado para los proyectos que debían ser evaluados, según lo requiriera el Oficial superior de supervisión y evaluación, en lugar de actualizar todos los informes de terminación de proyecto.
- d) Alentar a los organismos de ejecución a proporcionar en los informes de terminación de proyecto futuros más información sobre la historia del proyecto, los problemas enfrentados y resueltos y las lecciones aprendidas en el proceso de análisis sustantivo de los proyectos.

(Decisión 38/4)

b) Proyecto de programa de trabajo sobre supervisión y evaluación para el año 2003

36. Tras examinar las recomendaciones del Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/4, párr. 20) y su decisión respecto de la cuestión sobre procedimientos a ser debatida en su 19ª Reunión (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/4, párr. 22), el Comité Ejecutivo decidió aprobar el programa de supervisión y evaluación para el año 2003 propuesto, con un presupuesto de 198 000 \$EUA, como se indica en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/8, y pedir que la labor se inicie utilizando los mismos procedimientos que se habían utilizado para dichas evaluaciones en 1999, 2000 y 2001.

(Decisión 38/5)

c) Demoras en la ejecución de proyectos

37. Habiendo examinado los comentarios y las recomendaciones del Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/4, párrs. 23 a 25), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota:
 - i) Del documento sobre demoras en la ejecución de los proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/9);
 - ii) Con beneplácito, de los informes sobre los proyectos con demoras en la ejecución presentados por Alemania, Bélgica, Francia, Polonia y los cuatro organismos de ejecución a la Secretaría;
 - iii) De que la Secretaría y los organismos de ejecución tomarán las medidas previstas de acuerdo con la evaluación de la Secretaría acerca de la situación de los proyectos, es decir, progreso, algún progreso o sin progreso, e informarán y notificarán a los gobiernos según proceda;
 - iv) La terminación de los dos proyectos siguientes en noviembre de 2002: Eliminación del uso de CFC-113 y metilcloroformo en los procesos de limpieza de tubos de imágenes a color en la fábrica de Shanghai Novel CPT Corp (CPR/SOL/19/INV/171), y Eliminación de SAO (CFC-113) utilizada en FUJIAN PUTIAN VIKAY Electronics Co. Ltd. (CPR/SOL/23/INV/224), ambos ejecutados por el PNUD;
 - v) De la fecha límite de junio de 2003 para el hito de reubicación de la empresa, indicado por el Banco Mundial a la reunión, para el proyecto de refrigeración de Chandra en la India (IND/REF/19/INV/92), debiendo el Banco Mundial presentar un informe acerca del cumplimiento de dicho hito al Comité Ejecutivo en la 40ª Reunión;

- b) Cancelar los siguientes proyectos por mutuo acuerdo:
- i) Conversión a tecnología sin CFC en la fabricación de espuma de revestimiento integral y espuma moldeada flexible en STRAPUR en Argentina (ARG/FOA/23/INV/62), ejecutado por el PNUD, debido a la que compañía detuvo sus operaciones, tomando nota de que se han desembolsado 32 120 \$EUA de los 125 420 \$EUA aprobados para el proyecto;
 - ii) Eliminación del uso de CFC en la fabricación de bloques de espuma rígida para remolques con aislamiento en FRUEHAUF, en Argentina (ARG/FOA/23/INV/65), ejecutado por el PNUD, a causa de la quiebra, tomando nota de que se han desembolsado 134 235 \$EUA de los 136 725 \$EUA aprobados para el proyecto;
 - iii) Sustitución del sistema de limpieza de planchas de metal con 1,1,1 tricloroetano en la mesa de corte de planchas de metal por un sistema de limpieza acuosa en la compañía metalúrgica Siderar, SAIC en Argentina (ARG/SOL/28/INV/90), ejecutado por el Banco Mundial, tomando nota de que no se han desembolsado fondos para este proyecto;
 - iv) Eliminación de CFC 11 y 12 en la fabricación de congeladores domésticos en DEBAO Refrigeration Equipment Co. Ltd. en China (CPR/REF/23/INV/233), ejecutado por el PNUD, tomando nota de que se han desembolsado 524 471 \$EUA de los 553 006 \$EUA netos aprobados para el proyecto;
 - v) Eliminación de CFC-11 en la fabricación de espuma de poliuretano flexible (embalsado) en PT. Irc Inoac en Indonesia (IDS/FOA/23/INV/75), ejecutado por el Banco Mundial, tomando nota de que no se han desembolsado fondos para este proyecto; y
 - vi) Eliminación de CFC-11 por conversión a tecnología de HCFC-141b en la fabricación de espuma de poliuretano rígida (espuma pulverizada) en PT Sentra Sukses Selalu en Indonesia (IDS/FOA/29/INV/115), ejecutado por el Banco Mundial, tomando nota de que no se han desembolsado fondos para este proyecto;
- c) Pedir a los organismos de ejecución que reembolsen al Fondo Multilateral todos los saldos pendientes de los proyectos antes mencionados.

- d) Pedir también a la Secretaría que, en cooperación con los organismos de ejecución, prepare un documento de trabajo que presente opciones acerca de cómo se debe registrar la eliminación obtenida con los proyectos cancelados, a ser presentado a la 39ª Reunión del Comité Ejecutivo, tomando en cuenta los comentarios realizados por los miembros durante sus deliberaciones en la 37ª Reunión, e invitando a formular otros comentarios después de la reunión.

(Decisión 38/6)

d) Saldos de los proyectos

38. Tras examinar los comentarios y las recomendaciones del Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/4, párrafos 26 a 28), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de:
- i) El informe sobre los saldos de los proyectos incluido en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/10;
 - ii) Los niveles de fondos que se devuelven a la 38ª Reunión, por un total de 3 751 490 \$EUA más gastos de apoyo, como sigue, por organismo: 283 783 \$EUA y gastos de apoyo al organismo de 30 468 \$EUA del PNUD; 174 000 \$EUA y gastos de apoyo al organismo de 22 620 \$EUA del PNUMA; 1 770 088 \$EUA y gastos de apoyo al organismo de 232 629 \$EUA de la ONUDI, y 1 147 692 \$EUA y gastos de apoyo al organismo de 90 210 \$EUA del Banco Mundial;
 - iii) Que los organismos de ejecución tenían saldos por un total de 2 422 895 \$EUA, excluidos los gastos de apoyo, de proyectos terminados hacía más de dos años: PNUD (664 430 \$EUA más gastos de apoyo); ONUDI (1 547 147 \$EUA más gastos de apoyo); y Banco Mundial (211 318 \$EUA más gastos de apoyo);
- b) Instar a los organismos de ejecución a que evalúen nuevamente la situación de los proyectos terminados con saldos y los clasifiquen nuevamente como proyectos en curso en sus informes a la 39ª Reunión si no han cumplido totalmente con la Decisión 28/2, y reconsidere la cuestión nuevamente si los saldos de los proyectos terminados con dos años de anterioridad no continúan reduciéndose;
- c) Retener 1 159 980 \$EUA de las transferencias de fondos al Banco Mundial en la 38ª Reunión, dado que el Banco Mundial no había proporcionado explicaciones suficientes para no devolver dichos gastos de apoyo, y que toda consideración adicional de la cuestión debería estar sujeta a que el Banco Mundial proporcione la información requerida por la Secretaría para evaluar el cumplimiento de la Decisión 35/13 (k) de parte del Banco,

- d) Señalar que la única circunstancia en que sería posible que no se devolviera una parte de los gastos de apoyo de los proyectos cancelados y los proyectos terminados con ahorros, según las prácticas de las Naciones Unidas, es cuando el organismo de ejecución paga una comisión a un intermediario financiero para que lleve a cabo una evaluación financiera de la empresa antes de la ejecución del proyecto y el proyecto luego es cancelado.

(Decisión 38/7)

**e) Cancelaciones de proyectos en consideración del cumplimiento del país
(Decisión 37/8 (h))**

39. Habiendo examinado los comentarios y las recomendaciones del Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/4, párrs. 29 y 30), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Autorizar a la Secretaría a que, en forma coordinada y conjunta con el país pertinente y los organismos de ejecución, aplique los procedimientos de cancelación de proyecto que llevan a la posible cancelación automática de los proyectos, excepto en aquellos casos en los que la Secretaría y el organismo de ejecución pertinente no acuerden cancelar el proyecto y en aquellos casos en que el proyecto resultara crítico para el cumplimiento de medidas de control existentes o futuras del Protocolo de Montreal;
- b) Pedir a los países con proyectos cuya cancelación se considera que, en aquellos casos en los que la cancelación resulta crítica para el cumplimiento de medidas de control existentes o futuras del Protocolo de Montreal de parte del país, presenten sus puntos de vista acerca de la cancelación, junto con toda otra medida que el gobierno adoptaría para reactivar el proyecto.

(Decisión 38/8)

f) Cuentas de 2001 del Fondo Multilateral: seguimiento de la Decisión 37/9 (b)

40. Tras examinar las recomendaciones del Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/4, párrs. 31 y 32), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de los estados de cuentas presentados en los Cuadros 1.1 a 1.7 adjuntos como Anexo II a este informe;
- b) Tomar asimismo nota de la devolución a la 38ª Reunión de fondos para reprogramación que ascienden a 11 872 332 \$EUA, que comprenden

1 103 805 \$EUA del PNUD, 123 196 \$EUA del PNUMA, 5 271 991 \$EUA del Banco Mundial, y 5 373 340 \$EUA de la ONUDI, devueltos al Fondo Multilateral de pagarés que habían sido previamente anotados para la ONUDI, tal como se explica en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/12 y Corr.1;

- c) Pedir a la Secretaría y al Tesorero que continúen sus esfuerzos por completar la conciliación de las cuentas del PNUD y el Banco Mundial;
- d) Pedir también que se presente una conciliación completa entre el Estado de cuentas del Fondo y los datos contenidos en los informes sobre la marcha de las actividades de los organismos de ejecución a la tercera reunión del Comité Ejecutivo cada año.

(Decisión 38/9)

g) Propuesta de presupuesto de la Secretaria del Fondo para el año 2003

41. Habiendo examinado la recomendación del Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/4, párrs. 33 y 34), el Comité Ejecutivo decidió aprobar el presupuesto revisado para el año 2003, que asciende a 3 303 099 \$EUA, y las provisiones para los gastos en sueldos del personal de la Secretaría para el período 2004-2005, que ascienden a 3 182 761 \$EUA, como se indica en el Anexo III a este informe.

(Decisión 38/10)

CUESTIÓN 6 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME DE LA VIGESIMA SEPTIMA REUNIÓN DEL SUBCOMITÉ DE EXAMEN DE PROYECTOS :

42. El representante de Colombia, Presidente del Subcomité de Examen de Proyectos (compuesto de Burundi, China, Colombia, Estados Unidos de América, Francia, Japón y Polonia) presentó el Informe de la 27^a Reunión del Subcomité, celebrada en Roma el 18 y 19 de noviembre de 2002 (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14), que contenía las recomendaciones de dicho Subcomité sobre las siguientes cuestiones:

- a) **Panorama de las cuestiones identificadas durante el examen de proyectos**
 - i) Asignación del consumo de CFC entre sectores

43. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafos 14 y 15), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) hacer hincapié en que la asignación del consumo de CFC entre los sectores debe justificarse sólidamente y basarse en el uso existente y verificable;

- b) que las cuestiones que surjan deben seguirse resolviendo entre la Secretaría, los países y los organismos de ejecución, caso por caso, de conformidad con los reglamentos del Fondo.

(Decisión 38/11)

ii) Países que carecen de un consumo básico para el cumplimiento

44. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafos 16 y 17), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) aconsejar a todos los organismos de ejecución responsables de un proyecto de fortalecimiento institucional en un país que carece del dato de consumo básico para el cumplimiento que se aseguren, antes de haberse preparado o presentado al Comité Ejecutivo proyectos y actividades que no sean de fortalecimiento institucional, que se haya proporcionado al país toda la asistencia necesaria, como algo muy urgente, para que informe su dato de consumo básico para el cumplimiento y describa su situación a la Secretaría del Ozono;
- b) que los proyectos para los países que carecían de un consumo básico para el cumplimiento deben considerarse a la luz del consejo ofrecido por el Comité de Aplicación.

(Decisión 38/12)

iii) Propuestas de proyecto con un impacto mínimo en las obligaciones de eliminación

45. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafos 18 a 20), el Comité Ejecutivo decidió aconsejar a los organismos de ejecución que emprendan todas las medidas necesarias para proporcionar asistencia a los países que estaban en riesgo respecto de sus inminentes obligaciones de control en el marco del Protocolo de Montreal.

(Decisión 38/13)

iv) Propuestas de proyecto en las que el país caería en incumplimiento

46. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafos 21 y 22), el Comité Ejecutivo decidió seguir considerando, caso por caso, los proyectos en los la Decisión 37/20 (a) tenía injerencia.

(Decisión 38/14)

b) Cooperación bilateral

47. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14 párrafos 23 a 25), el Comité Ejecutivo decidió aprobar las solicitudes de cooperación bilateral, tal como aparecen en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/16 y Corr.1 con las enmiendas siguientes, al nivel de financiamiento indicado en el Anexo IV de este informe.

(Decisión 38/15)

Plan sectorial de eliminación de CFC: refrigeración doméstica y compresores de refrigeración doméstica (Italia) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/27, Add 1, Add 1/Corr.1 y Add.2)

48. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14 párrafo 26), el Comité Ejecutivo decidió aprobar el componente italiano del plan sectorial para la refrigeración doméstica y los compresores de refrigeración doméstica para China al nivel de financiamiento indicado en el Anexo IV de este informe, conforme a la Decisión 38/45.

(Decisión 38/16)

Nigeria: Asistencia para una campaña nacional de información, educación y comunicaciones en relación con el cumplimiento del Protocolo de Montreal (Japón) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/16 y Corr.1)

49. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafos 27 y 28), el Comité Ejecutivo decidió aprobar la propuesta antedicha al nivel de financiamiento de 68 000 \$EUA, más los costos de apoyo al organismo, con la condición de que:

- a) el proyecto se concentraría en promover las capacidades fundamentales de Nigeria para producir relaciones de medios de comunicación indígenas específicos del país y en establecer estructuras de cooperación con el gobierno, la industria, organizaciones no gubernamentales y el sistema educativo a fin de favorecer el entendimiento del público orientado a la acción y apoyar la eliminación gradual de SAO durante el periodo de cumplimiento, mediante la interacción de los medios de comunicación y las organizaciones no gubernamentales de Japón;

- b) el proyecto debe garantizar la participación rentable de los expertos en medios de comunicación y de los profesionales de organizaciones no gubernamentales de fuentes bilaterales, quienes facilitarían el establecimiento de una estrategia de información y de medios de comunicación, sobre la protección de la capa de ozono, extraída de la experiencia de los países que no pertenecen al Artículo 5 en el logro el cumplimiento nacional con el Protocolo de Montreal;
- c) el proyecto se beneficiaría de cualquier servicio y sugerencia que provengan del CAP y se armonizaría con las componentes de sensibilización de los proyectos aprobados en Nigeria en áreas relacionadas, tomando en cuenta los comentarios hechos por la Secretaría del Fondo en los párrafos 17 a 21 del documento UNEP/OzL.Pro/Excom/38/16;
- d) el cargo contra el nivel básico total de PAO de 12,1 \$EUA/kg debe aplicarse de conformidad con la Decisión 35/57.

(Decisión 38/17)

Región de Asia y el Pacífico: Asistencia para la aplicación de la planeación estratégica del Fondo Multilateral con miras a promover el cumplimiento del Protocolo de Montreal (Fase 2) (Japón) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/16)

50. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafos 29 y 30), el Comité Ejecutivo decidió aprobar el proyecto al nivel de 125 000 \$EUA, más los gastos de apoyo al programa, con la condición de que:

- a) el Gobierno de Japón asistiría a la República Islámica de Irán y Mongolia en la preparación de consultas de país en dichas naciones y ayudaría a convocar, en cualquiera de ellas, reuniones de consulta para el año entrante sobre el modelo de la consulta que se llevó a cabo en Sri Lanka;
- b) dicha consulta debe dar como resultado el establecimiento de un compromiso y de responsabilidades mutuas para el cumplimiento nacional por parte de todos los interesados a los niveles más altos, como aquellos de las dependencias nacionales del ozono, las entidades gubernamentales centrales y locales, los encargados de diseñar las políticas a escala parlamentaria, las asociaciones industriales y las organizaciones no gubernamentales, por medio de su mutua interrelación, y debe facilitar la elaboración de una estrategia nacional de cumplimiento y una aplicación acelerada de las medidas de eliminación aprobadas, así como la identificación de medidas ulteriores que se requieren para lograr el cumplimiento;
- c) el proyecto debe garantizar la participación rentable de expertos y profesionales de fuentes bilaterales quienes contribuirían a la consulta de país al proporcionar conocimiento e información sobre los avances en el uso de las tecnologías y su experiencia en la eliminación de SAO en Japón;

- d) de conformidad con la Decisión 35/57, el cargo contra el nivel básico total de PAO de 12,1\$EUA/kg debería aplicarse a la Parte que no tiene bajo volumen de consumo de SAO; y
- e) el Gobierno de Japón coordinaría sus actividades con los proyectos aprobados en áreas relacionadas para otros organismos de ejecución, tomando en cuenta los comentarios que la Secretaría del Fondo hizo en los párrafos 28-35 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/16.

(Decisión 38/18)

Región de Asia y el Pacífico: Cooperación regional para la supervisión y el control del consumo de SAO para el Sur Asiático (Suecia) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/16)

51. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14 párrafos 31 a 33), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) no aprobar el proyecto;
- b) solicitar a Suecia que consulte con el PNUMA sobre la propuesta con miras a volver a considerar las componentes individuales del proyecto, tomando en cuenta los comentarios hechos durante la discusión del Subcomité de Examen de Proyectos; y
- c) solicitar a Suecia que vuelva a presentar al Comité Ejecutivo, en su 39ª Reunión, una propuesta de proyecto revisada en la que incorpore las lecciones que se extrajeron del primer proyecto; y
- d) mantener la financiación asignada en el plan administrativo bilateral de Suecia para 2002.

(Decisión 38/19)

Filipinas: Plan nacional de eliminación de CFC (Suecia) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/47 y Add.1)

52. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafos 34 y 35), el Comité Ejecutivo decidió aprobar el componente sueco del plan nacional de eliminación de CFC para Filipinas al nivel de financiación que se indica en el Anexo IV de este informe, de conformidad con el acuerdo entre el Gobierno de Filipinas y el Comité Ejecutivo, tal como aparece en el Anexo V de este informe.

(Decisión 38/20)

53. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14 párrafo 35), el Comité Ejecutivo decidió solicitar al Tesorero que compense los costos de los proyectos bilaterales anteriores del modo siguiente:

- a) 81 000 \$EUA contra el saldo de las contribuciones bilaterales de Alemania para 2000-2002;
- b) 1 950 000 \$EUA contra el saldo de las contribuciones bilaterales de Italia para 2000-2002;
- c) 218 090 \$EUA contra el saldo de las contribuciones bilaterales de Japón para 2000-2002;
- d) 163 716 \$EUA contra el saldo de las contribuciones bilaterales de Suecia para 2000-2002.

(Decisión 38/21)

c) Enmiendas de los programas de trabajo para 2002

i) Enmiendas del programa de trabajo del PNUD para 2002

54. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafos 36 y 37), el Comité Ejecutivo decidió aprobar las enmiendas del programa de trabajo del PNUD para 2002, tal como aparece en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/17 y Corr.1, con las enmiendas siguientes, al nivel de financiamiento indicado en el Anexo IV de este informe.

(Decisión 38/22)

Argentina (fase 3): Renovación de fortalecimiento institucional

China (fase 5): Renovación de fortalecimiento institucional

Colombia (fase 4): Renovación de fortalecimiento institucional

Ghana (fase 5): Renovación de fortalecimiento institucional

Irán (fase 4): Renovación de fortalecimiento institucional

Kenia (fase 4): Renovación de fortalecimiento institucional

Malasia (fase 5): Renovación de fortalecimiento institucional

Trinidad y Tobago (fase 3): Renovación de fortalecimiento institucional

55. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafo 38), el Comité Ejecutivo decidió aprobar las propuestas precedentes de proyectos al nivel de financiamiento indicado en el Anexo IV de este informe en la inteligencia de que el nivel de financiación fue consistente con las pasadas aprobaciones y expresó a los gobiernos interesados sus observaciones indicadas en el Anexo VI del presente informe.

(Decisión 38/23)

Uruguay: estrategia de transición para MDI

56. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14 párrafos 39 y 40), el Comité Ejecutivo decidió aprobar el proyecto por un costo de 70 000 \$EUA, más los costos de apoyo del organismo.

(Decisión 38/24)

Uruguay: Preparación de la conversión de MDI

57. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14 párrafos 41 y 42), el Comité Ejecutivo decidió no aprobar el proyecto precedente.

(Decisión 38/25)

Sector de fumigantes

Región África: Asistencia técnica para reducciones de bromuro de metilo y formulación de estrategias regionales de eliminación en países de escaso volumen de consumo de SAO de África.

58. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafo 43), el Comité Ejecutivo decidió aprobar el proyecto precedente al nivel de financiamiento indicado en el Anexo IV de este informe, con la condición de que:

- a) Botswana y Camerún no serían incluidos en la propuesta de proyecto, ya que los proyectos de demostración anteriormente aprobados para la ONUDI tendrían como resultado la completa eliminación del consumo de bromuro de metilo en esos países;
- b) puesto que los gobiernos de Etiopía y de Zambia habían pedido a la ONUDI que formulara proyectos de inversión una vez se completara la ratificación de la

Enmienda de Copenhague, en el proyecto se incluirían estos dos países solamente en cuanto se requería el apoyo a políticas que permitiera la ratificación del Acuerdo de Copenhague y que cualquier futuro trabajo de inversión después de la ratificación sería emprendido por la ONUDI, según se juzgara necesario;

- c) con el proyecto se proporcionará asistencia técnica para lograr las reducciones de consumo de bromuro de metilo necesarias para cumplir con la fase de una reducción del 20 por ciento en Congo, República Democrática del Congo, Nigeria, Sudán y Swazilandia, sin ninguna asistencia ulterior del Fondo Multilateral;
- d) con el proyecto se proporcionará además asistencia a los países a fin de que establezcan mecanismos conducentes a reducir y más tarde a prohibir las importaciones de bromuro de metilo;
- e) el PNUD pediría a todos los gobiernos que participen en el proyecto, excepto los mencionados en el párrafo c), que presenten cartas indicando su comprensión de que al aceptar este proyecto no reiterarían en el futuro solicitudes de financiación para proyectos de bromuro de metilo, en consonancia con los términos de la estrategia y de las directrices revisadas sobre bromuro de metilo; y
- f) el PNUD conviniera en informar cada año al Comité Ejecutivo acerca del progreso logrado.

(Decisión 38/26)

ii) Enmiendas del programa de trabajo del PNUMA para 2002

59. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14 párrafos 44 y 45), el Comité Ejecutivo decidió aprobar las enmiendas del programa de trabajo del PNUMA para 2002, tal como aparecen en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/18, con las enmiendas siguientes, al nivel de financiamiento indicado en el Anexo IV de este informe.

(Decisión 38/27)

Antigua y Barbuda (fase 2): Renovación de fortalecimiento institucional

Burkina Faso (fase 5): Renovación de fortalecimiento institucional

República Centroafricana (fase 3): Renovación de fortalecimiento institucional

El Salvador (fase 3): Renovación de fortalecimiento institucional

Panamá (fase 3): Renovación de fortalecimiento institucional

60. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafo 46), el Comité Ejecutivo decidió aprobar los proyectos precedentes al nivel de financiamiento indicado en el Anexo IV de este informe con la condición de que el nivel de financiación estuviera en consonancia con las aprobaciones precedentes y que manifestara a los gobiernos del caso sus observaciones, según lo indicado en el Anexo VI de este informe.

(Decisión 38/28)

Albania: Fortalecimiento institucional (ampliación de la fase 1)

61. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafos 47 y 48), el Comité Ejecutivo decidió aprobar la ampliación del proyecto de fortalecimiento institucional por un año en Albania, al nivel de financiamiento indicado en el Anexo IV de este informe, con la condición de que su decisión se adoptara sin perjuicio en cuanto al funcionamiento de los mecanismos del Protocolo de Montreal que tratan de cuestiones de incumplimiento.

(Decisión 38/29)

Haití: Fortalecimiento institucional

62. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafos 49 y 50), el Comité Ejecutivo decidió aprobar el proyecto de fortalecimiento institucional de Haití por un año, al nivel de financiación indicado en el Anexo IV de este informe, con la condición de que su decisión se adoptara sin perjuicio en cuanto al funcionamiento de los mecanismos del Protocolo de Montreal que tratan de cuestiones de incumplimiento.

(Decisión 38/30)

Santo Tomé y Príncipe: Fortalecimiento institucional

63. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafos 51 y 52), el Comité Ejecutivo decidió aprobar el proyecto de fortalecimiento institucional de Santo Tomé y Príncipe por un año, al nivel de financiamiento indicado en el Anexo IV de este informe, con la condición de que su decisión se adoptaba sin perjuicio en cuanto al funcionamiento de los mecanismos del Protocolo de Montreal que tratan de cuestiones de incumplimiento.

(Decisión 38/31)

iii) Enmiendas del programa de trabajo de la ONUDI para 2002

64. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafos 53 y 54), el Comité Ejecutivo decidió aprobar las enmiendas del programa de trabajo de la ONUDI para 2002, tal como aparecen en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/19, al nivel de financiamiento indicado en el Anexo IV de este informe.

(Decisión 38/32)

iv) Enmiendas del programa de trabajo del Banco Mundial para 2002

65. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafo 55), el Comité Ejecutivo aprobó las siguientes enmiendas del programa de trabajo del Banco Mundial para 2002, tal como aparecen en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/20, con el nivel de financiación indicado en el Anexo IV a este informe.

Chile (Fase 5): Renovación de fortalecimiento institucional

66. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafo 56), el Comité Ejecutivo decidió aprobar el proyecto precedente al nivel de financiamiento indicado en el Anexo IV de este informe y expresar al Gobierno de Chile sus observaciones, según lo indicado en el Anexo VI de este informe.

(Decisión 38/33)

China: Preparación de proyecto para un plan de cierre de la producción de CTC y de TCA

67. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafo 57), el Comité Ejecutivo decidió aprobar el proyecto precedente al nivel de financiamiento indicado en el Anexo IV de este informe.

(Decisión 38/34)

India: Preparación de proyecto para un plan de cierre de la producción de CTC

68. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafo 58), el Comité Ejecutivo decidió aprobar el proyecto precedente al nivel de financiamiento indicado en el Anexo IV de este informe.

(Decisión 38/35)

d) Programa de trabajo del PNUMA para 2003

69. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafos 59 a 62), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) aprobar el presupuesto CAP del PNUMA para 2003, según figura en el Anexo VII del presente informe, señalando que se había retirado en la oficina de París DTIE del PNUMA un puesto administrativo;
- b) pedir al PNUMA, que en la preparación de presupuestos del futuro, tomara en consideración los comentarios y las inquietudes manifestadas por el Subcomité y que preparase presupuestos unificados, interiorizando los costos de apoyo al programa, de ser necesario, a modo de indicación.

(Decisión 38/36)

70. El representante del PNUMA declaró que la recomendación que aparecía en el párrafo 62 b) del informe de la 27^a Reunión del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14) pidiendo que el PNUMA preparase presupuestos unificados, que incluyeran los costos de apoyo del programa, si era aprobado por el Comité Ejecutivo no podría ser puesta en vigencia por el PNUMA por las siguientes razones:

- a) la recomendación limita la autoridad de aprobar y asignar costos de apoyo del programa al Director Ejecutivo del PNUMA, bajo la Institución Administrativa ST/AI/286 que fue confirmada posteriormente por el Secretario General de las Naciones Unidas en ST/SGB/188;
- b) la recomendación contradice las Normas y Reglamentaciones Financieras de las Naciones Unidas que estipulan que los costos de apoyo al programa sean presupuestados y ampliados bajo la cuenta especial de apoyo de Fondo Fiduciario.

71. El representante de Japón solicitó que se aclarara el procedimiento utilizado por el PNUMA en que aceptaba establecer el presupuesto unificado para el CAP en su forma actual, conforme a las Normas y Reglamentaciones de las Naciones Unidas y se preguntaba porque no podía preparase otro presupuesto unificado, tal como lo solicitó el Comité Ejecutivo, de la misma

manera en que el PNUMA habría unificado los costos de las actividades, incluyendo los costos de apoyo del programa, que ya había sido hecho, bajo el CAP.

e) Informe preliminar del PNUMA acerca del uso de los costos de apoyo al programa (Decisión 35/36 (b))

72. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafos 63 a 66), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) solicitar al PNUMA que continúe cumpliendo la función de Tesorero sin ningún costo para el Fondo Multilateral, siguiendo las directrices del acuerdo original, por un período adicional de seis meses que permita a los cuerpos correspondientes, entre ellos el Comité Ejecutivo, examinar la cuestión;
- b) instar al PNUMA a que termine con los atrasos de los proyectos lo antes posible.

(Decisión 38/37)

73. El representante de Japón consideró que no se había iniciado el procedimiento debido para enmendar las disposiciones pertinentes del acuerdo entre el PNUMA, como Tesorero del Fondo Multilateral, y el Comité Ejecutivo que permitiría la puesta en ejecución de la Decisión bajo el párrafo 66 a del informe del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14), conforme con las disposiciones de este acuerdo.

f) Proyectos de inversión

i) Proyectos recomendados para aprobación general

74. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafos 67 y 87), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) que en el futuro, al proponer los proyectos para aprobación que incluían un programa de recuperación y reciclado de CFC, los organismos de ejecución deberían:
 - i) examinar la posibilidad de colaborar para apalancar financiamiento adicional, por ejemplo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), para financiar la adquisición de maquinaria que podría utilizarse para recuperación y reciclado de HFC y CFC; y

- ii) conforme a las decisiones previas no comenzar el componente de recuperación y reciclado de los Planes de gestión de refrigerantes hasta que estuviera vigente la legislación que controla las importaciones de CFC y fueran similares los precios del mercado local de CFC y de los refrigerantes sin SAO;
- b) para proyectos destinados a eliminar CFC por conversión a tecnologías de HCFC, los gobiernos habían aprobado oficialmente la selección de tecnología y se les había explicado claramente que no podían solicitarse más recursos del Fondo Multilateral para financiamiento de cualquier sustitución futura para la tecnología de transición de CFC que se había seleccionado.

(Decisión 38/38)

ii) Proyectos para consideración individual

Sector de fumigantes

República Dominicana: Eliminación del bromuro de metilo en melones, flores y tabaco (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/30 y Add.1)

75. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafos 69 y 70), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) tomar nota de que el consumo básico de República Dominicana es de 104 toneladas PAO, su consumo más reciente de bromuro de metilo para 2001 informado a la Secretaría del Ozono es de 141 toneladas PAO y, por lo tanto, República Dominicana puede no cumplir con el objetivo de congelamiento de 2002;
- b) acordar que, independientemente de lo anterior, y sin perjuicio de la operación de los mecanismos del Protocolo de Montreal relativos a las cuestiones de incumplimiento, se aprobara un financiamiento de 922 900 \$EUA, más los costos de apoyo del organismo de ejecución, conforme al acuerdo entre el Gobierno de República Dominicana y el Comité Ejecutivo que aparece en el Anexo VIII de este informe.

(Decisión 38/39)

Ecuador: Cambio de tecnología para eliminación del bromuro de metilo en el sector de viveros de rosas (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/31 y Add.1)

76. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafos 71 y 72), el Comité Ejecutivo decidió

aprobar 597 945 \$EUA, más los costos de apoyo del organismo de ejecución para Ecuador, a condición de que:

- a) Ecuador tenga un consumo básico de 66,2 toneladas PAO;
- b) Ecuador mantenga el cumplimiento con el congelamiento de bromuro de metilo durante 2003 y 2004;
- c) un 56 por ciento del consumo básico de bromuro de metilo se lograra mediante la ejecución del proyecto, lo cual llevará el nivel nacional de consumo de usos controlados de bromuro de metilo a un nivel máximo de 29 toneladas PAO para enero de 2005;
- d) el Gobierno de Ecuador se comprometa a sostener en forma permanente esta reducción al nivel máximo de consumo de sustancias controladas de bromuro de metilo (29 toneladas PAO) mediante la ejecución del proyecto y el uso de restricciones de importación y otras políticas que puedan considerarse necesarias; y
- e) el Banco Mundial informara anualmente al Comité Ejecutivo sobre el avance del proyecto y en forma completa en 2006, una vez que el proyecto haya sido terminado y se haya logrado la eliminación gracias al proyecto.

(Decisión 38/40)

Egipto: Eliminación nacional de bromuro de metilo en horticultura y fumigación de artículos de consumo (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/32 y Add.1)

77. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafos 73 y 74), el Comité Ejecutivo decidió aprobar el componente del proyecto a un nivel de financiamiento de 2 750 592 \$EUA, más los costos de apoyo del organismo de ejecución, a condición de que Egipto:

- a) cumpla con el congelamiento de consumo de bromuro de metilo durante 2003 y 2004;

- b) sostenga en forma permanente la reducción en el consumo de bromuro de metilo mediante la puesta en ejecución de este componente de proyecto, llevando el consumo nacional agregado total en usos controlados de bromuro de metilo a 190,4 toneladas PAO. Esto permitirá a Egipto lograr el 20 por ciento de reducción en el consumo básico para 2005;
- c) elimine completamente el consumo de bromuro de metilo para 2009, llevando el consumo nacional agregado de usos controlados de bromuro de metilo a cero, siempre y cuando sea aprobada una segunda porción del proyecto (financiamiento acordado de 2 259 408 \$EUA); y
- d) sostenga esta eliminación de bromuro de metilo acordada anteriormente, mediante restricciones de importación y uso controlado de bromuro de metilo para todos los usos sin exenciones.

(Decisión 38/41)

Guatemala: Eliminación nacional del bromuro de metilo (ONUDI)
(UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/33 y Add.1)

78. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafos 75 y 76), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) tomar nota de que el consumo básico de Guatemala de bromuro de metilo es de 400,7 toneladas PAO, su consumo más reciente de bromuro de metilo para 2001 informado a la Secretaría del Ozono es de 788,6 toneladas PAO y, por lo tanto, Guatemala puede no cumplir con el objetivo de congelamiento de 2002;
- b) acordar que, independiente de lo anterior, y sin perjuicio para la operación de los mecanismos del Protocolo de Montreal, relativos a las cuestiones de incumplimiento, se aprobarán 3 257 377 \$EUA más costos de apoyo del organismo de ejecución sobre la base de que:
 - i) el programa de ejecución propuesto en el proyecto se planifique para lograr una reducción total del consumo de 468 toneladas PAO en 2005; de esta cantidad, 100 toneladas serían reducidas por compañías que no están al amparo del Artículo 5. Además, 388 toneladas PAO se reducirían en el año civil de 2004 y otras 80 toneladas PAO en el año civil de 2005, para permitir a Guatemala cumplir con el congelamiento de bromuro de metilo y los objetivos de reducción de 2005, respectivamente;
 - ii) Guatemala se comprometa a sostener en forma permanente la reducción en el consumo de bromuro de metilo mediante la ejecución del proyecto y el uso de restricciones de importación y otras políticas que puedan considerarse necesarias, llevando el consumo nacional agregado total en usos controlados de bromuro de metilo a 320,6 toneladas PAO. Esto le

permitirá lograr el 20 por ciento de reducción en el consumo básico en el 2005;

- iii) Guatemala eliminara completamente el consumo de bromuro de metilo para 2008, llevando el consumo nacional agregado de usos controlados de bromuro de metilo a cero, siempre y cuando se apruebe una segunda porción del proyecto (3 264 389 \$EUA); y
- iv) Guatemala sostenga esta eliminación de bromuro de metilo acordada anteriormente mediante restricciones de importación y uso controlado de bromuro de metilo para todos los usos de bromuro de metilo sin exenciones.

(Decisión 38/42)

Kenia: Transferencia de tecnología conducente a la eliminación gradual de bromuro de metilo en la fumigación del suelo (Alemania y PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/38 y Add.1)

79. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafos 77 y 78), el Comité Ejecutivo decidió aprobar el componente de flores cortadas (PNUD) del proyecto precedente al nivel de financiamiento indicado en el Anexo IV de este informe, conforme con el acuerdo entre el Gobierno de Kenia y el Comité Ejecutivo, que aparece en el Anexo IX de este informe.

(Decisión 38/43)

Planes sectoriales/nacionales de eliminación

China: Programa anual 2003 – sector de producción de CFC (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/27, Add.1, Add.1./Corr.1 y Add..2)

80. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafos 79 y 80), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) aprobar el programa de trabajo de 2003 del programa de China de cierre de producción de CFC y retuviera el financiamiento solicitado hasta que el Banco Mundial hubiera presentado a la 39ª Reunión un informe de verificación satisfactoria sobre la ejecución del programa anual de 2002;
- b) aplicar el 7.5% como costo de apoyo al organismo para que se prueben los fondos del programa de trabajo para 2003, de conformidad con la Decisión 38/68.

(Decisión 38/44)

China: Plan sectorial de eliminación de CFC: refrigeración doméstica y compresores de refrigeración doméstica (Italia y ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/27, Add.1, Add.1/Corr.1 y Add.2)

81. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafos 81 y 82), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) aprobar en principio un total de 7 360 530 \$EUA en financiamiento para la reducción gradual del consumo nacional agregado restante de CFC, mediante la ejecución del plan sectorial de eliminación de CFC en el sector de fabricación de equipos de refrigeración doméstica en China;
- b) aprobar en la 38ª Reunión, financiamiento de 1 788 991 \$EUA, más costos de apoyo de 161 009 \$EUA que se deducirán de la contribución bilateral de Italia para el período 2000-2002; y 3 400 000 \$EUA, más costos de apoyo de 299 200 \$EUA para la ONUDI, sujeto a las siguientes condiciones:
 - i) El Gobierno de China se comprometa a eliminar completamente 1 099 toneladas PAO de consumo de CFC en el sector de fabricación de equipos de refrigeración doméstica y a sostener en forma permanente la reducción de 1 099 toneladas PAO de su consumo nacional agregado de 3 508,7 toneladas PAO conforme al siguiente programa de eliminación;

Año	2004	2005	2006	Total
Objetivo de eliminación anual de CFC (toneladas PAO) de la porción bilateral italiana	0	181	0	181
Objetivo de eliminación anual de CFC (toneladas PAO) de la porción de la ONUDI	140	169	609	918
Total	140	350	609	1,099

- ii) el Comité Ejecutivo tratara de suministrar la segunda partida de 2 171 539 \$EUA, más los costos de apoyo al organismo de 192 239 \$EUA para la ONUDI, en la última reunión del Comité Ejecutivo en 2003;
- iii) el Gobierno de China acordara que no se solicitará ningún recurso adicional del Fondo Multilateral para actividades en el sector de fabricación de equipos de refrigeración doméstica. El Comité Ejecutivo acordó suministrar a China la flexibilidad en el uso de los fondos acordados coherente con los procedimientos de operación, tal como fueron acordados entre China y la ONUDI en el plan sectorial de eliminación para la fabricación de equipos de refrigeración doméstica; y
- iv) el Gobierno de China acordara asegurar la supervisión precisa de la eliminación y suministrar informes regularmente, tal como lo requieren sus obligaciones bajo el Protocolo de Montreal, para el 30 de septiembre

de cada año;

- v) Como organismo de ejecución principal, la ONUDI será responsable de:
- suministrar en 2003 un programa de trabajo para el periodo de 2004, 2005 y 2006;
 - informar anualmente sobre la ejecución de todas las actividades financiadas bajo el plan sectorial;
 - suministrar anualmente la verificación al Comité Ejecutivo que la eliminación de consumo de CFC en el sector de fabricación de equipos de refrigeración doméstica se ha completado, conforme al programa que aparece en la tabla anterior.

(Decisión 38/45)

India: Plan para la eliminación gradual de CFC en el sector de refrigeración (manufactura) (PNUD y ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/35, Add.1 y Add.2)

82. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafos 83 y 84), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) tomar nota de la necesidad esencial de que los organismos de ejecución trabajaran juntos, donde fuera posible, y seleccionaran organismos principales para consolidar actividades incluidas en los planes de eliminación individuales;
- b) aprobar la propuesta del proyecto antedicho al nivel de financiamiento indicado en el Anexo IV de este informe, conforme con el acuerdo entre el Gobierno de India y el Comité Ejecutivo, que aparece en el Anexo X de este informe.

(Decisión 38/46)

Indonesia: Plan nacional de eliminación del uso de CFC en el sector de acondicionamiento de aire para vehículos, mediante una combinación de políticas, programas de asistencia técnica y recuperación y reciclado de CFC (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/36 y Add.1)

Indonesia: Plan de gestión para la eliminación de CFC en el sector de refrigeración (servicio) (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/36 y Add.1)

83. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafos 85 y 86), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) aprobar las propuestas del proyecto antedicho al nivel de financiamiento indicado en el Anexo IV de este informe, conforme con el acuerdo entre el Gobierno de

Indonesia y el Comité Ejecutivo, que aparece en el Anexo XI de este informe;

- b) tomar nota de que las partes bilaterales pueden querer considerar el desarrollo de propuestas futuras para ayudar a Indonesia a resolver cualquier consumo admisible de CFC restante.

(Decisión 38/47)

Nigeria: Eliminación definitiva en el sector de aerosoles (ONUUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/45 y Add.1)

Nigeria: Plan de eliminación gradual de SAO en el sector de espumas (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/45 y Add.1)

Nigeria: Plan de gestión de eliminación definitiva de SAO en el sector de servicio de refrigeración y de acondicionamiento de aire (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/45 y Add.1)

Nigeria: Plan de eliminación definitiva en el sector de fabricación de equipos de refrigeración (ONUUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/45 y Add.1)

84. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafos 87 a 89), el Comité Ejecutivo decidió aprobar las propuestas de proyecto antedichas al nivel de financiamiento indicado en el Anexo IV de este informe, que incluía la reducción de 29 600 \$EUA para tomar en consideración la actividad bilateral japonesa, conforme con el acuerdo entre el Gobierno de Nigeria y el Comité Ejecutivo, que aparece en el Anexo XII de este informe.

(Decisión 38/48)

Filipinas: Plan nacional de eliminación gradual de CFC (Banco Mundial y Suecia) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/47 y Add.1)

85. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafos 90 a 92), el Comité Ejecutivo decidió aprobar la propuesta del proyecto precedente, presentada por el Banco Mundial y Suecia, al nivel de financiamiento indicado en el Anexo IV de este informe, conforme con el acuerdo entre el Gobierno de Filipinas y el Comité Ejecutivo, que aparece en el Anexo V de este informe.

(Decisión 38/49)

Siria: Plan de eliminación sectorial de CFC en el sector de la refrigeración (fabricación) (PNUD y ONUUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/49 y Add.1)

86. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafos 93 y 94), el Comité Ejecutivo decidió aprobar el plan sectorial de eliminación de CFC en el sector de fabricación de equipos de refrigeración en la República Árabe de Siria a un costo de 1 665 188 \$EUA, más costos de apoyo

de 191 422 \$EUA para el PNUD, y 353 100 \$EUA, más costos de apoyo de 40 590 \$EUA para la ONUDI, con las siguientes condiciones:

- a) el Gobierno de la República Árabe de Siria se comprometa a eliminar 312 toneladas PAO mediante la ejecución del Plan sectorial de eliminación de CFC en el sector de fabricación de equipos de refrigeración conforme al siguiente programa de eliminación:

Año	2003	2004	2005	2006	Total
Objetivo de eliminación anual de CFC (toneladas PAO) del plan sectorial	0	100	100	112	312

- b) bajo este acuerdo el consumo total restante de CFC admisible en la República Árabe de Siria se reduzca del nivel actual de 465,1 toneladas PAO en 312 toneladas PAO dejando 153,1 toneladas PAO como el consumo máximo restante de CFC admisible para financiamiento;
- c) el Gobierno de la República Árabe de Siria acuerde que no solicitará ningún otro recurso adicional del Fondo Multilateral para actividades en el sector de fabricación de equipos de refrigeración. El Comité Ejecutivo acuerda suministrar a Siria la flexibilidad en el uso de los fondos acordados, conforme con los procedimientos operativos, tal como fueron acordados entre Siria y los organismos de ejecución (PNUD y ONUDI) en el plan sectorial de eliminación del sector de fabricación de equipos de refrigeración;
- d) el Gobierno de la República Árabe de Siria acuerde asegurar la supervisión precisa de la eliminación y suministrar informes regularmente, tal como lo exigen sus obligaciones bajo el Protocolo de Montreal, para el 30 de septiembre de cada año;
- e) el organismo director de ejecución, el PNUD, será responsable de:
- i) informar anualmente sobre la ejecución de todas las actividades financiadas bajo el plan sectorial;
 - ii) suministrar anualmente la verificación al Comité Ejecutivo de que la eliminación del consumo de CFC se ha completado en el sector de fabricación de equipos de refrigeración, sobre la base de los programas que aparecen en la tabla anterior.

(Decisión 38/50)

Turquía: Programa anual de 2003 para el plan sectorial de refrigeración (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/51)

87. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafos 95 y 96), el Comité Ejecutivo decidió aprobar la propuesta del proyecto antedicho al nivel de financiamiento indicado en el Anexo IV de este informe.

(Decisión 38/51)

Aerosoles: inhaladores de dosis medida (MDI)

Cuba: Eliminación de consumo de CFC en la fabricación de inhaladores de dosis medidas para aerosoles (MDI) (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/29)

88. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafos 97 y 98), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) tomar nota de la estrategia de transición del Gobierno de Cuba a MID sin CFC y el proyecto de inversión asociado para la eliminación de CFC utilizado en la fabricación de MDI en el Laboratorio Farmacéutico Julio Trigo López;
- b) tomar nota de que el costo del capital del proyecto, tal como había sido revisado, es de 1 488 000 \$EUA (incluyendo 430 000 \$EUA para ensayos, producción a escala piloto, ensayo clínico, estabilidad del producto, supervisión técnica, inspecciones y certificación de finalización);
- c) solicitar al PNUD que siga asistiendo al Gobierno de Cuba para terminar la estrategia de transición e identificar un proveedor eventual de tecnología con HFC-134a para MDI, y vuelva a presentar la estrategia de transición y el proyecto de inversión una vez que el Gobierno de Cuba hubiera identificado y seleccionado al proveedor en la Trigésima novena Reunión del Comité Ejecutivo;
- d) mantener la estrategia de transición a tecnología sin CFC para MDI y el proyecto de inversión para la eliminación de CFC en MDI en Cuba en el plan administrativo del PNUD para 2002;
- e) tomar nota de la importancia del proyecto para Cuba y encomiar los esfuerzos de Cuba, la Secretaría y el PNUD destinados a lograr la transferencia de la tecnología requerida;
- f) solicitar además que esos esfuerzos se mantuvieran para que la nueva presentación, a la que se hace referencia en el inciso c) antedicho, tuviera lugar en la 39ª Reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 38/52)

Halones

Turquía: Programa de gestión de halones, recuperación, reciclado y almacenamiento de halones (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/51)

89. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafos 99 y 100), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) aprobar la propuesta del proyecto antedicho al nivel de financiamiento indicado en el Anexo IV de este informe, con la condición de que, conforme a esta decisión, a partir del fin de 2004 en adelante, si el Gobierno de Turquía no era capaz de encontrar cantidades suficientes de halones reciclados o recuperados dentro o fuera del país en el período posterior a 2004, presentaría una solicitud de usos esenciales de halones al Grupo de evaluación tecnológica y económica para que lo examinara, según la Decisión IV/25 de la Reunión de las Partes;
- b) tomar nota de que el Grupo de evaluación tecnológica y económica había acordado realizar el examen y el Gobierno de Turquía había acordado atenerse a los resultados del Panel.

(Decisión 38/53)

Agentes de procesos

India: Conversión de tetracloruro de carbono (CTC) como agente de proceso a agua en Kedia Organic Chemicals, Vapi. (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/35, Add.1 y Add.2)

90. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafos 101 y 102), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) no aprobar el proyecto hasta que hubiera recibido confirmación de que era el último proyecto en el subsector de parafina clorada;
- b) retener el proyecto en el plan administrativo de la ONUDI para 2002.

(Decisión 38/54)

Irán: Plan de gestión de refrigerantes para eliminar el uso de SAO en el sector de servicio y mantenimiento de refrigeración (incluye: capacitación en buenas prácticas de gestión de refrigerantes, capacitación de funcionarios de aduanas y programa de recuperación y reciclaje) (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/37 y Add.1)

Irán: Eliminación de CFC-11 por medio de conversión a tecnología de HCFC-141b y de CFC-12 y a HFC-134a en la fabricación de equipos de refrigeración doméstica en el Primer grupo general de empresas medianas de fabricantes de refrigeración comercial iraníes (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/37)

Irán: Eliminación de CFC-11 por medio de conversión a tecnología de HCFC-141b y de CFC-12 a HFC-134a en la fabricación de equipos de refrigeración doméstica en el Primer grupo general de empresas medianas de fabricantes de refrigeración comercial iraníes (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/37)

Irán: Eliminación de CFC-11 y por medio de conversión a tecnología de HCFC-141b y de CFC-12 a HFC-134a en la fabricación de equipos de refrigeración doméstica y comercial en el Segundo grupo general de empresas medianas de fabricantes de refrigeración doméstica y comercial iraníes (ONUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/37)

Irán: Conversión de CFC-11 a tecnología de HCFC-141b y de CFC-12 a tecnología de HFC-134a en la fabricación de refrigeradores domésticos en Niksun Sanaat Co.(PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/37)

Irán: Conversión de CFC-11 a tecnología de HCFC-141b y de CFC-12 a tecnología de HFC-134a en la fabricación de equipos de refrigeración comercial en Ali Felez Co. (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/37)

Irán: Conversión de CFC-11 a tecnología de HCFC-141b y de CFC-12 a tecnología de HFC-134a en la fabricación de equipos de refrigeración comercial e industrial en Nik Boroudati & Hararati Co. (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/37)

Irán: Conversión de CFC-11 a tecnología de HCFC-141b y de CFC-12 a tecnología de HFC-134a en la fabricación de equipos de refrigeración comercial y espumas rígidas en Ouj Bouran Co. (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/37)

Irán: Conversión de CFC-11 a tecnología de HCFC-141b y de CFC-12 a tecnología de HFC-134a en la fabricación de equipos de refrigeración comercial en dos empresas (Sanaye Boroudati Pajang y Yakhchalsazi Azizian) (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/37)

Irán: Conversión de CFC-11 a tecnología de HCFC-141b y de CFC-12 a tecnología de HFC-134a en la fabricación de equipos de refrigeración comercial en Nik Sard Co. (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/37)

Irán: Plan sectorial de eliminación de CFC en el sector de refrigeración (fabricación) (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/37)

91. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafos 103 y 104), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) no aprobar estos proyectos individuales;
- b) solicitar al Gobierno de la República Islámica de Irán que preparase un plan nacional de eliminación de CFC, identificando y explicando el consumo en cada sector y subsector y cualquier diferencia entre éste y el consumo previamente informado, e incorporando los compromisos del Gobierno para eliminar todo el consumo de CFC restante;

- c) retener el financiamiento de los planes administrativos del PNUD y la ONUDI para 2002.

(Decisión 38/55)

Disolventes

India: Conversión de tetracloruro de carbono (CTC), como disolvente para limpieza, a tricloroetileno en Navdeep Engineering, Palghar (ONUUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/35, Add.1 y Add.2)

92. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafos 105 y 106), el Comité Ejecutivo decidió aprobar el proyecto antedicho al nivel de financiamiento indicado en el Anexo IV de este informe, con la condición de que no se aprobarían otros proyectos en ausencia de un plan sectorial o nacional de eliminación.

(Decisión 38/56)

República Popular Democrática de Corea: Conversión de procesos de limpieza con tetracloruro de carbono (anteriormente metilcloroformo) a limpieza con percloroetileno en el taller de galvanoplastia (PLT) de la fábrica de refrigeración del Complejo de Automatización 5 de Octubre, Distrito de Pyongchon, Pyongyang (ONUUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/39 y Corr.1)

República Popular Democrática de Corea: Conversión de limpieza con metilcloroformo y tetracloruro de carbono a limpieza con solventes sin SAO en el taller de galvanoplastia de la fábrica de televisores Taedong-gang (PTV), Distrito de Taedong-gang,Pyongyang (ONUUDI) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/39 y Corr.1)

93. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14 párrafos 107 y 108), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) aprobar las propuestas de los proyectos antedichos al nivel de financiamiento indicado en el Anexo IV de este informe;
- b) que los proyectos similares, relativos a sustancias que agotan el ozono de diferentes niveles de PAO, se calculen sobre la base del costo más bajo para el Fondo Multilateral.

(Decisión 38/57)

Plan sectorial: Espumas

China: Plan sectorial de eliminación de CFC-11 en el sector de espumas (Programa anual de ejecución 2003) (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/27, Add.1, Add.1/Corr.1 y Add.2)

94. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafos 109 y 110), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) aprobar la propuesta del proyecto antedicho al nivel de financiamiento indicado en el Anexo IV de este informe;
- b) que se solicitara a China informar sus datos, conforme al Artículo 7 al máximo posible, en fecha (es decir para el 30 de septiembre de cada año informado) y que tratara por todos los medios también de informar a la Secretaría del Fondo su consumo desglosado por sustancia para permitir la verificación del consumo de CFC-11 tanto a nivel nacional como sectorial, tal como lo requiere el acuerdo.

(Decisión 38/58)

Plan sectorial: halones

China: Programa anual 2003 – sector de halones (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/27, Add.1, Add.1/Corr.1 y Add.2)

95. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14 párrafos 111 y 112), el Comité Ejecutivo decidió aprobar el programa anual y los costos de apoyo al nivel de financiamiento indicado en el Anexo IV de este informe, tomando nota que los costos de apoyo fueron calculados a una tasa del 7.5%, en concordancia con la Decisión 38/68.

(Decisión 38/59)

Plan sectorial: Agentes de procesos

China: Plan sectorial para eliminar la producción y el consumo de CTC en China (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/27, Add.1, Add.1/Corr.1 y Add.2)

96. El Comité Ejecutivo consideró los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14 párrafos 113 y 114), y tomó nota que las partes interesadas habían vuelto a programar una propuesta revisada para eliminar las SAO en el sector de agentes de proceso para cubrir la producción y el consumo de CTC en China.

97. Luego de una discusión sobre la naturaleza, el alcance, los plazos y el costo del proyecto revisado, el Comité Ejecutivo decidió aprobar el plan sectorial reformulado anterior al nivel de financiación que se indica en el Anexo IV del presente informe, de conformidad con el acuerdo

entre el Gobierno de China y el Comité Ejecutivo, contenido en el Anexo XIII a este informe, en la inteligencia de que, en su Trigésima novena Reunión, el Comité Ejecutivo considere la distribución de los tramos de financiación anual para el proyecto.

(Decisión 38/60)

India: Plan sectorial para la eliminación gradual del consumo de tetracloruro de carbono (CTC) en el subsector de caucho clorado (Banco Mundial) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/35, Add. 1 y Add.2)

98. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafos 115 y 116), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) tomar nota de que un número de cuestiones quedaban pendientes y que la propuesta no estaba lista todavía para ser considerada por el Comité Ejecutivo;
- b) que el proyecto quedara en el plan administrativo del Banco Mundial de 2002;
- c) al hacer el futuro examen de este proyecto, aplicar la Decisión 38/63 sobre financiación de la tecnología que no es de dominio público.

(Decisión 38/61)

Plan sectorial: Solventes

Informe anual sobre el progreso en 2002 en la aplicación del plan sectorial de eliminación de SAO en el sector de solventes de China y programa anual de ejecución 2003 (PNUD) (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/27, Add.1, Add.1/Corr.1 y Add.2)

99. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafos 117 y 118), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) aprobar la liberación por el PNUD del financiamiento para la ejecución del programa de ejecución anual de 2002 del plan sectorial de solventes;
- b) considerar el informe de avance y el programa de ejecución anual de 2003 en la 39ª Reunión.

(Decisión 38/62)

f) Financiación de tecnología que no es de dominio público: seguimiento a la Decisión 37/62

100. Después de considerar los comentarios y recomendaciones del Subcomité de Examen de Proyectos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/14, párrafos 119 y 121), el Comité Ejecutivo decidió:

- a) tomar nota de la de la comunicación recibida de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, de conformidad con la Decisión 37/62;
- b) aprobar las directrices para la financiación de proyectos que emplean tecnología que no es del dominio público, tal como aparece en el Anexo XIV de este informe.

(Decisión 38/63)

CUESTIÓN 7 DEL ORDEN DEL DÍA: PLANES DE GESTIÓN DE REFRIGERANTES Y PLANES DE GESTIÓN DE ELIMINACIÓN DEFINITIVA (DECISIÓN 37/70 (a))

101. Al presentar la cuestión, el Presidente manifestó que el Comité Ejecutivo en su 37ª Reunión había deliberado acerca de si las actividades de planes de gestión de refrigerantes incluidas en los planes administrativos pudieran presentarse como nuevos planes de gestión para eliminación definitiva si los países así lo pidieran a los organismos de ejecución. En su Decisión 37/70, el Comité pidió a la Secretaría que, en colaboración con los organismos de ejecución y con los miembros del Comité Ejecutivo interesados, prepara un documento sobre esta cuestión, teniendo en cuenta el contenido de la Decisión 31/48, para someterlo a la consideración de la 38ª reunión. En cumplimiento de la Decisión 37/70, la Secretaría ha preparado un informe, del que dispone la presente reunión como documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/56.

102. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió que las solicitudes concretas de financiación de los planes de eliminación definitiva de CFC de países de escaso volumen de consumo de SAO pudieran considerarse caso por caso, a condición de que:

- a) El país en cuestión tenga un sistema vigente de licencias y haya aplicado una legislación para eliminar el consumo de SAO,
- b) El Gobierno en cuestión se comprometa a lograr, sin otra solicitud de financiación del Fondo Multilateral, la eliminación completa de CFC, conforme a sus obligaciones bajo el Protocolo de Montreal,
- c) El Gobierno se comprometa a informar anualmente sobre el avance de la ejecución de las actividades propuestas y los pasos para lograr la reducción; y
- d) Se solicite a los organismos de ejecución y/o bilaterales responsables de la ejecución del plan de eliminación definitiva que informen al Gobierno en cuestión sobre las consecuencias financieras para el país de presentar un plan de eliminación terminal, y hacer todos los esfuerzos necesarios para ayudar a dicho Gobierno a lograr los objetivos de eliminación especificados en el plan.

(Decisión 38/64)

CUESTIÓN 8 DEL ORDEN DEL DÍA: PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DEL FONDO MULTILATERAL:

a) Directrices revisadas para la preparación, ejecución y administración de acuerdos y planes de eliminación de SAO sectoriales y nacionales basados en el desempeño: seguimiento de la Decisión 37/67

103. Al presentar la cuestión, el Presidente señaló a la atención el documento preparado por la Secretaría, en el que figuraban las directrices para la preparación, ejecución y administración de los planes sectoriales y nacionales de eliminación de SAO basados en el desempeño (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/57/Rev.1). En ese documento figuraba una versión revisada de las directrices, basada en los resultados de una reunión oficiosa de un grupo de trabajo, celebrada en respuesta a la Decisión 37/67, a fin de considerar las directrices para la preparación, ejecución y administración de los planes sectoriales y nacionales de eliminación de SAO basados en el desempeño, que había sido convocada en Confindustria, Roma, el 17 de noviembre de 2002.

104. El Sr. Tadanori Inomata (Japón), facilitador de la reunión oficiosa del grupo del trabajo, informó acerca de los resultados de las deliberaciones del grupo, cuyo resumen figuraba como nota de estudio de sala de conferencia. Manifestó que si el Comité Ejecutivo adoptara el proyecto de directrices revisadas, éstas se aplicarían a los futuros planes sectoriales y nacionales de eliminación de SAO. El Grupo de trabajo había basado su labor en el proyecto de directrices preparado por la Secretaría de conformidad con la Decisión 37/67, y había incorporado varias enmiendas. Los cambios se destacaban en letra negrilla y bastardilla en la última versión del proyecto de directrices presentado a esta reunión del Comité Ejecutivo (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/57/Rev.1), y las enumeró brevemente.

105. Durante el debate, varios representantes señalaron el hecho de que las directrices eran meramente de carácter general, y no representaban ninguna tentativa de imponer algo a una Parte. Solamente un acuerdo o plan subsiguiente, convenido con una Parte caso por caso sería jurídicamente vinculante. Varios representantes consideraban que en las directrices debería mencionarse expresamente que no se aplicaban de ningún modo a planes sectoriales y nacionales de eliminación ya aprobados. Un representante pidió que las directrices deberían también aplicarse a la producción y consumo de los HBFC, que figuran en la lista del Anexo C, Grupo II.

106. El Comité Ejecutivo decidió aprobar las directrices para la preparación, ejecución y administración de los planes sectoriales y nacionales de eliminación de SAO basados en el desempeño, en la forma presentada en el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/57/Rev.1, en la inteligencia de que:

- a) Dada la diversidad de situaciones y necesidades de los países y la imposibilidad de tratar de incluir todas y cada una de las situaciones, la finalidad de las directrices era la de presentar principios y procedimientos generales que habrían de seguirse en la preparación y ejecución de planes de eliminación de SAO basados en el desempeño;
- b) Las directrices no se aplicarán de ningún modo a planes sectoriales y nacionales

de eliminación de SAO ya aprobados, puesto que los planes existentes se referían a acuerdos que se registrarán por normas especificadas en cada caso;

- c) Las directrices se aplicarán también a la producción y consumo de HBFC;
- d) El Comité Ejecutivo examinará las directrices después de un período de dos años, para tener en cuenta la experiencia adquirida en su aplicación. Ese examen futuro no afectará a su carácter de directrices;
- e) En el texto final de las directrices se tendrá en cuenta lo indicado en los incisos b) y c) precedentes.

(Decisión 38/65)

b) Plan de eliminación para el período 2003-2005 para el Fondo Multilateral (Decisión 37/68 b))

107. El Director presentó el informe sobre el plan de eliminación 2003-2005 para el Fondo Multilateral (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/58), preparado en respuesta a la Decisión del Comité Ejecutivo 37/68 b). Describió sumariamente el proceso que había llevado a la preparación del modelo de eliminación trienal orientado al cumplimiento para el Fondo Multilateral en el trienio 2003-2005. La Secretaría había convocado a reuniones con los organismos de ejecución y enviado comunicaciones a 90 países del Artículo 5 explicando los resultados del modelo y pidiendo que cada país convalidara los resultados del modelo que le correspondieran. Una vez examinadas las presentaciones de los países, se incorporaron al modelo las cantidades de SAO por eliminar, en el marco de proyectos y de planes sectoriales y nacionales de eliminación, que probablemente habrían de ser aprobados por el Comité Ejecutivo en la presente reunión. Los resultados del análisis se presentaron en tablas y anexos del informe que ahora tiene ante sí el Comité Ejecutivo.

108. Durante el debate, varios representantes manifestaron la opinión de que el plan constituía una base valiosa para asistir a los países en su cumplimiento del Protocolo de Montreal y pudiera servir como guía flexible para ayudar a los organismos de ejecución y a los organismos bilaterales en sus planes administrativos. El plan no debería percibirse como un instrumento rígido y habría de ser actualizado y posiblemente modificado en función de la experiencia. Varios representantes señalaron que las cifras que figuraban en el documento solamente podían ser indicativas hasta que se decidiera acerca del monto de la próxima reposición del Fondo.

109. Un representante sugirió que los organismos de ejecución debería a su vez preparar planes administrativos trienales renovables además de los planes administrativos anuales que ahora presentan al Comité Ejecutivo. Otro representante pidió a la Secretaría que preparara escenarios indicativos de las repercusiones en el cumplimiento si no se siguieran los pasos indicados en el plan modelo de eliminación trienal, y que proporcionara a cada reunión del Comité Ejecutivo un informe de situación. En opinión de muchos representantes, la idea de pedir a los países del Artículo 5 que especificaran el organismo que se proponían utilizar era ya un paso positivo. No obstante, significaría necesariamente apartarse de la práctica anterior de distribución fija entre los organismos y quedaba por ver la forma en que se llevara a la práctica.

110. En respuesta a las preguntas suscitadas, el Director manifestó que las aplicaciones de agentes de procesos que no fueran las mencionadas en la Decisión X/14 no se habían tenido en cuenta en el análisis de los datos y que ningún margen de error había sido incluido como factor. En cuanto a la cuestión de una asignación para eliminación acelerada, señaló la posibilidad de sustituyera la supresión del 15 por ciento por exceso de programación actualmente utilizada en los planes administrativos anuales por una disposición relativa a eliminación acelerada. Respecto a la conformidad con los datos del informe del Grupo de evaluación tecnológica y económica sobre la reposición del Fondo Multilateral, explicó que la Secretaría del Fondo había colaborado estrechamente con el Destacamento de Fuerzas y revisaría las cifras. Por último, la Secretaría actualizaría los datos del plan en función de las aprobaciones de la presente reunión.

111. Luego de deliberar, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota que el Fondo Multilateral ha sido establecido para permitir a los países del Artículo 5 cumplir con el Protocolo de Montreal. El modelo del plan de eliminación de tres años, como se ajustó y corrigió tomando en consideración las medidas emprendidas por la Trigésima octava Reunión del Comité Ejecutivo sugirió, entre otras cosas, las reducciones que supuestamente necesitaban cubrirse en los próximos tres años para permitir el cumplimiento de todos los países del Artículo 5 con las medidas de cumplimiento provisionales que tenían que cumplirse en 2005 y 2007;
- b) Adoptar el plan modelo de eliminación trienal, en su forma revisada, como guía importante que debería ser considerada por el PNUD, la ONUDI, el Banco Mundial y los organismos bilaterales, según proceda, en la preparación de los planes administrativos anuales y plurianuales de los organismos en el trienio de 2003 a 2005. El modelo pudiera revisarse una vez más teniéndose en cuenta la orientación proporcionada por la 14ª reunión de las Partes, de haberla (y todos los otros cambios que estuvieran en consonancia y fueran convenidos en virtud de la decisión 35/57 y decisiones, en lo que atañe a las tablas 1 a 4 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/58 y cualesquiera cambios convenidos por la Secretaría y por las partes interesadas, en lo que atañe a las tablas 5 a 7, tomándose en consideración la información más detallada propia de los países, de estar disponible);
- c) Pedir al PNUD, a la ONUDI, y al Banco Mundial y a los organismos de ejecución, según corresponda, que tengan en cuenta la eliminación de SAO generada por el modelo como base para la preparación de los acuerdos plurianuales y consideren consiguientemente la asignación de las partidas anuales de financiación;

- d) Que la Secretaría debería informar al Comité Ejecutivo después de cada reunión del Subcomité de examen de proyectos acerca de cambios o modificaciones incorporados al plan modelo de eliminación trienal, y acerca de las posibles repercusiones que pudieran tener para la aprobación de proyectos futuros que se supusiera serían necesarios para posibilitar el cumplimiento;
- e) Instar a los países del Artículo 5 y a sus organismos de ejecución que cooperen a acelerar el ritmo de ejecución en el marco de tiempo de 2003 a 2005, considerando que el modelo demuestra también que el cumplimiento en los próximos tres años dependerá además de la ejecución oportuna de un número muy elevado de proyectos ya aprobados pero todavía no ejecutados;
- f) Pedir a la Secretaría que actualice el modelo en cada una de las últimas reuniones del Comité Ejecutivo del año civil en relación con los siguientes tres años, con miras a tener un plan modelo de eliminación trienal renovable.

(Decisión 38/66)

112. Al concluirse los debates sobre el plan modelo de eliminación trienal, el Comité Ejecutivo decidió además pedir a los organismos de ejecución que presenten sus planes administrativos para 2003 a la 39ª reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 38/67)

c) Costos de apoyo administrativo y distribución entre los organismos

113. El representante de la Secretaría presentó el informe sobre los costos administrativos y las partes alícuotas de los organismos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/59) con el resultado de una reunión de coordinación que se sostuvo en Montreal en septiembre de 2002 entre la Secretaría y los organismos de ejecución sobre un nuevo régimen de costos administrativos, y propuestas para un nuevo enfoque para las partes alícuotas de los organismos. El documento propuso la cantidad de 1,5 millones \$EUA para cada uno de los organismos: PNUD, ONUDI y Banco Mundial para la financiación básica unitaria, más el porcentaje sobre la aprobación del proyecto que no se aplicaría a la preparación del proyecto, la preparación del programa de país y las actividades de fortalecimiento institucional.

114. En la discusión resultante, los representantes consideraron que la cifra de 1,5 millones \$EUA por organismo para la financiación básica debe considerarse como un presupuesto que debe revisarse en forma periódica. Los representantes también acordaron que la fase de transición y cumplimiento, y la necesidad de lograr ahorros en términos de costos administrativos, requería un enfoque más flexible para las partes alícuotas de los organismos. Sin embargo, algunos representantes expresaron su preocupación de que demasiada flexibilidad en el porcentaje de los costos de apoyo asignados a los organismos de ejecución sobre la aprobación de proyectos podían conducir a una situación de competencia insana entre los organismos. Además, puede hacer menos atractivos los proyectos más pequeños en países de bajo consumo

de SAO. Un representante propuso diferentes porcentajes para tamaños y valores distintos como una posible solución.

115. Algunos representantes tuvieron la preocupación de que la cifra tentativa de 7% de costos de apoyo, presentada en las recomendaciones de la Secretaría, pudiera no ser suficiente para cubrir las necesidades de los organismos de ejecución y de los países del Artículo 5, en particular en el próximo periodo de mayor actividad. Un representante señaló que, si el porcentaje de los costos de apoyo asignados a los organismos de ejecución era demasiado bajo, pondría en riesgo la capacidad de los organismos para entregar los proyectos ya aprobados pero que aún no implementados. Un representante propuso una gama de porcentajes, con el porcentaje real asignado al organismo de ejecución para un proyecto particular determinado caso por caso. Algunos representantes consideraron que dicho planteamiento no proporcionaría suficiente guía a los organismos de ejecución, y aumentaría la carga de la Secretaría y el Comité Ejecutivo.

116. Luego de una deliberación, y con base en la propuesta formulada por el grupo oficioso establecido para abordar la cuestión durante la sesión, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Adoptar un nuevo régimen de costos administrativos para el trienio 2003-2005 que incluye 1,5 millones \$EUA, sujeto a revisión anual, para un presupuesto de financiación básica unitaria por año y por organismo, aplicando, además:
 - i) Una tasa del organismo de 7.5% para proyectos con un costo de proyecto de 250 000 \$EUA o mayor, así como para proyectos de fortalecimiento institucional y la preparación de proyectos;
 - ii) Una tasa del organismo de 9% para proyectos con un costo de proyecto por debajo de 250 000 \$EUA, incluida la preparación del programa de país;
- b) Aplicar el régimen antes citado al PNUD, ONUDI y el Banco Mundial;
- c) Instar a los organismos de ejecución que hagan su mejor esfuerzo para lograr la optimización de estos costos de apoyo, tomando en cuenta la meta de la Decisión VIII/4 de la Octava Reunión de las Partes para reducir los costos de apoyo al programa a un promedio inferior al 10%, reconociendo que nuevos desafíos en la ejecución de proyectos durante el periodo de cumplimiento requerirían un apoyo sustancial de los organismos de ejecución.
- d) Revisar el régimen de costos administrativos y su presupuesto de financiación básica unitaria en la Cuadragésima primera Reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 38/68)

d) Indicadores de desempeño

117. El representante de la Secretaría presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/60, explicando que había sido preparado en respuesta a las Decisiones 32/7 y 36/53 relativas a la

elaboración de nuevos indicadores de desempeño en consonancia con la fase de cumplimiento de los países del Artículo 5 y con la nueva orientación estratégica del Fondo Multilateral.

118. Durante el debate, varios representantes insistieron en la necesidad de contar con indicadores de desempeño revisados para la nueva situación de la fase de cumplimiento. Uno de tales indicadores pudiera ser la amplitud con la que todos los interesados en el país intervinieron en la preparación de proyectos desde el principio. Otro indicador pudiera ser el lapso de tiempo entre la terminación técnica y la terminación financiera de los proyectos el cual, según sugirió un representante, no debería exceder de doce meses.

119. Otros representantes, aunque estaban de acuerdo en que se necesitaban algunos nuevos indicadores de desempeño, señalaron no obstante que sería aconsejable conservar varios de los antiguos, puesto que eran todavía aplicables en la fase de cumplimiento. Entre estos últimos se incluían, por ejemplo, el porcentaje de eliminación logrado por comparación con la cantidad prevista; la rapidez de desembolso de los fondos; la rapidez de completar los proyectos; y la relación de costo a eficacia de los proyectos.

120. Otros representantes, señalando que los actuales indicadores estaban solamente relacionados con el desempeño cuantitativo, instaron a la introducción de otros nuevos que fueran una medida del desempeño cualitativo. Tales indicadores pudieran relacionarse con la prontitud de respuesta de los organismos de ejecución a las inquietudes de los países del Artículo 5; con la calidad del servicio prestado por los organismos de ejecución; o con la amplitud con la que en realidad ayudaban a los países del Artículo 5 a lograr sus objetivos de cumplimiento. Se sugirió que las Dependencias nacionales del ozono pudieran con carácter confidencial clasificar con puntos a los organismos de ejecución, y que la Secretaría pudiera recopilar estos puntos de clasificación en un informe completo de carácter confidencial.

121. Varios representantes señalaron que en la situación actual los indicadores de desempeño no tenían de hecho ninguna repercusión para los organismos de ejecución. Podría corregirse tal anomalía mediante el plan propuesto de clasificación confidencial, puesto que si el informe de distribuía ampliamente a las Dependencias nacionales del ozono, los países pudieran tener la tendencia de optar por los organismos de ejecución que hubiera ganado el grado más alto de clasificación.

122. El observador del PNUMA informó que el PNUMA había celebrado un taller en septiembre de 2002, cuyo tema cubría los indicadores de desempeño para creación de capacidad, al que asistieron un representante del Comité de asistencia al desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo económicos (CAD OCDE), la Secretaría, miembros del Comité Ejecutivo y otros. El PNUMA estaba en trámites de elaborar indicadores de desempeño para esa esfera específica.

123. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Pedir a la Secretaría que en cooperación con los organismos de ejecución y los países del Artículo 5 prepare un conjunto de indicadores de desempeño para el período de cumplimiento teniendo en cuenta el plan de eliminación trienal modelo y los debates mantenidos durante la presente reunión acerca de los indicadores de desempeño;
- b) Invitar a las Partes que lo deseen a que presenten sus opiniones sobre este tema a la Secretaría en un plazo de cuatro semanas después de clausurada la 38ª reunión.

(Decisión 38/69).

CUESTIÓN 9 DEL ORDEN DEL DÍA: PROGRAMAS DE PAÍS Y ACTUALIZACIONES

124. El representante de la Secretaría presentó los programas de país de Albania y Angola y la actualización de programa de país de Jordania, que figuraban en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/61, UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/62 y UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/64, y anunció que se había aplazado hasta la 39ª reunión del Comité Ejecutivo el programa de país de Haití, en espera de que se verificaran los datos de consumo de SAO presentados por el gobierno.

125. El representante de la Secretaría señaló que el gobierno de Albania había presentado en una sola propuesta su programa de país y el plan nacional de eliminación de SAO. De conformidad con los datos notificados por el gobierno, Albania se encontraba en situación de incumplimiento con la congelación de 1999, ni tampoco estaría en condiciones de cumplir con los blancos de eliminación de 2005 y 2007 en base a la estrategia de eliminación propuesta. En base a la Decisión 37/20 y a la situación de incumplimiento de Albania, la Secretaría no podía recomendar la aprobación ni del programa de país ni del plan de eliminación.

126. El programa de país de Angola había sido presentado junto con el plan de gestión de refrigerantes, sin embargo, la financiación del plan se sometería a la consideración del Comité Ejecutivo en 2003.

127. Respecto a la actualización del programa de país de Jordania, el representante de la Secretaría señaló que era nulo el consumo remanente de CFC de financiación admisible, según lo adoptó el Comité Ejecutivo en virtud de su Decisión 35/57, sin embargo, en base a los datos revisados notificados en la actualización del programa de país, el gobierno había calculado un consumo remanente de SAO por eliminar de 183 toneladas PAO de CFC y de 7,7 toneladas PAO de CTC. Indicó que después de analizar las cuestiones pendientes, el representante de la Secretaría y el Banco Mundial estaban redactando un acuerdo propuesto para la eliminación completa de las SAO en Jordania, por un costo estimado de aproximadamente un millón de dólares, que se sometería a la aprobación del Comité Ejecutivo.

128. Durante el debate, los representantes destacaron que era necesario que el Comité Ejecutivo diera una señal de su deseo de prestar asistencia a Albania en el logro del cumplimiento tan pronto como las condiciones lo permitieran, y cuando recibiera el mandato del Comité de Aplicación para actuar de ese modo. En cuanto a la propuesta que sería presentada respecto de la actualización del programa de país de Jordania, un representante pidió la confirmación de que el acuerdo que estaba siendo redactado incluía el compromiso del gobierno de Jordania de que el monto propuesto representaría su última solicitud de financiación para la eliminación de sustancias controladas.

Programa de país de Albania

129. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aplazar la consideración del programa de país de Albania hasta la 39ª reunión del Comité Ejecutivo; y
- b) Manifiestar su deseo de considerar el programa de país de Albania en espera de las aclaraciones que presente y de los trámites del Comité de Aplicación.

(Decisión 38/70)

Programa de país de Angola (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/62)

130. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Aprobar el programa de país de Angola, señalando que esta aprobación del programa de país no denotaba la aprobación de los proyectos mencionados en el programa ni de los correspondientes niveles de financiación.
- b) Pedir al gobierno de Angola que presente cada año información al Comité Ejecutivo sobre el progreso logrado en la ejecución del programa de país, de conformidad con la decisión relativa a la ejecución de programas de país (UNEP/ozL.Pro/ExCom/10/40, párr. 135). Utilizándose el formato aprobado, el informe inicial, correspondiente al período desde el 1 de diciembre de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2003, debería presentarse al Fondo Multilateral el 1 de mayo de 2004 a más tardar.

(Decisión 38/71)

Actualización del programa de país de Jordania (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/64)

131. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de la actualización del programa de país de Jordania;
- b) Pedir al gobierno de Jordania que continúe presentando cada año información al Comité Ejecutivo sobre el progreso logrado en la ejecución del programa de país, de conformidad con las decisiones pertinentes del Comité Ejecutivo;

- c) Aprobar el Plan nacional de eliminación de SAO de Jordania por un costo de 410 000 \$EUA, más los costos de apoyo de la ONUDI de 53 300 \$EUA y por un costo de 590 000 \$EUA más los costos de apoyo del Banco Mundial de 74 900 \$EUA, en la inteligencia de que:
- i) El gobierno de Jordania se compromete a la reducción por fases y a la eliminación completa del consumo de sustancias del Anexo A, Grupo I y del Anexo B Grupo II en Jordania, de conformidad con el siguiente calendario de eliminación:

Año	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
Blanco de eliminación anual de CFC (toneladas PAO)*	110	33	15	10	10	5	0	183
Blanco de eliminación anual de CTC (toneladas PAO)	7,7	0	0	0	0	0	0	7,7

*Incluidas 78 toneladas PAO de CFC por eliminar por el gobierno de Jordania

- ii) El gobierno de Jordania conviene en que no solicitará ningunos otros recursos del Fondo Multilateral ni de los organismos bilaterales para actividades relacionadas con la eliminación de sustancias controladas. El Comité Ejecutivo conviene en conceder a Jordania la flexibilidad en el uso de los fondos convenidos, en consonancia con los procedimientos operativos acordados entre Jordania y los organismos de ejecución (ONUDI y Banco Mundial) en el plan nacional de eliminación de SAO;
- iii) El gobierno de Jordania conviene en garantizar una supervisión precisa de la eliminación y en proporcionar regularmente informes, según lo requerido en virtud de sus obligaciones bajo el Artículo 7 del Protocolo de Montreal, al 30 de septiembre de cada año;
- iv) El principal organismo de ejecución, el Banco Mundial, será responsable de presentar informes anuales acerca de la ejecución de todas las actividades financiadas en el marco del Plan nacional de eliminación de SAO; y a proporcionar anualmente al Comité Ejecutivo una verificación de que se ha completado la eliminación del consumo de SAO correspondiente al Plan nacional de eliminación, en las fechas indicadas en el calendario de la tabla precedente.

(Decisión 38/72)

CUESTIÓN 10 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME DEL SUBGRUPO SOBRE EL SECTOR DE PRODUCCIÓN DEL COMITÉ EJECUTIVO

132. El moderador del Subgrupo sobre el Sector de Producción introdujo el informe sobre la reunión del Subgrupo, la cual había tenido lugar el jueves 21 de noviembre de 2002. En esa reunión, la Secretaría había informado al Subgrupo sobre los acontecimientos en el sector de producción de SAO desde la Trigésima séptima Reunión del Comité Ejecutivo (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/65).

133. La reunión ha tenido en su orden del día, entre otras cosas, el informe final sobre la auditoría técnica del sector de producción de CFC en México, la estrategia para la eliminación gradual de la producción de CFC-11 y CFC-12 en Argentina y una solicitud de la Secretaría de una asignación complementaria a la cuenta de las auditorías técnicas de producción.

134. Luego de un proceso de licitación para el trabajo de contratación para las auditorías de CTC/TCA en India y en China, se había adjudicado un contrato para la auditoría en India después de que el país había proporcionado el desglose de datos entre materias primas y otros usos sobre la producción de CTC. Se informó al Subgrupo que la Secretaría ha recibido, durante esa semana, datos similares de China y que procedería a adjudicar el contrato lo antes posible. La Secretaría también ha informado al Subgrupo que la recopilación de datos mediante cuestionarios se ha completado para la auditoría de Venezuela y que pronto sería seguida de una visita de campo por el consultor. El Subgrupo también ha escuchado una presentación breve del informe final de auditoría sobre el sector de producción de CFC en México.

135. Después de deliberar, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota del informe final sobre la auditoría técnica del sector de producción de CFC en México;
- b) Solicitar a la Secretaría que envíe a los miembros del Subgrupo los comentarios del Gobierno de México sobre el informe de auditoría, así como la respuesta del consultor a los comentarios.
- c) Solicitar a ONUDI que tome completamente en consideración los hallazgos del informe de auditoría en la preparación del proyecto de clausura de CFC.

(Decisión 38/73)

136. El moderador del Subgrupo también destacó que, en la reunión del 21 de noviembre de 2002, el Subgrupo había recibido del Banco Mundial un proyecto de acuerdo entre el Comité Ejecutivo y el Gobierno de Argentina sobre la eliminación de la producción de CFC en Argentina. Luego de deliberar, el Comité Ejecutivo decidió aprobar el acuerdo para el sector de producción de Argentina, contenido en el Anexo XV del presente informe, a un nivel de financiación de 8,3 millones \$EUA.

(Decisión 38/74)

137. Con respecto a la solicitud de la Secretaría de reponer la cuenta para la auditoría técnica del sector de producción, el Comité Ejecutivo decidió aprobar 100 000 \$EUA para permitir a la Secretaría cumplir con los compromisos y su compromiso proyectado bajo esta cuenta.

(Decisión 38/75)

CUESTIÓN 11 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME DEL COMITÉ EJECUTIVO A LA DÉCIMA CUARTA REUNIÓN DE LAS PARTES

138. El representante de la Secretaría presentó el informe del Comité Ejecutivo a la Décima cuarta reunión de las Partes (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/66), señalando a la atención de los representantes el Anexo II, que había sido actualizado a fin de incluir la cantidad de HCFC eliminados simultáneamente con la eliminación de los CFC.

139. Después de considerar el proyecto de informe, el Comité Ejecutivo decidió autorizar a la Secretaría a que actualice el informe atendiendo a los debates que tuvieron lugar durante la 38ª reunión del Comité Ejecutivo, así como los comentarios presentados en relación con esta cuestión.

(Decisión 38/76)

CUESTIÓN 12 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME DE LA SECRETARÍA DEL FONDO SOBRE EL TALLER TÉCNICO SOBRE PRÉSTAMOS EN CONDICIONES FAVORABLES (DECISIÓN 35/61 d))

140. El Director presentó el informe de la Secretaría del Fondo del taller técnico sobre préstamos en condiciones favorables que se dio el 22 de julio de 2002 en L'Estérel, Québec, Canadá (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/67 y Corr.1), el cual ha sido leído en conjunto con el informe de la división DITE del PNUMA sobre los procedimientos (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/Inf.2).

141. El representante de Japón propuso un proyecto de decisión sobre préstamos en condiciones favorables y describió brevemente los antecedentes de la cuestión. Expresó el agradecimiento de su Gobierno a todos los que han ayudado a hacer de ese taller un éxito.

142. Los representantes consideraron que el taller ha sido muy interesante y que el intercambio de puntos de vista ha sido en extremo fructífero.

143. Después de haberse propuesto varias enmiendas al proyecto de decisión, se pidió a un pequeño grupo que preparara el texto para la consideración del Comité. Éste, luego consideró el proyecto de texto redactado por el grupo.

144. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con beneplácito del informe de la Secretaría del Fondo sobre el taller técnico sobre préstamos en condiciones favorables (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/67 y Corr.1), así como el informe del PNUMA sobre los procedimientos del taller (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/Inf.2);
- b) Expresar su gratitud al Gobierno de Japón por la organización del taller técnico con la asistencia del PNUMA;
- c) Tomar nota que el taller técnico sirvió para el intercambio útil de puntos de vista sobre préstamos en condiciones favorables entre los países del Artículo 5 y los países que no están al amparo de ese artículo;
- d) Tomar nota, además, de los informes respectivos que contenían información útil sobre las modalidades de préstamos en condiciones favorables y sus aplicaciones prácticas;
- e) Reconocer el avance significativo logrado en la discusión de la cuestión de los préstamos en condiciones favorables en el taller técnico y en la Trigésima octava Reunión del Comité Ejecutivo;
- f) Incluir una cuestión sobre préstamos en condiciones favorables en la orden del día de la Trigésima novena Reunión del Comité Ejecutivo.

(Decisión 38/77)

CUESTIÓN 13 DEL ORDEN DEL DÍA: MARCO DE TRABAJO PARA UNA ESTRATEGIA DE INFORMACIÓN PARA EL FONDO MULTILATERAL (DECISIÓN 37/1 b))

145. El Director presentó la nota de estudio de la Secretaría acerca del marco para una estrategia de información del Fondo Multilateral (UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/68) en la que se describe la situación actual en cuanto a la divulgación de la información del Fondo Multilateral y las actividades emprendidas por el Presidente y el Vicepresidente del Comité Ejecutivo, así como el Director del Fondo en los países del Artículo 5. Entre estas actividades se han incluido presentaciones en las reuniones regionales y en las reuniones internacionales pertinentes, actividades que, sin embargo, no formaban parte de una estrategia de información coherente.

146. El Director destacó que toda estrategia de información debe tener una declaración clara de su misión basada en objetivos bien definidos. Tales objetivos deben poder lograrse a corto plazo, dado el plazo de vida limitado del Fondo Multilateral. Incumbía al Comité Ejecutivo determinar los objetivos concretos y un marco para el desarrollo de una estrategia adecuada de información. Era urgentemente necesario intensificar el desarrollo del sitio de Internet del Fondo Multilateral, entre otros fines, para que el público en general pueda aprender más acerca de la importancia del Fondo. Señaló también la que sería necesario que los organismos de ejecución insistieran en foros públicos y en informes escritos sobre la aplicación del Fondo Multilateral en

los países del Artículo 5, en la magnitud significativa de financiación que habían recibido del Fondo Multilateral.

147. En los debates subsiguientes, se señaló, respecto a la mejora del sitio de Internet, que en acceso a la Internet en países del Artículo 5 no siempre era fácil y que por lo tanto habrían de encontrarse otros medios, tales como folletos, para transmitir la información a las autoridades interesadas. Algunos representantes se refirieron a la importancia de separar las cuestiones generales de las cuestiones específicas en el momento de establecer sitios de Internet. Otros representantes instaron a que hubiera un equilibrio entre países que no son del Artículo 5 y países del Artículo 5 cuando los miembros del Comité Ejecutivo realizaran visitas de misión o asistieran a reuniones en las diversas regiones. En estas visitas y contactos habrían de incluirse las instituciones académicas y las comunidades donantes.

148. Varios representantes deseaban conocer más acerca de la relación entre el marco propuesto para la estrategia de información que se estaba estudiando por el Comité Ejecutivo y la estrategia de comunicaciones preparada por el PNUMA acerca de la forma de sensibilizar al público en cuestiones del ozono, que sería el siguiente tema del orden del día. La Secretaría explicó al respecto que la nota de estudio del PNUMA había sido independientemente preparada y que la nota de la Secretaría había sido presentada algo tarde, por lo que no había podido establecerse la relación entre ambas estrategias.

149. Muchos representantes instaron al establecimiento de una estrategia más amplia para divulgar la información sobre el Fondo Multilateral que fuera más allá del Fondo propiamente dicho y que requiriera un mayor grado de coordinación entre la Secretaría del Fondo y otras instituciones, en particular, la Secretaría del Ozono. Se destacó además la necesidad de colaborar con organizaciones no gubernamentales, no solamente para aprender de sus experiencias sino también para compartir con ellas la experiencia del Fondo. Solamente en base a este cuadro más amplio, podría el Comité Ejecutivo, en su 39ª reunión considerar una estrategia con metas, y objetivos definidos, con audiencias concretas a las que dirigirse y con indicadores de desempeño.

150. La Secretaría reconocía que la divulgación de información se había hasta el momento realizado caso por caso y que se requería un enfoque concentrado más coherente. La Secretaría del Fondo había expedido en el pasado sueltos para la prensa en relación con las reuniones de la Conferencia de las Partes y de la Secretaría del Ozono en las que se habían aprobado los fondos, pero no siempre habían tenido pleno éxito sus numerosos esfuerzos de colaborar con los medios de comunicaciones y de prensa locales e internacionales .

151. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota de la nota de estudio de la Secretaría sobre el marco para una estrategia de información del Fondo Multilateral;
- b) Pedir a las delegaciones que así lo desearan que presenten nuevas propuestas sobre la declaración de misión, lo cual habría de realizarse en un plazo de cuatro semanas;

- c) Que la Secretaría prepare una estrategia de información elaborada con la asistencia de otras instituciones que estudian asuntos de la capa de ozono, en particular la Secretaría del ozono y la someta a la consideración del Comité Ejecutivo en su 39ª reunión.

(Decisión 38/78)

CUESTIÓN 14 DEL ORDEN DEL DÍA: ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO EN TODO EL MUNDO DEL PROTOCOLO DE MONTREAL (DECISIÓN 37/72 b))

152. El representante del PNUMA presentó el documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/69. Resumió sus antecedentes, señalando que en su Decisión 37/72 el Comité Ejecutivo había instado al PNUMA a presentar una versión revisada de la Estrategia de comunicaciones para someterla a su consideración en la 38ª reunión. Después de explicar la estructura y los puntos principales del documento, mencionó que el PNUMA deseaba obtener la orientación del Comité Ejecutivo acerca del modo de proseguir con la aplicación de la estrategia final, y concretamente preguntar si el documento sobre estrategias debería ser un documento de orientación para la sensibilización en asuntos del Fondo Multilateral; si los desembolsos futuros de fondos para asistencia a la sensibilización regional deberían ser utilizados para cualquier opción (de las cinco indicadas en el documento) o para una combinación de opciones; y si el PNUMA debería presentar un informe pasado un año sobre los resultados preliminares y sobre el progreso alcanzado en la aplicación de la estrategia de comunicaciones.

153. Un representante manifestó la inquietud de que por el hecho de que en el título del documento se incluyera la palabra “cumplimiento,” no parecía concentrarse lo suficiente en cuestiones de cumplimiento en la parte narrativa del documento. Confiaba en que las futuras versiones del documento se concentrarían de forma explícita en cuestiones de cumplimiento.

154. Algunos representantes propusieron que la estrategia de comunicaciones debería abarcar y estar en sinergia con otros acuerdos ambientales multilaterales (MEA), particularmente el Protocolo de Kyoto y el Convenio de Basilea.

155. Algunos representantes opinaban que el documento no atendía de modo suficiente a cuestiones de comunicaciones relacionadas con el comercio ilícito .

156. Un representante propuso que deberían ampliarse los Mensajes importantes sobre el agotamiento de la capa de ozono (“Key Messages on Ozone Depletion”) en el documento para hacer referencia a los sectores de espumas y aerosoles, mientras que otro representante propuso que se explicaran los vínculos y diferencias entre agotamiento de la capa de ozono y cambio climático.

157. Otro representante preguntó porqué había en la Oficina regional de Asia Occidental ningún funcionario de desarrollo de políticas bajo el Programa de asistencia al cumplimiento del

PNUMA, quien actuaría como instrumento para aplicar la estrategia de cumplimiento en la región. Pidió que se creara tal puesto con la mayor rapidez posible.

158. Algunos representantes pusieron en duda la idoneidad de mencionar países concretos que fueran candidatos prioritarios para la acción, puesto que una mejor sensibilización, tanto del público como de los dirigentes de política, era importante en todos los países. Se propuso que una estrategia de comunicaciones ya preparada pudiera no ser apropiada para todos los países, y pudieran requerirse ajustes propios de cada país.

159. Un representante propuso que debería hacerse uso de la red mundial de centros de información de la Organización de las Naciones Unidas.

160. Algunos representantes manifestaron la inquietud de que la magnitud de la estrategia esbozada en el documento era desproporcionada si se comparaba con los recursos financieros disponibles. Opinaban que antes de adoptar una estrategia debería determinarse el costo posible de aplicación de la estrategia y la forma de financiarla.

161. El representante del PNUMA dio las gracias a todos los que habían presentado sus sugerencias, las cuales según indicó, serían muy útiles para la publicación de una versión mejorada de la estrategia.

162. Después del debate, el Comité Ejecutivo decidió:

- a) Tomar nota con beneplácito del documento;
- b) Pedir al PNUMA que utilice la estrategia descrita en el documento, atendiendo a las propuestas manifestadas por el Comité Ejecutivo durante el debate, como parte de la aplicación del Programa de asistencia al cumplimiento;
- c) Presente un informe a la 41^a (j) reunión de la Conferencia de las Partes sobre los resultados preliminares y sobre el progreso alcanzado en la aplicación de la estrategia de comunicaciones.

(Decisión 38/79)

CUESTIÓN 15 DEL ORDEN DEL DÍA: INFORME DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LA DECISIÓN 36/57

163. El Comité Ejecutivo celebró una sesión sin la presencia de los observadores ni de la Secretaría para escuchar la alocución del Sr. Klaus Töpfer, Director Ejecutivo del PNUMA.

164. Subsiguientemente celebró otra sesión sin la presencia de los observadores ni de la Secretaría para debatir acerca de las cuestiones suscitadas por la declaración del Sr. Töpfer.

165. El Comité Ejecutivo decidió:

- a) Pedir oficialmente al Director Ejecutivo del PNUMA que procurara ampliar el

contrato del actual Director del Fondo Multilateral, Dr. Omar El-Arini, en la categoría D2 por un período de hasta dos años;

- b) Pedir al Presidente, en nombre de las 14 Partes que son miembros del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, que realice una visita a la Sede de la Organización de las Naciones Unidas en Nueva York, en colaboración con el Director Ejecutivo y con la asistencia que se juzgue necesaria, para solicitar al ampliación del contrato del Director;
- c) Pedir además al Presidente del Comité Ejecutivo, con la asistencia que se juzgue necesaria, que examine el anuncio de vacante preparado por el PNUMA y presente sus comentarios en consonancia con las atribuciones del Comité Ejecutivo;
- d) Pedir al PNUMA que se asegure de que la contratación del nuevo Director está en consonancia con la siguiente disposición relativa a las atribuciones del Comité Ejecutivo (Decisión IX/18):

“designar, para ser nombrado por el Director Ejecutivo del PNUMA, al Director de la Secretaría del Fondo, quien trabajará bajo el Comité Ejecutivo y dependerá del mismo”.

(Decisión 38/80)

CUESTIÓN 16 DEL ORDEN DEL DÍA: OTROS ASUNTOS

Ejercicio de la función de supervisión y evaluación de la Secretaría

166. El representante de los Estados Unidos de América hizo la siguiente declaración:

“Después de consultar, hemos llegado al convencimiento de que las cuestiones que dieron lugar a nuestra solicitud en relación con esta cuestión del orden del día estaban en realidad más bien relacionadas con el personal y con el comportamiento del personal que con la política del Comité Ejecutivo. Por consiguiente, estamos de acuerdo en que incumbe más bien al Director de la Secretaría tratar de estas cuestiones, en consonancia con cualesquiera reglamentos de las Naciones Unidas, que al Comité Ejecutivo. En consecuencia, actuaremos bilateralmente y retiraremos nuestra solicitud de debatir este asunto a fondo en relación con esta cuestión del orden del día.”

Acceso de los miembros del Comité Ejecutivo a anteriores documentos del Comité Ejecutivo por conducto del sitio de Internet

167. Un representante manifestó que desearía que los miembros del Comité Ejecutivo dispusieran de los documentos de reuniones anteriores del Comité Ejecutivo por conducto del sitio de Internet de la Secretaría del Fondo Multilateral. Un representante de la Secretaría explicó

que los documentos que no fueran los informes finales de las reuniones eran de hecho de distribución limitada, y que si se pusieran en el sitio de Internet pasarían a ser de distribución general. Continuó diciendo que cualquier solicitud de documentos remitida a la Secretaría por un miembro del Comité Ejecutivo se recibiría con beneplácito y que se le enviarían tales documentos en formato impreso o electrónico.

Destrucción de los CFC

168. Un representante manifestó que desearía que el Comité Ejecutivo debatiera la cuestión de la tecnología de la destrucción de los CFC, por razón de las repercusiones en el medio ambiente de almacenar grandes cantidades de CFC no reciclables. Otro representante señaló que el Fondo Multilateral se extendía tan solo a proyectos destinados a facilitar el cumplimiento del Protocolo de Montreal por parte de los países, y que la destrucción de los CFC no caía necesariamente dentro de esta categoría. Puesto que el asunto había sido tratado profusamente por el Grupo de evaluación tecnológica y económica y sería un tema del debate en la próxima reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, quizás fuera apropiado esperar a los resultados de los debates mantenidos en otros órganos antes de decidir que se incluya, como tema del orden del día de una futura reunión del Comité Ejecutivo, la consideración de la tecnología de destrucción de los CFC.

Fechas y lugar de celebración de la 39ª reunión del Comité Ejecutivo

169. El Comité Ejecutivo decidió que la 39ª reunión del Comité Ejecutivo se celebre en Montreal del 2 al 4 de abril de 2003, precedida de las reuniones del Subcomité de Supervisión, Evaluación y Finanzas y del Subcomité de Examen de Proyectos, que se celebrarían en el mismo lugar los días 31 de marzo y 1º de abril de 2003.

(Decisión 38/81)

CUESTIÓN 17 DEL ORDEN DEL DÍA: ADOPCIÓN DEL INFORME

170. El Comité Ejecutivo adoptó el presente informe el viernes, 22 de noviembre de 2002 en base al proyecto de informe incluido en los documentos UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/L.1 y Add.1 en la inteligencia de que se le encomendaría a la Secretaría, en colaboración con la Presidencia, completar la última parte del informe.

CUESTIÓN 18 DEL ORDEN DEL DÍA: CLAUSURA DE LA REUNIÓN

171. Después del intercambio acostumbrado de cortesías, se clausuró la reunión a las 6:30 p.m. del viernes, 22 de noviembre de 2002.

Anexo I**FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE
MONTREAL**

SITUACIÓN DEL FONDO (EN \$EUA)

Al 22 de noviembre de 2002

INGRESO	
Contribuciones recibidas:	
- Pagos efectivos y pagarés cobrados	1,251,198,047
- Pagarés retenidos	97,292,926
- Cooperación bilateral	58,595,472
- Intereses devengados	121,388,035
- Ingresos varios	4,547,156
Total de Ingreso	1,533,021,636
ASIGNACIONES Y PREVISIONES	
- PNUD	388,898,689
- PNUMA	66,134,764
- ONUDI	302,636,399
- Banco Mundial	552,381,323
Menos ajustes	-
Total asignaciones a los organismos de ejecución	1,310,051,175
Gastos de la Secretaría y del Comité Ejecutivo (1991 -2003)	
- incluida la previsión de contratos al personal hasta 2004	35,234,309
Actividades de supervisión y evaluación aprobadas en las	
- 22ª, 29ª, 32ª y 35ª Reuniones del Comité	1,337,001
- Ejecutivo	
Actividades de auditoría técnica aprobadas en la 24ª y 36ª	
- Reuniones del Comité Ejecutivo	750,001
Cooperación bilateral	58,595,472
Previsión para las fluctuaciones del mecanismo de tipos de cambio fijos	
- pérdidas / (ganancias) en valor	15,006,441
Total de asignaciones y previsiones	1,420,974,399
SALDO DISPONIBLE PARA NUEVAS ASIGNACIONES	112,047,237

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

RESUMEN DE LA SITUACIÓN DE LAS CONTRIBUCIONES Y OTROS INGRESOS 1991 - 1999

SALDO DISPONIBLE PARA NUEVAS ASIGNACIONES

Al 22 de noviembre de 2002

Descripción	1991-1993	1994-1996	1997-1999	2000	2001	1991 - 2001	2002	1991 - 2002
Contribuciones prometidas	235,029,241	424,841,347	472,567,009	146,666,667	146,666,667	1,425,770,931	146,666,667	1,572,437,598
Pagos efectivos	206,092,884	381,404,316	379,712,766	121,637,833	98,793,747	1,187,641,545	63,556,502	1,251,198,047
Asistencia bilateral	4,366,255	11,997,571	22,144,067	4,029,194	3,380,349	45,917,436	12,678,036	58,595,472
Pagarés	0	0	25,262,997	17,157,649	39,924,781	82,345,427	14,947,499	97,292,926
Total de pagos	210,459,139	393,401,887	427,119,830	142,824,676	142,098,877	1,315,904,408	91,182,037	1,407,086,445
Contribuciones disputadas	0	8,098,267	0	0	0	8,098,267	0	8,098,267
Promesas pendientes	24,570,102	31,439,460	45,447,179	3,841,991	4,567,790	109,866,523	55,484,630	165,351,153
Porcentaje de pagos/promesa	89.55%	92.60%	90.38%	97.38%	96.89%	92.29%	62.17%	89.48%
Interés devengado	5,323,644	28,525,733	44,685,516	25,264,748	17,588,394	121,388,035	0	121,388,035
Ingresos varios	1,442,103	1,297,366	1,223,598	300,000	284,089	4,547,156	0	4,547,156
TOTAL DE INGRESOS	217,224,886	423,224,985	473,028,944	168,389,424	159,971,360	1,441,839,599	91,182,037	1,533,021,636

Cifras acumuladas	1991-1993	1994-1996	1997-1999	2000	2001	1991 - 2001	2002	1991-2002
Total de promesas	235,029,241	424,841,347	472,567,009	146,666,667	146,666,667	1,425,770,931	146,666,667	1,572,437,598
Total de pagos	210,459,139	393,401,887	427,119,830	142,824,676	142,098,877	1,315,904,408	91,182,037	1,407,086,445
Porcentaje de total de promesas	89.55%	92.60%	90.38%	97.38%	96.89%	92.29%	62.17%	89.48%
Total de ingresos	217,224,886	423,224,985	473,028,944	168,389,424	159,971,360	1,441,839,599	91,182,037	1,533,021,636
Total de contribuciones pendientes	24,570,102	31,439,460	45,447,179	3,841,991	4,567,790	109,866,523	55,484,630	165,351,153
Porcentaje de total de promesas	10.45%	7.40%	9.62%	2.62%	3.11%	7.71%	37.83%	10.52%
Contribuciones pendientes de Países con economías en transición	24,570,102	31,439,460	33,056,215	3,291,257	3,558,673	95,915,707	3,735,116	99,650,823
Porcentaje de promesas de contribuciones de Países con economías en transición	10.45%	7.40%	7.00%	2.24%	2.43%	6.73%	2.55%	6.34%

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Resumen de las contribuciones para **1991-2002**

Al 22 de noviembre 2002

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	27,774,978	26,497,460	1,208,218	0	69,300
Austria	15,708,821	15,577,031	131,790	0	0
Azerbaiyán	821,435	0	0	0	821,435
Belarús	2,560,782	100,000	0	0	2,460,782
Bélgica	19,684,410	19,575,930	108,480	0	0
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0
Bulgaria	992,679	960,855	0	0	31,824
Canadá	55,888,695	46,578,793	6,448,438	3,690,228	(828,764)
Chipre	148,670	148,670	0	0	0
República Checa	4,790,017	4,790,017	0	0	0
Dinamarca	12,826,896	12,621,896	205,000	0	0
Estonia	75,372	50,248	0	0	25,124
Finlandia	10,701,993	10,146,196	451,870	0	103,927
Francia	116,781,125	50,147,937	8,592,195	41,659,983	16,381,010
Georgia	0	0	0	0	0
Alemania	171,544,782	127,364,689	21,181,160	16,427,810	6,571,123
Grecia	6,796,767	5,855,666	0	0	941,101
Hungría	2,795,639	2,795,639	0	0	0
Islandia	567,233	493,631	0	0	73,602
Irlanda	3,781,816	3,781,816	0	0	0
Israel	4,782,864	3,547,676	0	0	1,235,188
Italia	89,988,031	84,529,068	3,374,489	0	2,084,474
Japón	284,000,945	274,506,801	4,116,135	0	5,378,009
Kuwait	286,549	286,549	0	0	0
Latvia	259,728	185,825	0	0	73,903
Liechtenstein	165,631	165,631	0	0	0
Lituania	369,857	14,975	0	0	354,882
Luxemburgo	1,227,109	1,227,109	0	0	0
Malta	28,052	28,052	0	0	0
Mónaco	135,012	134,992	0	0	20
Países Bajos	29,373,104	26,641,277	0	2,731,827	0
Nueva Zelanda	4,361,998	4,361,998	0	0	0
Noruega	10,589,067	9,567,354	0	0	1,021,713
Panamá	16,915	16,915	0	0	0
Polonia	3,375,495	2,682,071	113,000	0	580,424
Portugal	5,319,539	4,621,089	0	0	698,450
Federación Rusa	86,815,700	0	0	0	86,815,700
Singapur	531,221	459,245	71,976	0	0
Eslovaquia	1,607,114	1,607,114	0	0	0
Eslovenia	61,290	61,290	0	0	0
Sudáfrica	3,793,691	3,763,691	30,000	0	0
España	42,564,730	42,564,730	0	0	0
Suecia	21,484,793	19,964,692	752,800	0	767,301
Suiza	21,891,244	19,568,781	427,730	0	1,894,733
Tayikistán	90,871	5,333	0	0	85,538
Turkmenistán	275,954	0	0	0	275,954
Ucrania	8,498,183	785,600	0	0	7,712,583
Emiratos Árabes Unidos	559,639	559,639	0	0	0
Reino Unido	94,971,418	71,823,340	565,000	22,583,078	0
Estados Unidos de América	400,251,570	349,925,237	10,817,191	10,200,000	29,309,142
Uzbekistán	518,174	105,500	0	0	412,674
SUB-TOTAL	1,572,437,598	1,251,198,047	58,595,472	97,292,926	165,351,153
Contribuciones disputadas (**)	8,098,267	0	0	0	8,098,267
TOTAL	1,580,535,865	1,251,198,047	58,595,472	97,292,926	173,449,420

NB: (**) En la presente tabla, las cantidades disputadas por Francia, Alemania, Italia, Japón y el Reino Unido han sido deducidas de sus contribuciones convenidas en 1996 y se muestran aquí sólo como un total agregado.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL

Resumen de las contribuciones para **1991-2001**

Al 22 de noviembre 2002

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	25,292,717	24,268,522	1,024,195	0	0
Austria	14,132,703	14,000,913	131,790	0	0
Azerbaiyán	784,586	0	0	0	784,586
Belarús	2,423,437	100,000	0	0	2,323,437
Bélgica	17,836,951	17,728,471	108,480	0	0
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0
Bulgaria	960,855	960,855	0	0	0
Canadá	51,275,911	45,965,727	5,310,183	0	1
Chipre	148,670	148,670	0	0	0
República Checa	4,587,349	4,587,349	0	0	0
Dinamarca	11,669,513	11,464,513	205,000	0	0
Estonia	50,248	50,248	0	0	0
Finlandia	9,794,176	9,238,379	451,870	0	103,927
Francia	105,827,018	50,147,937	7,404,321	41,659,983	6,614,777
Georgia	0	0	0	0	0
Alemania	155,116,972	127,364,689	11,324,473	16,427,810	0
Grecia	6,208,863	5,855,666	0	0	353,197
Hungría	2,594,646	2,594,646	0	0	0
Islandia	513,635	493,631	0	0	20,004
Irlanda	3,406,630	3,406,630	0	0	0
Israel	4,205,010	3,439,546	0	0	765,464
Italia	80,889,758	77,515,269	3,374,489	0	0
Japón	250,528,947	241,034,803	3,821,888	0	5,672,256
Kuwait	286,549	286,549	0	0	0
Latvia	219,529	185,825	0	0	33,704
Liechtenstein	155,581	155,581	0	0	0
Lituania	333,008	14,975	0	0	318,033
Luxemburgo	1,113,213	1,113,213	0	0	0
Malta	28,052	28,052	0	0	0
Mónaco	128,312	128,312	0	0	0
Países Bajos	26,641,277	26,641,277	0	0	0
Nueva Zelanda	3,991,836	3,991,836	0	0	0
Noruega	9,567,354	9,567,354	0	0	0
Panamá	16,915	16,915	0	0	0
Polonia	3,028,783	2,682,071	113,000	0	233,712
Portugal	4,621,089	4,621,089	0	0	0
Federación Rusa	84,325,065	0	0	0	84,325,065
Singapur	531,221	459,245	71,976	0	0
Eslovaquia	1,541,791	1,541,791	0	0	0
Eslovenia	61,290	61,290	0	0	0
Sudáfrica	3,793,691	3,763,691	30,000	0	0
España	38,228,311	38,228,311	0	0	0
Suecia	19,669,158	18,512,119	735,850	0	421,189
Suiza	19,856,192	19,428,462	427,730	0	0
Tayikistán	82,496	5,333	0	0	77,163
Turkmenistán	262,555	0	0	0	262,555
Ucrania	7,992,351	785,600	0	0	7,206,751
Emiratos Árabes Unidos	559,639	559,639	0	0	0
Reino Unido	86,445,974	71,823,340	565,000	14,057,634	0
Estados Unidos de América	363,584,903	342,567,712	10,817,191	10,200,000	0
Uzbekistán	456,201	105,500	0	0	350,701
SUB-TOTAL	1,425,770,931	1,187,641,545	45,917,436	82,345,427	109,866,523
Contribuciones disputadas (**)	8,098,267	0	0	0	8,098,267
TOTAL	1,433,869,198	1,187,641,545	45,917,436	82,345,427	117,964,790

NB: (**) En la presente tabla, las cantidades disputadas por Francia, Alemania, Italia, Japón y el Reino Unido han sido deducidas de sus contribuciones convenidas en 1996 y se muestran aquí sólo como un total agregado.

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREA

Situación de las contribuciones para 2002

Al 22 de noviembre 2002

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	2,482,261	2,228,938	184,023	0	69,300
Austria	1,576,118	1,576,118	0	0	0
Azerbaiyán	36,849	0	0	0	36,849
Belarús	137,345	0	0	0	137,345
Bélgica	1,847,459	1,847,459	0	0	0
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0
Bulgaria	31,824	0	0	0	31,824
Canadá	4,612,784	613,066	1,138,255	3,690,228	(828,765)
Chipre	0	0	0	0	0
República Checa	202,668	202,668	0	0	0
Dinamarca	1,157,383	1,157,383	0	0	0
Estonia	25,124	0	0	0	25,124
Finlandia	907,817	907,817	0	0	0
Francia	10,954,107	0	1,187,874	0	9,766,233
Georgia	0	0	0	0	0
Alemania	16,427,810	0	9,856,687	0	6,571,123
Grecia	587,904	0	0	0	587,904
Hungría	200,993	200,993	0	0	0
Islandia	53,598	0	0	0	53,598
Irlanda	375,186	375,186	0	0	0
Israel	577,854	108,130	0	0	469,724
Italia	9,098,273	7,013,799	0	0	2,084,474
Japón	33,471,998	33,471,998	294,247	0	(294,247)
Kuwait	0	0	0	0	0
Latvia	40,199	0	0	0	40,199
Liechtenstein	10,050	10,050	0	0	0
Lituania	36,849	0	0	0	36,849
Luxemburgo	113,896	113,896	0	0	0
Malta	0	0	0	0	0
Mónaco	6,700	6,680	0	0	20
Países Bajos	2,731,827	0	0	2,731,827	0
Nueva Zelanda	370,162	370,162	0	0	0
Noruega	1,021,713	0	0	0	1,021,713
Panamá	0	0	0	0	0
Polonia	346,712	0	0	0	346,712
Portugal	698,450	0	0	0	698,450
Federación Rusa	2,490,635	0	0	0	2,490,635
Singapur	0	0	0	0	0
Eslovaquia	65,323	65,323	0	0	0
Eslovenia	0	0	0	0	0
Sudáfrica	0	0	0	0	0
España	4,336,419	4,336,419	0	0	0
Suecia	1,815,635	1,452,573	16,950	0	346,112
Suiza	2,035,052	140,319	0	0	1,894,733
Tayikistán	8,375	0	0	0	8,375
Turkmenistán	13,399	0	0	0	13,399
Ucrania	505,832	0	0	0	505,832
Emiratos Árabes Unidos	0	0	0	0	0
Reino Unido	8,525,444	0	0	8,525,444	0
Estados Unidos de América	36,666,667	7,357,525	0	0	29,309,142
Uzbekistán	61,973	0	0	0	61,973
TOTAL	146,666,667	63,556,502	12,678,036	14,947,499	55,484,630

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREA
 Situación de las contribuciones para 2001
 Al 22 de noviembre 2002

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	2,482,261	2,354,404	127,857	0	0
Austria	1,576,118	1,576,118	0	0	0
Azerbaiyán	36,849	0	0	0	36,849
Belarús	137,345	0	0	0	137,345
Bélgica	1,847,459	1,847,459	0	0	0
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0
Bulgaria	31,824	31,824	0	0	0
Canadá	4,612,784	4,218,583	394,201	0	0
Chipre	0	0	0	0	0
República Checa	202,668	202,668	0	0	0
Dinamarca	1,157,383	1,157,383	0	0	0
Estonia	25,124	25,124	0	0	0
Finlandia	907,817	907,817	0	0	0
Francia	10,954,107	0	561,672	10,392,435	0
Georgia	0	0	0	0	0
Alemania	16,427,810	0	0	16,427,810	0
Grecia	587,904	234,707	0	0	353,197
Hungría	200,993	200,993	0	0	0
Islandia	53,598	33,594	0	0	20,004
Irlanda	375,186	375,186	0	0	0
Israel	577,854	0	0	0	577,854
Italia	9,098,273	7,543,439	1,554,834	0	0
Japón	33,471,998	33,219,443	252,555	0	0
Kuwait	0	0	0	0	0
Latvia	40,199	6,495	0	0	33,704
Liechtenstein	10,050	10,050	0	0	0
Lituania	36,849	0	0	0	36,849
Luxemburgo	113,896	113,896	0	0	0
Malta	0	0	0	0	0
Mónaco	6,700	6,700	0	0	0
Países Bajos	2,731,827	2,731,827	0	0	0
Nueva Zelandia	370,162	370,162	0	0	0
Noruega	1,021,713	1,021,713	0	0	0
Panamá	0	0	0	0	0
Polonia	346,712		113,000	0	233,712
Portugal	698,450	698,450	0	0	0
Federación Rusa	2,490,635	0	0	0	2,490,635
Singapur	0	0	0	0	0
Eslovaquia	65,323	65,323	0	0	0
Eslovenia	0	0	0	0	0
Sudáfrica	0	0	0	0	0
España	4,336,419	4,336,419	0	0	0
Suecia	1,815,635	1,452,573	305,000	0	58,062
Suiza	2,035,052	1,963,822	71,230	0	0
Tayikistán	8,375	0	0	0	8,375
Turkmenistán	13,399	0	0	0	13,399
Ucrania	505,832	0	0	0	505,832
Emiratos Árabes Unidos	0	0	0	0	0
Reino Unido	8,525,444	1,420,908	0	7,104,536	0
Estados Unidos de América	36,666,667	30,666,667	0	6,000,000	0
Uzbekistán	61,973	0	0	0	61,973
TOTAL	146,666,667	98,793,747	3,380,349	39,924,781	4,567,790

FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREA

Situación de las contribuciones para 2000

Al 22 de noviembre 2002

Parte	Contribuciones convenidas	Pagos en efectivo	Asistencia bilateral	Pagarés	Contribuciones pendientes
Australia	2,482,261	2,236,561	245,700	0	0
Austria	1,576,118	1,576,118	0	0	0
Azerbaiyán	36,849	0	0	0	36,849
Belarús	137,345	0	0	0	137,345
Bélgica	1,847,459	1,847,459	0	0	0
Brunei Darussalam	0	0	0	0	0
Bulgaria	31,824	31,824	0	0	0
Canadá	4,612,784	3,823,957	788,827	0	0
Chipre	0	0	0		0
República Checa	202,668	202,668	0	0	0
Dinamarca	1,157,383	1,157,383	0	0	0
Estonia	25,124	25,124	0	0	0
Finlandia	907,817	907,817	0	0	0
Francia	10,954,107	0	259,179	10,694,928	0
Georgia	0	0	0	0	0
Alemania	16,427,810	16,427,810	0	0	0
Grecia	587,904	587,904	0	0	0
Hungría	200,993	200,993	0	0	0
Islandia	53,598	53,598	0	0	0
Irlanda	375,186	375,186	0	0	0
Israel	577,854	390,244	0	0	187,610
Italia	9,098,273	7,278,618	1,819,655	0	0
Japón	33,471,998	32,636,168	835,833	0	(3)
Kuwait	0	0	0	0	0
Latvia	40,199	40,199	0	0	0
Liechtenstein	10,050	10,050	0	0	0
Lituania	36,849	0	0	0	36,849
Luxemburgo	113,896	113,896	0	0	0
Malta	0	0	0	0	0
Mónaco	6,700	6,700	0	0	0
Países Bajos	2,731,827	2,731,827	0	0	0
Nueva Zelanda	370,162	370,162	0	0	0
Noruega	1,021,713	1,021,713	0	0	0
Panamá	0	0	0	0	0
Polonia	346,712	346,712	0	0	0
Portugal	698,450	698,450	0	0	0
Federación Rusa	2,490,635	0	0	0	2,490,635
Singapur	0	0	0	0	0
Eslovaquia	65,323	65,323	0	0	0
Eslovenia	0	0	0	0	0
Sudáfrica	0	0	0	0	0
España	4,336,419	4,336,419	0	0	0
Suecia	1,815,635	1,452,508	0	0	363,127
Suiza	2,035,052	1,955,052	80,000	0	0
Tayikistán	8,375	0	0	0	8,375
Turkmenistán	13,399	0	0	0	13,399
Ucrania	505,832	0	0	0	505,832
Emiratos Árabes Unidos	0	0	0	0	0
Reino Unido	8,525,444	4,262,723	0	4,262,721	0
Estados Unidos de América	36,666,667	34,466,667	0	2,200,000	0
Uzbekistán	61,973	0	0	0	61,973
TOTAL	146,666,667	121,637,833	4,029,194	17,157,649	3,841,991

Anexo II

CUADRO 1.1			
FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL			
ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL AÑO 2001			
(en dólares estadounidenses)			
INGRESOS	2001 *	2000	1991- 2001
Contribuciones acordadas	140,876,743	136,843,127	1,378,353,406
Ingresos por concepto de intereses	17,588,394	25,264,748	121,363,863
Ingresos varios	439,865	199,414	4,547,156
TOTAL DE INGRESOS	158,905,002	162,307,289	1,504,264,425
GASTOS			
Actividades administradas por el PNUMA	8,415,275	5,872,005	46,060,494
Actividades administradas por el PNUD	52,491,456	75,629,000	284,500,873
a Actividades administradas por ONUDI	35,540,225	30,462,464	226,758,247
Actividades administradas por el Banco Mundial	38,817,855	119,061,443	391,105,702
Secretaría	3,872,258	3,318,792	29,607,837
Cargos bancarios y pérdidas por tipo de cambio	(156,585)	156,585	160,462
TOTAL DE GASTOS	138,980,484	234,500,289	978,193,615
Excedente de ingresos sobre los gastos	19,924,518	(72,193,000)	526,070,810
Ajustes previos al periodo	(301,005)	(86,020)	239,380
Excedente neto de ingresos sobre los gastos	19,623,513	(72,279,020)	526,310,190
Saldo del Fondo, inicio del periodo	506,686,677	578,965,697	0
Saldo del Fondo, final del periodo	526,310,190	506,686,677	526,310,190

NB: (*) Los ajustes en los ingresos resultants del ejercicio de conciliación entre el La Secretaría del Fondo Multilateral, los organismos de ejecución y el Tesorero y lo informado a la Trigésima octava Reunión del Comité Ejecutivo aún tienen que ser incorporados por la ONUN

CUADRO 1.2

FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL
 ESTADO DEL ACTIVO Y EL PASIVO
 Al 31 DE DICIEMBRE DE 2001
 (en dólares estadounidenses)

ACTIVO	31.12.2001	31.12.2000
Caja y depósitos a plazo	96,205,222	47,483,975
Gravámenes voluntarios de cuentas por cobrar	139,764,005	304,338,127
Saldo del interfondo por cobrar	0	2,704,671
Otras cuentas por cobrar	478,392	1,085,631
Provisión para cuentas dudosas	0	(98,910)
Otros activos: cargos diferidos	4,618	8,775
Pagarés	95,184,037	84,829,997
Fondos de explotación proporcionados a los organismos de ejecución	197,046,342	214,514,504
TOTAL DEL ACTIVO	528,682,616	654,866,770
PASIVO		
Créditos diferidos	1,406,657	146,666,667
Reserva para obligaciones	169,564	472,220
Saldo del interfondo por pagar	273,685	0
Otras cuentas por pagar	522,520	1,041,206
TOTAL DEL PASIVO	2,372,426	148,180,093
SALDOS DE RESERVAS Y FONDOS		
Reservas financieras	526,310,190	506,686,677
TOTAL DE SALDOS DE RESERVAS Y FONDOS	526,310,190	506,686,677
TOTAL DE SALDOS DE PASIVO, RESERVAS Y FONDOS	528,682,616	654,866,770

Cuadro 1.3

**INFORME SOBRE EL ESTADO DE CUENTAS DE LA SECRETARÍA DEL FONDO
PARA 2001**

A. Gastos 2001 para la Cuenta MFL 2336-2211-2661: (Cuenta Principal de la Secretaría)					
			Presupuesto Aprobado	Gastos Reales	Ahorros/ (Déficit)
10	COMPONENTE DE PERSONAL DE PROYECTOS				
	<i>1100</i>	<i>Personal del Proyecto</i>			
	1101	Director de la Secretaría (D2)	122,000	134,139	(12,139)
	1102	Subdirector (Cooperación económica) (P-5)	110,000	115,221	(5,221)
	1103	Subdirector (Cooperación técnica) (P-5)	110,000	118,432	(8,432)
	1104	Oficial de asunto económicos (P-4/5)	110,000	88,601	21,399
	1105	Oficial de asuntos medioambientales (P-4/5)	110,000	97,294	12,706
	1106	Oficial de gestión de proyectos (P-4/5)	110,000	104,641	5,359
	1107	Oficial de gestión de proyectos (P-4/5)	110,000	104,415	5,585
	1108	Oficial de gestión de la información (P-3)	81,000	75,493	5,507
	1109	Oficial de administración y gestión del Fondo (P-4)	95,000	92,249	2,751
	1110	Oficial superior de Supervisión y Evaluación (P-5)	110,000	122,883	(12,883)
	1111	Asistente Ejecutivo del Director de la Secretaría	55,000	0	55,000
	<i>1199</i>	<i>Subtotal</i>	<i>1,123,000</i>	<i>1,053,369</i>	<i>69,631</i>
	<i>1200</i>	<i>Consultores</i>			
	1201	Proyectos y revisiones técnicas, etc.	150,000	143,616	6,384
	<i>1299</i>	<i>Subtotal</i>	<i>150,000</i>	<i>143,616</i>	<i>6,384</i>
	<i>1300</i>	<i>Personal de apoyo administrativo</i>			
	1301	Asistente administrativo (G-8)	45,000	45,414	(414)
	1302	Asistente de servicios a reuniones (G-7)	41,000	35,827	5,173
	1303	Asistente de programa (G-8)	45,000	64,942	(19,942)
	1304	Secretaria superior (Subdirector, Cooperación económica) (G-6)	37,000	38,137	(1,137)
	1305	Secretaria superior (Subdirector, Cooperación técnica) (G-6)	37,000	24,168	12,832
	1306	Asistente de informática (G-7/G-8)	45,000	64,839	(19,839)
	1307	Secretaria (para 2 Oficiales de Programa) (G-6)	37,000	38,557	(1,557)
	1308	Secretaria/Auxiliar, Administración (G-5)	32,000	24,431	7,569
	1309	Auxiliar de registro (G-4)	26,000	38,333	(12,333)
	1310	Asistente para la base de datos (G-8)	45,000	32,352	12,648
	1311	Secretaria, Seguimiento y Evaluación, (G-5/G-6)	36,000	30,509	5,491
	<i>1301-11</i>	<i>Subtotal (costos apoyo de personal)</i>	<i>426,000</i>	<i>437,509</i>	<i>(11,509)</i>
	1333	Comité Ejecutivo - (ExCom 33-35)	500,000	512,266	(12,266)
	<i>1333</i>	<i>Subtotal (servicios de conferencia)</i>	<i>500,000</i>	<i>512,266</i>	<i>(12,266)</i>
	<i>1399</i>	<i>Subtotal</i>	<i>926,000</i>	<i>949,775</i>	<i>(23,775)</i>

			Presupuesto Aprobado	Gastos Reales	Ahorros/ (Déficit)
	1600	<i>Viajes en Misiones Oficiales</i>			
	1601	Costos de Misiones	160,000	97,844	62,156
	1699	<i>Subtotal</i>	<i>160,000</i>	<i>97,844</i>	<i>62,156</i>
1999	TOTAL DEL COMPONENTE		2,359,000	2,244,604	114,396
20	COMPONENTE SUBCONTRATOS				
	2100	<i>Subcontratos con organismos de la ONU</i>			
	2101	Materiales de información	30,000	0	30,000
	2199	<i>Subtotal</i>	<i>30,000</i>		<i>30,000</i>
	2300	<i>Subcontratos con Instituciones con fines de lucro</i>			0
	2301	Consultorías corporativas	0		0
	2399	<i>Subtotal</i>	<i>0</i>		<i>0</i>
2999	TOTAL DEL COMPONENTE		30,000	0	30,000
30	COMPONENTE PARTICIPACIÓN EN REUNIONES				
	3300	<i>Asistencia a participantes de países en desarrollo</i>			
	3301	Viajes del Presidente / Vicepresidente	30,000	18,564	11,436
	3304	Reuniones informales de subgrupos	30,000	8,064	21,936
	3333	Reuniones del Comité Ejecutivo - 2001	225,000	206,272	18,728
	3399	<i>Subtotal</i>	<i>285,000</i>	<i>232,899</i>	<i>52,101</i>
3999	TOTAL DEL COMPONENTE		285,000	232,899	52,101
40	COMPONENTE EQUIPOS				
	4100	<i>Fungibles</i>			
	4101	Artículos de oficina, etc.	15,000	14,531	469
	4102	Programas de computador y material fungible	9,000	3,953	5,047
	4199	<i>Subtotal</i>	<i>24,000</i>	<i>18,484</i>	<i>5,516</i>
	4200	<i>Equipo no fungible</i>			
	4201	Computadores, impresoras, etc.	10,000	11,405	(1,405)
	4202		5,000	303	4,697
	4299	<i>Subtotal</i>	<i>15,000</i>	<i>11,708</i>	<i>3,292</i>
	4300	<i>Alquiler de locales</i>			
	4301	Alquiler de locales de oficina	307,000	306,532	468
	4399	<i>Subtotal</i>	<i>307,000</i>	<i>306,532</i>	<i>468</i>
4999	TOTAL DEL COMPONENTE		346,000	336,724	9,276
50	COMPONENTE VARIOS				
	5100	<i>Utilización y mantenimiento</i>			
	5101	Computadores, impresoras, etc.	12,000	6,934	5,066
	5102	Mantenimiento de las oficinas	9,000	3,262	5,738
	5103	Alquiler de fotocopiadoras	15,000	14,916	84
	5104	Equipos de telecomunicaciones	9,000	2,731	6,269
	5105	Alquiler de equipos varios	9,000	9,671	(671)
	5199	<i>Subtotal</i>	<i>54,000</i>	<i>37,513</i>	<i>16,487</i>

			Presupuesto Aprobado	Gastos Reales	Ahorros/ (Déficit)
5200	<i>Gastos de presentación de informes</i>				
5201	Reuniones del Comité Ejecutivo				
5202	Informes (otros)		20,000	20,240	(240)
5299	<i>Subtotal</i>		20,000	20,240	(240)
5300	<i>Gastos varios</i>				
5301	Comunicaciones		40,000	23,371	16,629
5302	Gastos de despacho		15,000	13,946	1,054
5303	Gastos bancarios		5,000	3,166	1,834
5305	Entrenamiento de personal		38,000	1,707	36,293
5399	<i>Subtotal</i>		98,000	42,190	55,810
5400	<i>Agasajos oficiales</i>				
5401	Agasajos oficiales		10,000	7,444	2,556
5499	<i>Subtotal</i>		10,000	7,444	2,556
5999	TOTAL DEL COMPONENTE		182,000	107,387	74,614
99	TOTAL DE PROYECTO		3,202,000	2,921,613	280,387
	<i>Gastos de apoyo de los Programas</i>		201,370	193,814	7,556
	TOTAL GENERAL		3,403,370	3,115,427	287,943

B. Gastos 2001 para la cuenta MFL 2336-2212-2661: (Supervisión y Evaluación)

1201	Proyectos y revisión técnica, etc.		269,618	143,504	126,114
1601	Viajes en asuntos oficiales		97,356	44,260	53,096
4101	Artículos de oficina		4,562	318	4,244
4201	Equipos de computación no fungibles		10,347	169	10,178
5105	Alquiler de equipos varios		4,018	565	3,453
5201	Reuniones del Comité Ejecutivo		6,640	0	6,640
5301	Comunicaciones		11,669	770	10,899
	TOTAL DE CUENTA		404,210	189,585	214,625

C. Gastos 2001 para la cuenta MFL 2336-2213-2661:(Auditorías técnicas : Sector Producción)

Sector

2300	<i>Subcontratos con Instituciones con fines de lucro</i>				
2301	Consultorías corporativas		108,148	0	108,148
	TOTAL DE CUENTA		108,148	0	108,148
	TOTAL PARA TODAS LAS CUENTAS		3,915,728	3,323,683	592,045

Cuadro 1.4

FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL
Actividades administradas por el PNUD en 1991 - 2001 (en \$EUA)

INCOME	2001	2000	1991-2001
Efectivo transferido del Fondo Multilateral	37,229,381	23,038,421	287,267,802
Pagarés convertidos en efectivo	0	0	0
Pérdidas/ganancias al hacer efectivos los pagarés	0	0	0
Pagarés retenidos	0	0	31,150,012
Intereses devengados y retenidos	2,664,073	3,039,689	30,892,123
Otros ingresos	4,125	111	135
TOTAL DE INGRESOS	39,897,579	26,078,221	349,310,072
TOTAL DE GASTOS	44,497,202	47,882,198	284,500,873
EXCESO DE INGRESOS SOBRE GASTOS	(4,599,623)	(21,803,977)	64,809,199
Ajustes del período anterior			4,003,762
EXCESO NETO DE INGRESOS SOBRE GASTOS	(4,599,623)	(21,803,977)	68,812,961
SALDO DE FONDOS	2001	2000	1991-2001
Saldo de fondos, inicio del período	73,412,584	95,216,561	
Sumar el exceso de ingresos sobre gastos	(4,599,623)	(21,803,977)	
Saldo de fondos, fin del período	68,812,961	73,412,584	68,812,961
COMPARACIÓN CON EL INFORME			1991-2001
Total de gastos notificados al Tesorero			284,500,873
Menos costos de apoyo al programa			(30,140,211)
Menos otros gastos			(598,419)
Menos obligaciones liquidadas, fin del período			(18,305,334)
Desembolsos netos notificados al Tesorero			235,456,909
Desembolsos netos notificados al Comité Ejecutivo			233,911,450
Diferencia(*)			1,545,459

NB: (*) Notas explicativas:

- 1) Desembolsos de \$596 500 para costos de puesta en marcha que se excluyen del total de desembolsos notificados en el Informe sobre la marcha de las actividades de PNUD.
- 2) Gastos de \$1 025 190 relacionados con la actividad de aplicación del FML, todavía sin asignarla parte alicuota a proyectos relativos.
- 3) Ajustes netos de contabilidad de \$(76,231) para gastos del año anterior relativos a compartición de costos, fondos fiduciarios secundarios y otras clasificaciones erróneas.

Cuadro 1.5

FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL
Actividades administradas por el PNUMA En 1991 - 2001 (en \$EUA)

INCOME	2001	2000	1991-2001
Efectivo transferido del Fondo Multilateral (1)	5,565,154	1,278,484	47,043,638
Pagarés convertidos en efectivo	0	0	0
Pérdidas/ganancias al hacer efectivos los pagarés	0	0	0
Pagarés retenidos	0	0	1,006,383
Intereses devengados y retenidos	616,344	417,490	3,315,672
TOTAL DE INGRESOS	6,181,498	1,695,974	51,365,693
TOTAL DE GASTOS			42,597,844
EXCESO DE INGRESOS SOBRE GASTOS			8,767,849
Ajustes del período anterior			
EXCESO NETO DE INGRESOS SOBRE GASTOS			
SALDO DE FONDOS	2001	2000	1991-2001
Saldo de fondos, inicio del período			
Sumar el exceso de ingresos sobre gastos			
Saldo de fondos, fin del período			
COMPARACIÓN CON EL INFORME			1991-2001
Total de gastos notificados al Tesorero			45,971,979
Menos costos de apoyo al programa			(5,281,887)
Menos obligaciones liquidadas, fin del período			(2,617,842)
Desembolsos netos notificados al Tesorero			38,072,250
Desembolsos netos notificados al Comité Ejecutivo			37,697,207
Diferencia(*)			375,043

NB: (*) Notas explicativas:

(*) - Las cifras del PNUMA provienen del antiguo sistema de gestión de proyectos que se utilizaba para preparar el informe sobre la marcha de las actividades del año 2001 y que todavía no se ha armonizado con el nuevo sistema IMIS. Se incorporó la corrección el año 2002

(1) - El total en efectivo transferido por MFS no concuerda con los registros del PNUMA pues la mayoría de las entradas de 2001 se han anotado en realidad el año 2002.

Cuadro 1.6

FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL
Actividades administradas por la ONUDI en 1991 - 2001 (en \$EUA)

INCOME	2001	2000	1991-2001
Efectivo transferido del Fondo Multilateral	32,728,000	14,925,740	232,653,740
Pagarés convertidos en efectivo	0	0	0
Pérdidas/ganancias al hacer efectivos los pagarés	0	0	0
Pagarés retenidos	0	0	20,264,334
Intereses devengados y retenidos	2,290,270	2,337,327	22,607,135
TOTAL DE INGRESOS	35,018,270	17,263,067	275,525,209
TOTAL DE GASTOS	35,540,124	30,462,464	226,758,247
EXCESO DE INGRESOS SOBRE GASTOS	(521,854)	(13,199,397)	48,766,962
Ajustes del período anterior			
EXCESO NETO DE INGRESOS SOBRE GASTOS	(521,854)	(13,199,397)	48,766,962
SALDO DE FONDOS	2001	2000	1991-2001
Saldo de fondos, inicio del período	29,024,483	42,223,880	0
Sumar el exceso de ingresos sobre gastos	(521,854)	(13,199,397)	48,766,962
Saldo de fondos, fin del período	28,502,629	29,024,483	48,766,962
COMPARACIÓN CON EL INFORME			1991-2001
Total de gastos notificados al Tesorero*			226,758,247
Menos costos de apoyo al programa			25,636,131
Menos obligaciones liquidadas, fin del período			21,113,519
Desembolsos netos notificados al Tesorero			180,008,597
Desembolsos netos notificados al Comité Ejecutivo			180,008,597
Diferencia			0

NB: (*) Notas explicativas:

En el total de gastos notificados a la 37ª reunión del Comité Ejecutivo se incluía el proyecto bilateral de Japón. Esta partida se excluyó y se informó al Tesorero según lo indicado supra

Cuadro 1.7

FONDO MULTILATERAL PARA LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE MONTREAL
Actividades administradas por el Banco Mundial en 1991 - 2001 (en \$EUA)

INCOME	2001	2000	1991-2001
Efectivo transferido del Fondo Multilateral	24,545,706	40,117,830	307,663,536
Pagarés convertidos en efectivo	14,914,876	9,470,995	154,330,337
Pérdidas/ganancias al hacer efectivos los pagarés			
Pagarés retenidos			
Intereses devengados y retenidos	7,835,561	7,612,597	45,521,535
TOTAL DE INGRESOS	47,296,143	57,201,422	507,515,408
TOTAL DE GASTOS	38,778,965	82,483,039	391,105,702
EXCESO DE INGRESOS SOBRE GASTOS	8,517,178	(25,281,617)	116,409,706
Ajustes del período anterior			
EXCESO NETO DE INGRESOS SOBRE GASTOS			
SALDO DE FONDOS	2001	2000	1991-2001
Saldo de fondos, inicio del período	107,892,528	133,174,145	0
Sumar el exceso de ingresos sobre gastos	8,517,178	(25,281,617)	116,409,706
Saldo de fondos, fin del período	116,409,706	107,892,528	116,409,706
COMPARACIÓN CON EL INFORME			1991-2001
Total de gastos notificados al Tesorero			391,105,702
Menos costos de apoyo al programa			(44,052,030)
Menos obligaciones liquidadas, fin del período			0
Desembolsos netos notificados al Tesorero			347,053,672
Desembolsos netos notificados al Comité Ejecutivo			349,050,727
Diferencia(*)			(1,997,055)
NB: (*) Notas explicativas:			
Las diferencias provienen de eliminar del valor neto la preparación de proyectos y programas de país (20,849,254) y de añadir fondos no desembolsados que se guardan en Cuentas especiales.			

Anexo III

PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DEL FONDO PROPUESTO PARA 2003, 2004 Y 2005

				2003	2004	2005
10	COMPONENT DE PERSONAL					
1100	Personal del proyecto (Título y Categoría)					
	01	Director	D. 2	129,430	133,313	139,979
	02	Subdirector (Cooperación económica)	P. 5	116,699	120,200	126,210
	03	Subdirector (Cooperación técnica)	P. 5	116,699	120,200	126,210
	04	Oficial superior de gestión de proyectos	P. 5	116,699	120,200	126,210
	05	Oficial superior de gestión de proyectos	P. 5	116,699	120,200	126,210
	06	Oficial superior de gestión de proyectos	P. 5	116,699	120,200	126,210
	07	Oficial superior de gestión de proyectos	P. 5	116,699	120,200	126,210
	08	Oficial de gestión de la información	P. 3	85,933	88,511	92,936
	09	Oficial de administración y gestión del Fondo	P. 4	100,786	103,809	109,000
	10	Oficial superior de supervisión y evaluación	P. 5	116,699	120,200	126,210
	11	Asistente ejecutivo del Director	P.2	58,350	60,100	63,105
1199	Total parcial			1,191,391	1,227,133	1,288,489
1200	Consultores					
	01	Revisión técnica y de proyectos		150,000		
1299	Total parcial			150,000		
1300	Personal auxiliar administrativo					
	01	Asistente administrativo	G.8	46,818	47,000	49,350
	02	Asistente de servicios a reuniones	G.7	42,656	43,000	45,150
	03	Asistente de programa	G.8	46,818	47,000	49,350
	04	Secretaria superior (Subdirector, CE)	G.6	38,495	39,000	40,950
	05	Secretaria superior (Subdirector, CT)	G.6	38,495	39,000	40,950
	06	Asistente de computadoras	G.8	46,818	47,000	49,350
	07	Secretaria (Oficiales de programa-2)	G.6	38,495	39,000	40,950
	08	Secretaria/Auxiliar, Administración	G.5	33,293	34,000	35,700
	09	Auxiliar de registro	G.4	27,050	28,000	29,400
	10	Asistente para la base de datos	G.8	46,818	47,000	49,350
	11	Secretaria, Supervisión y evaluación	G.6	37,454	39,000	40,950
	Total parcial			443,210	449,000	471,450
1320	Gastos para servicios a conferencias				-	-
1333	Servicios a reuniones: ExCom (3) y Subcomités (6) (*)			600,000		
1335	Asistencia temporal (**)			50,000		
1399	TOTAL DE COSTO DE APOYO ADMINISTRATIVO			1,093,210	449,000	471,450
1600	Viajes en misiones oficiales				-	-
	01	Costos de misiones		160,000		
19	TOTAL DEL COMPONENTE			2,594,601	1,676,133	1,759,939

		2003	2004	2005
20	COMPONENTE DE CONTRATOS			
2100	Subcontratos			
01	Materiales de información	30,000		-
29	TOTAL DEL COMPONENTE	30,000		-
30	COMPONENTE DE PARTICIPACIÓN EN REUNIONES			
3300	Viajes y dietas de delegados del Art 5 a reuniones del Comité Ejecutivo			
01	Viajes del Presidente y Vicepresidente	30,000		-
02	Comité Ejecutivo (3) y Subcomités (6)	225,000		-
03	Reuniones oficiosas de subgrupos	30,000		-
39	TOTAL DEL COMPONENTE	285,000		-
40	COMPONENTE DE EQUIPO			
4100	Fungibles			
01	Artículos de oficina	15,000		-
02	Soporte lógico	9,000		-
	Total parcial	24,000		-
4200	Equipo no fungible			
01	Computadoras, impresoras	10,000		-
02	Otros artículos	5,000		-
	Total parcial	15,000		-
4300	Alquiler de locales			
01	Alquiler de locales de oficina	310,000		-
49	TOTAL DEL COMPONENTE	349,000		-

		2003	2004	2005
COMPONENTE VARIOS				
51	Utilización y mantenimiento del equipo			
01	Computadoras e impresoras, etc.	9,000		-
02	Mantenimiento de las oficinas	9,000		-
03	Alquiler de fotocopiadoras	15,000		-
04	Equipo de telecomunicaciones	9,000		-
05	Mantenimiento de la red	12,000		-
	Total parcial	54,000		-
52	Costos de presentación de informes			
01	Reuniones del Comité Ejecutivo			
02	Otros	20,000		-
	Total parcial	20,000		-
53	Gastos varios			
01	Comunicaciones	40,000		-
02	Gastos de envío	15,000		-
03	Gastos bancarios	5,000		-
04	Entrenamiento del personal (traspaso)	38,000		-
	Total parcial	98,000		-
54	01 Agasajos oficiales	10,000		
59	TOTAL DEL COMPONENTE	182,000		
TOTAL GENERAL				
		3,440,601	1,676,133	1,759,939
	Costos de apoyo al programa (13%) (se aplica solo a los rubros de presupuesto 11 y 13.01 a 13.11)	212,498	217,897	228,792
Menos	Costos que asume el gobierno de Canadá	(350,000)	(350,000)	(350,000)
COSTO PARA EL FONDO MULTILATERAL		3,303,099	1,544,030	1,638,731

(*) UD \$100000 adicionales para cubrir mayores costos de traducción

(**) Nuevo rubro para asistencia a tareas que no requieren personal permanente

(***) La contribución del Gobierno de Canadá compensará las diferencias de costos por tener la Secretaría en Montreal en lugar de en Nairobo

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/70/Rev.1
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)		C.E. Total (US\$/kg)
			Project	Support	
ALBANIA					
SEVERAL					
Institutional strengthening					
Institutional strengthening and capacity building. <i>Approved for an additional one year on the understanding that the decision was without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues</i>	UNEP		\$54,600	\$0	\$54,600
Total for Albania			\$54,600		\$54,600
ANGOLA					
SEVERAL					
Institutional strengthening					
Institutional strengthening project	Germany		\$71,682	\$9,318	\$81,000
Total for Angola			\$71,682	\$9,318	\$81,000
ANTIGUA AND BARBUDA					
SEVERAL					
Institutional strengthening					
Renewal of institutional strengthening project	UNEP		\$31,200	\$0	\$31,200
Total for Antigua and Barbuda			\$31,200		\$31,200
ARGENTINA					
AEROSOL					
Contract filler					
Conversion from CFC-11, CFC-12, CFC-113 and MCF into HCFC for technical aerosols at Servex S.R.L.	IBRD	36.4	\$160,160	\$20,821	\$180,981 4.40
FOAM					
Multiple-subsectors					
Terminal umbrella project for phaseout of the use of CFC-11 in the manufacture of polyurethane foam <i>Approved on the understanding that the Executive Committee takes note that the project has been approved as a terminal umbrella project rather than an ODS phase-out sector plan with multi-year funding agreement; that the Executive Committee grants the Government of Argentina flexibility in the use of the approved funds for the phase-out of the remaining CFCs in the foam sector; and that the Executive Committee takes note of the undertaking made by the Government of Argentina not to seek further assistance for any activity in the foam sector upon approval of this project</i>	UNDP	192.3	\$1,324,843	\$155,733	\$1,480,576 6.89
PRODUCTION					
CFC closure					
CFC production closure plan <i>In accordance with the agreement between the Government of Argentina and the Executive Committee approved at the 38th Meeting</i>	IBRD		\$500,000	\$20,000	\$520,000

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/70/Rev.1
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)		C.E. Total (US\$/kg)
			Project	Support	
SEVERAL					
Institutional strengthening					
Extension of institutional strengthening project	UNDP	25.7	\$311,610	\$40,509	\$352,119
Total for Argentina		254.4	\$2,296,613	\$237,063	\$2,533,676
BRAZIL					
FUMIGANT					
Preparation of project proposal					
Assistance for the preparation of a survey on the consumption of methyl bromide	UNIDO		\$40,000	\$5,200	\$45,200
Total for Brazil			\$40,000	\$5,200	\$45,200
BURKINA FASO					
SEVERAL					
Institutional strengthening					
Renewal of Institutional strengthening- phase 5	UNEP		\$72,410	\$0	\$72,410
Total for Burkina Faso			\$72,410		\$72,410
CAMEROON					
REFRIGERATION					
Refrigerant management plan					
Refrigerant management plan to phase out the use of ODS in the refrigeration servicing sector (includes: training in good refrigerant management practices, training of customs officers, and recovery and recycling programme)	UNIDO	112.6	\$522,982	\$67,528	\$590,510 4.64
<i>Approved on the understanding that the project will not commence until the legislation controlling CFCs import will be in place and measures have been taken to ensure that the local market prices of CFCs and non-ODS refrigerants are similar</i>					
Total for Cameroon		112.6	\$522,982	\$67,528	\$590,510
CENTRAL AFRICAN REPUBLIC					
SEVERAL					
Institutional strengthening					
Extension of institutional strengthening project	UNEP		\$39,520	\$0	\$39,520
Total for Central African Republic			\$39,520		\$39,520
CHAD					
REFRIGERATION					
Refrigerant management plan					
Incentive programme for commercial/industrial end-user sector	UNDP	6.0	\$184,416	\$23,974	\$208,390
<i>Approved taking into consideration that the RMP update has been prepared according to Decisions 31/48 and 32/28</i>					
Total for Chad		6.0	\$184,416	\$23,974	\$208,390

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/70/Rev.1
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)		C.E. Total (US\$/kg)	
			Project	Support		
CHILE						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project	IBRD	15.4	\$186,550	\$46,800	\$233,350	
	Total for Chile	15.4	\$186,550	\$46,800	\$233,350	
CHINA						
FOAM						
Multiple-subsectors						
Sector plan for phase-out of CFC-11 in the China foam sector: 2003 annual programme	IBRD	2,500.0	\$12,570,000	\$1,115,300	\$13,685,300	5.03
<i>China be requested to report its Article 7 data, as much as possible, on time (i.e. by 30 September of each reporting year) and endeavour also to report its consumption broken down by substance to the Fund Secretariat to enable verification of CFC-11 consumption both at the national and sectoral level as required under the Agreement</i>						
HALON						
Banking						
Sector plan for halon phase out in China, 2003 Annual Programme	IBRD	2,292.0	\$5,900,000	\$442,500	\$6,342,500	2.57
<i>1,992 ODP tonnes will be reduced in the halon production sector</i>						
PROCESS AGENT						
Process conversion						
Phase out the production and consumption of CTC for process agent and other non-identified uses (phase I)	IBRD		\$2,000,000	\$150,000	\$2,150,000	
<i>In accordance with the agreement between the Government of China and the Executive Committee approved at the 38th Meeting</i>						
PRODUCTION						
Preparation of project proposal						
Project preparation funds for CTC and TCA production closure plan	IBRD		\$150,000	\$19,500	\$169,500	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/70/Rev.1

Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)		C.E. Total (US\$/kg)	
			Project	Support		
REFRIGERATION						
Domestic						
Sector plan CFC final phase-out: domestic refrigeration and domestic refrigeration compressors	UNIDO	600.0	\$3,400,000	\$299,200	\$3,699,200	5.67
<p><i>The Government of China commits to completely phase-out 1,099 ODP tonnes of CFC consumption in the refrigeration (manufacturing) sector and permanently sustain the reduction of 1,099 ODP tonnes from its national aggregate consumption of 3,508.7 ODP tonnes by 2006; the Government of China agrees that no additional Multilateral Fund resources would be requested for activities in the domestic refrigeration (manufacturing) sector; the Executive Committee agreed to provide China with flexibility in using the agreed funds consistent with operational procedures as agreed between China and UNIDO in the Domestic Refrigeration (Manufacturing) Sector Phase-out Plan; and the Government of China agrees to ensure accurate monitoring of the phase-out and provide regular reports, as required by its obligations under the Montreal Protocol by 30 September each year; as the implementing agency, UNIDO will be responsible to: provide in 2003 the work programme for 2004, 2005 and 2006; report annually on the implementation of all activities funded under the sector plan; provide verification to the Executive Committee annually that CFC consumption phase-out in the domestic refrigeration (manufacturing) sector had been completed based on the phase out schedule</i></p>						
Sector plan CFC final phase-out: domestic refrigeration and domestic refrigeration compressors	Italy	181.0	\$1,788,991	\$161,009	\$1,950,000	9.88
<p><i>The Government of China commits to completely phase-out 1,099 ODP tonnes of CFC consumption in the refrigeration (manufacturing) sector and permanently sustain the reduction of 1,099 ODP tonnes from its national aggregate consumption of 3,508.7 ODP tonnes by 2006; the Government of China agrees that no additional Multilateral Fund resources would be requested for activities in the domestic refrigeration (manufacturing) sector; and the Government of China agrees to ensure accurate monitoring of the phase-out and provide regular reports, as required by its obligations under the Montreal Protocol by 30 September each year</i></p>						
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening (Phase V)	UNDP	32.2	\$390,000	\$50,700	\$440,700	
	Total for China	5,605.2	\$26,198,991	\$2,238,209	\$28,437,200	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/70/Rev.1
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)		C.E. Total (US\$/kg)
			Project	Support	
COLOMBIA					
FOAM					
Multiple-subsectors					
Terminal umbrella project for phaseout of the use of CFC-11 in the manufacture of polyurethane foam	UNDP	123.2	\$840,170	\$102,419	\$942,589 6.82
<i>Approved on the understanding that the Executive Committee grants the Government of Colombia flexibility in the use of the approved funds for the phase-out of the remaining CFCs in the foam sector; that the Executive Committee takes note of the undertaking made by the Government of Colombia not to seek further assistance for any activity in the foam sector upon approval of the project; and that the Executive Committee takes note that the project has been approved as a terminal umbrella project rather than an ODS phase-out sector plan with multi-year funding agreement</i>					
REFRIGERATION					
Commercial					
Umbrella project designed to phase out of the refrigerant CFC-12 by conversion to HFC-134a and replacement of the blowing agent CFC-11 by HCFC-141b in the manufacture of commercial refrigeration systems in 17 Colombian enterprises	IBRD	15.4	\$211,636	\$27,513	\$239,149 13.70
SEVERAL					
Institutional strengthening					
Renewal of the institutional strengthening under the Montreal Protocol (Phase IV)	UNDP	22.8	\$275,600	\$35,828	\$311,428
Total for Colombia		161.4	\$1,327,406	\$165,759	\$1,493,165
DOMINICAN REPUBLIC					
FUMIGANT					
Methyl bromide					
Phase-out of methyl bromide in melon, flowers and tobacco	UNIDO	141.0	\$922,900	\$111,519	\$1,034,419 7.91
<i>The Executive Committee noted that Dominican Republic's baseline consumption of MB is 104 ODP tonnes, its latest MB consumption reported for 2001 to the Ozone Secretariat is 141 ODP tonnes and, therefore, Dominican Republic might not be in compliance with the 2002 freeze target; agreed that, notwithstanding this fact, and without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues, funding of \$922,900 plus agency support costs is approved in the accordance with the agreement between the Government of Dominican Republic and the Executive Committee approved at the 38th Meeting</i>					
HALON					
Banking					
National halon bank management plan development	UNDP	3.0	\$40,000	\$5,200	\$45,200
Total for Dominican Republic		144.0	\$962,900	\$116,719	\$1,079,619

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/70/Rev.1
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)		C.E. Total (US\$/kg)
			Project	Support	
ECUADOR					
FUMIGANT					
Methyl bromide					
Technology change for the phase-out of methyl bromide in the rose plant nursery sector	IBRD	37.2	\$597,945	\$75,774	\$673,719 16.07
<i>Approved on the understanding that:(a) Ecuador has a baseline consumption of 66.2 ODP tonnes; (b) Ecuador will maintain compliance with the MB freeze during 2003 and 2004; (c) a 56% reduction in the MB baseline consumption will be achieved through implementation of the project, bringing the national level of consumption of controlled uses of MB to a maximum level of 29 ODP tonnes by January 2005; (d) the Government of Ecuador commits to permanently sustain this reduction at the maximum level of consumption of controlled uses of MB (29 ODP tonnes) through implementation of the project and the use of import restrictions and other policies that it might deem necessary; and (e) the World Bank will report to the Executive Committee annually on progress in this project and in full in 2006 once the project had been completed and the phase-out under the project had been achieved</i>					
Total for Ecuador		37.2	\$597,945	\$75,774	\$673,719
EGYPT					
FUMIGANT					
Methyl bromide					
National phase-out of methyl bromide in horticulture and commodities fumigation	UNIDO	185.6	\$2,750,592	\$312,565	\$3,063,157 14.82
<i>Approved on the understanding that Egypt will: (a) meet the MB freeze consumption during 2003 and 2004; (b) permanently sustain the reduction in the consumption of MB through the implementation of this project component, bringing the total aggregate national consumption in controlled uses of MB to 190.4 ODP tonnes. This will enable Egypt to achieve the 20 % reduction in the baseline consumption by 2005; (c) completely phase-out MB consumption by 2009, bringing the national aggregate consumption of controlled uses of MB down to zero, provided that a second portion of the project (agreed funding of \$2,259,408) is approved; and (d) sustain this phase-out of MB agreed above through import restrictions and controlled use of MB for all non-exempt MB uses</i>					
Total for Egypt		185.6	\$2,750,592	\$312,565	\$3,063,157
EL SALVADOR					
SEVERAL					
Institutional strengthening					
Renewal of institutional strengthening project	UNEP		\$57,980	\$0	\$57,980
Total for El Salvador			\$57,980		\$57,980
GHANA					
SEVERAL					
Institutional strengthening					
Renewal of institutional strengthening (Phase 5)	UNDP		\$139,100	\$18,083	\$157,183
Total for Ghana			\$139,100	\$18,083	\$157,183

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/70/Rev.1

Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)		C.E. Total (US\$/kg)
			Project	Support	
GUATEMALA					
FUMIGANT					
Methyl bromide					
National phase out of methyl bromide	UNIDO	468.0	\$3,257,377	\$368,311	\$3,625,688 6.96
<p><i>The Executive Committee: (a) noted that Guatemala's baseline consumption of MB is 400.7 ODP tonnes, its latest MB consumption reported for 2001 to the Ozone Secretariat is 788.6 ODP tonnes and, therefore, Guatemala might not be in compliance with the 2002 freeze target; (b) agreed that, notwithstanding this fact, and without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues, funding of \$3,257,377 plus agency support costs is approved on the basis that (i) the implementation schedule proposed in the project is planned to achieve a total reduction in consumption of 468 ODP tonnes in 2005; of this amount 100 tonnes would be reduced by non-Article 5 companies. Furthermore, 388 ODP tonnes would be reduced in the calendar year of 2004 and additional 80 ODP tonnes in the calendar year 2005 in order to enable Guatemala to meet the MB freeze and 2005 reduction targets, respectively; (ii) Guatemala commits to permanently sustain the reduction in the consumption of MB through the implementation of the project and the use of import restrictions and other policies that it might deem necessary, bringing the total aggregate national consumption in controlled uses of MB to 320.6 ODP tonnes. This will enable them to achieve the 20% reduction in the baseline consumption by 2005; (iii) Guatemala will completely phase-out MB consumption by 2008, bringing the national aggregate consumption of controlled uses of MB down to zero, provided that a second portion of the project (\$3,264,389) is approved; and (iv) Guatemala will sustain this phase-out of MB agreed above through import restrictions and controlled use of MB for all non-exempt MB uses</i></p>					
Total for Guatemala		468.0	\$3,257,377	\$368,311	\$3,625,688
HAITI					
SEVERAL					
Institutional strengthening					
Institutional strengthening: establishment of the Ozone Unit	UNEP		\$50,000	\$0	\$50,000
<p><i>Approved for one year in order to review the ODS consumption data for the completion of the country programme and RMP project on the understanding that the decision was without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues</i></p>					
Total for Haiti			\$50,000		\$50,000
INDIA					
AEROSOL					
Contract filler					
Terminal umbrella project aerosol sector	UNDP	132.5	\$583,000	\$74,130	\$657,130 4.40
<p><i>Approved on the understanding that the Government of India will not seek additional assistance from the Multilateral Fund in the aerosol sector, excluding MDI applications</i></p>					

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/70/Rev.1
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)		C.E. Total (US\$/kg)
			Project	Support	
PRODUCTION					
Preparation of project proposal					
Project preparation funds for CTC production closure plan	IBRD		\$90,000	\$11,700	\$101,700
REFRIGERATION					
MAC					
Complete phase-out of ODS (CFC-12) technology to non-ODS technology (HFC-134a) for manufacturing of mobile air-conditioners (MACs) at Subros Limited (Phase II)	IBRD		\$1,181,693	\$222,895	\$1,404,588
Multiple-subsectors					
Plan for phase-out of CFCs in the refrigeration (manufacturing) sector <i>In accordance with the agreement between the Government of India and the Executive Committee approved at the 38th Meeting</i>	UNIDO	79.5	\$500,000	\$65,000	\$565,000 6.29
Plan for phase-out of CFCs in the refrigeration (manufacturing) sector <i>In accordance with the agreement between the Government of India and the Executive Committee approved at the 38th Meeting</i>	UNDP	291.5	\$2,000,000	\$172,971	\$2,172,971 6.86
SOLVENT					
CTC					
Conversion of carbon tetrachloride (CTC) as cleaning solvent to trichloroethylene at Navdeep Engineering, Palghar <i>Approved on the understanding that no further projects would be approved in the absence of a sector or national phase out plan</i>	UNIDO	53.9	\$661,842	\$82,803	\$744,645 12.28
	Total for India	557.4	\$5,016,535	\$629,499	\$5,646,034
INDONESIA					
FOAM					
Rigid					
Project to phase-out of CFC-11 by conversion to HCFC-141b in the manufacture of rigid polyurethane foam for insulating purposes at Ganesha Rattesko and Sindari Nusatama.	UNIDO	52.0	\$283,490	\$36,854	\$320,344 5.45
Phase-out of CFC-11 by conversion to HCFC-141b in the manufacture of rigid polyurethane foam for insulating purposes at Delta Atlantik and Samudra Plastics	UNIDO	18.8	\$146,388	\$19,030	\$165,418 7.78
REFRIGERATION					
MAC					
Refrigeration sector phase-out plan: MAC servicing sector <i>In accordance with the agreement between the Government of Indonesia and the Executive Committee approved at the 38th Meeting. The Executive Committee noted that bilateral partners might wish to consider developing future proposals to assist Indonesia to address any remaining eligible CFC consumption</i>	IBRD		\$1,369,800	\$121,962	\$1,491,762
Multiple-subsectors					
Refrigeration sector phase-out plan: refrigeration servicing <i>In accordance with the agreement between the Government of Indonesia and the Executive Committee approved at the 38th Meeting. The Executive Committee noted that bilateral partners might wish to consider developing future proposals to assist Indonesia to address any remaining eligible CFC consumption</i>	UNDP		\$2,196,758	\$195,708	\$2,392,466

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/70/Rev.1

Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)		C.E. Total (US\$/kg)
			Project	Support	
Total for Indonesia		70.8	\$3,996,436	\$373,554	\$4,369,990
IRAN					
SEVERAL					
Institutional strengthening					
Extension of institutional strengthening project	UNDP	14.3	\$173,511	\$22,556	\$196,067
Total for Iran		14.3	\$173,511	\$22,556	\$196,067
JORDAN					
PHASE-OUT PLAN					
ODS phase out plan					
National ODS phase out plan: aerosol, foam, MAC service and solvent sectors	IBRD	149.7	\$590,000	\$74,900	\$664,900 3.94
<p><i>Approved on the understanding that the Government of Jordan commits to the complete phase-out in the consumption of Annex A, Group I and Annex B Group II substances used in Jordan by 2009; the Government of Jordan agrees that no additional resources will be requested from the Multilateral Fund or bilateral agencies for activities related to the phase out of controlled substances. The Executive Committee agrees to provide Jordan with flexibility in using the agreed funds consistent with operational procedures as agreed between Jordan and the agencies (UNIDO and the World Bank) in the National ODS Phase-out Plan. The Government of Jordan agrees to ensure accurate monitoring of the phase-out and provide regular reports, as required by its obligations under Article 7 of the Montreal Protocol by 30 September each year. The lead implementing agency, the World Bank, will be responsible for reporting annually on the implementation of all activities funded under the National ODS Phase out Plan; and providing verification to the Executive Committee annually that ODS consumption phase-out in the National Phase-out Plan has been completed based on the schedules listed in the table above</i></p>					
National ODS phase out plan: commercial manufacturing and servicing, and transport refrigeration	UNIDO	41.0	\$410,000	\$53,300	\$463,300 10.00
<p><i>Approved on the understanding that the Government of Jordan commits to the complete phase-out in the consumption of Annex A, Group I and Annex B Group II substances used in Jordan by 2009; the Government of Jordan agrees that no additional resources will be requested from the Multilateral Fund or bilateral agencies for activities related to the phase out of controlled substances. The Executive Committee agrees to provide Jordan with flexibility in using the agreed funds consistent with operational procedures as agreed between Jordan and the agencies (UNIDO and the World Bank) in the National ODS Phase-out Plan. The Government of Jordan agrees to ensure accurate monitoring of the phase-out and provide regular reports, as required by its obligations under Article 7 of the Montreal Protocol by 30 September each year.</i></p>					
Total for Jordan		190.7	\$1,000,000	\$128,200	\$1,128,200

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/70/Rev.1
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)		C.E. Total (US\$/kg)
			Project	Support	
KENYA					
FUMIGANT					
Methyl bromide					
Technology transfer leading to methyl bromide phase-out in soil fumigation in cut flower component (first tranche) <i>In accordance with the agreement between the Government of Kenya and the Executive Committee approved at the 38th Meeting</i>	UNDP	10.0	\$510,660	\$66,173	\$576,833
SEVERAL					
Institutional strengthening					
Extension of institutional strengthening project	UNDP		\$151,667	\$19,717	\$171,384
Total for Kenya		10.0	\$662,327	\$85,890	\$748,217
KOREA, DPR					
SOLVENT					
CTC					
Conversion of cleaning processes from CTC (formerly methyl chloroform) to perchloroethylene cleaning at the Plating Workshop (PLT) of the refrigeration factory of the 5 October Automation Complex, Pyongchon District, Pyongyang City	UNIDO	69.3	\$508,068	\$65,887	\$573,955 7.41
Conversion of cleaning processes from CTC to perchloroethylene cleaning at the galvanising workshop of the Pyongyang Illuminating Fixtures Factory (PIF)	UNIDO	29.7	\$230,172	\$29,922	\$260,094 7.75
Conversion of methyl chloroform and CTC to non-ODS solvent cleaning in the plating workshop of the Taedong-gang Television Factory (PTV), Taedong-gang District, Pyongyang City	UNIDO	59.8	\$597,886	\$75,767	\$673,653 9.99
Total for Korea, DPR		158.8	\$1,336,126	\$171,577	\$1,507,703
KUWAIT					
REFRIGERATION					
Recovery/recycling					
Implementation of the RMP: national recovery and recycling project <i>Project approved at the 37th Meeting of the Executive Committee. A adjustment of the agency support cost</i>	UNIDO		\$0	\$35,905	\$35,905
Total for Kuwait				\$35,905	\$35,905
LAO, PDR					
FOAM					
Flexible slabstock					
Conversion from CFC-11 to methylene chloride (MC) in the manufacture of flexible polyurethane foam (box) at Prasert Foam Co., Ltd.	UNDP	16.3	\$139,343	\$18,115	\$157,458 8.55
Total for Lao, PDR		16.3	\$139,343	\$18,115	\$157,458

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/70/Rev.1
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)		C.E.
			Project	Support	Total (US\$/kg)
LEBANON					
FUMIGANT					
Methyl bromide					
Phase-out of methyl bromide in the vegetables, cut flowers, and tobacco production: release of second tranche	UNDP	31.8	\$600,000	\$76,000	\$676,000
Phase-out of methyl bromide (strawberries): release of second tranche	UNIDO	10.1	\$421,946	\$54,853	\$476,799
	Total for Lebanon	41.9	\$1,021,946	\$130,853	\$1,152,799
LIBYA					
SEVERAL					
Preparation of project proposal					
Preparation of a national ODS phase-out plan	UNIDO		\$40,000	\$5,200	\$45,200
	Total for Libya		\$40,000	\$5,200	\$45,200
MALAYSIA					
SEVERAL					
Institutional strengthening					
Extension of institutional strengthening project	UNDP	23.1	\$279,500	\$36,335	\$315,835
	Total for Malaysia	23.1	\$279,500	\$36,335	\$315,835
MALDIVES					
REFRIGERATION					
Refrigerant management plan					
Implementation of the refrigerant management plan: awareness and incentive programme	UNDP	3.5	\$115,000	\$14,950	\$129,950
Implementation of the refrigerant management plan: monitoring and review	UNEP		\$15,000	\$1,950	\$16,950
Implementation of the refrigerant management plan: training of customs officials and NOU staff	UNEP		\$35,000	\$4,550	\$39,550
Implementation of the refrigerant management plan: train the trainer programme for service	UNEP		\$35,000	\$4,550	\$39,550
	Total for Maldives	3.5	\$200,000	\$26,000	\$226,000
MEXICO					
PRODUCTION					
Technical assistance/support					
Closure of CFC production facilities of the company Quimobasicos	UNIDO		\$38,000	\$4,940	\$42,940
SEVERAL					
Country programme/country survey					
Preparation of the country programme update	UNDP		\$48,046	\$6,246	\$54,292
	Total for Mexico		\$86,046	\$11,186	\$97,232

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/70/Rev.1

Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)		C.E. Total (US\$/kg)
			Project	Support	
MOROCCO					
SEVERAL					
Country programme/country survey					
Preparation of the country programme update	UNIDO		\$40,000	\$5,200	\$45,200
	Total for Morocco		\$40,000	\$5,200	\$45,200
NIGERIA					
PHASE-OUT PLAN					
CFC phase out plan					
National CFC phase-out plan: foam sector	UNDP		\$4,200,400	\$379,100	\$4,579,500
<i>In accordance with the agreement between the Government of Nigeria and the Executive Committee approved at the 38th Meeting</i>					
National CFC phase-out plan: refrigeration manufacturing	UNIDO		\$682,386	\$82,521	\$764,907
<i>In accordance with the agreement between the Government of Nigeria and the Executive Committee approved at the 38th Meeting</i>					
National CFC phase-out plan: refrigeration servicing sector	UNDP		\$813,529	\$70,218	\$883,747
<i>In accordance with the agreement between the Government of Nigeria and the Executive Committee approved at the 38th Meeting</i>					
SEVERAL					
Technical assistance/support					
Assistance for a national information, education and communication campaign for compliance with the Montreal Protocol	Japan	5.6	\$68,000	\$8,840	\$76,840 12.10
<i>Approved on the understanding that: (a) the project would focus on the fostering of fundamental capabilities of Nigeria to produce country-specific indigenous media relations and the establishment of cooperative structures within government, industry, NGOs and the education system to promote action-oriented public understanding and support for ODS phase-out during the compliance period through interaction of media and NGOs entities in Japan; (b) the project should ensure cost-effective participation of media experts and NGOs resource persons from bilateral sources who would facilitate the establishment of information and media strategy on the protection of the ozone layer, drawing upon the experience of non Article 5 countries in achieving national compliance with the Montreal Protocol; (c) the project would benefit from any services and input available from the CAP and would be harmonised with the awareness-raising components of the approved projects in the related areas in Nigeria, taking into account the comments made by the Fund Secretariat in paragraphs 17 to 21 of document UNEP/OzL.Pro/Excom/38/16</i>					
	Total for Nigeria	5.6	\$5,764,315	\$540,679	\$6,304,994
PANAMA					
SEVERAL					
Institutional strengthening					
Renewal of institutional strengthening- phase 3	UNEP		\$149,500	\$0	\$149,500
	Total for Panama		\$149,500		\$149,500

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/70/Rev.1
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)		C.E. Total (US\$/kg)
			Project	Support	
PHILIPPINES					
PHASE-OUT PLAN					
CFC phase out plan					
National CFC phase out plan <i>In accordance with the agreement between the Government of Philippines and the Executive Committee approved at the 38th Meeting</i>	IBRD		\$2,858,473	\$248,663	\$3,107,136
National CFC phase out plan (sevicng sector) <i>In accordance with the agreement between the Government of Philippines and the Executive Committee approved at the 38th Meeting</i>	Sweden		\$152,400	\$11,316	\$163,716
Total for Philippines			\$3,010,873	\$259,979	\$3,270,852
SAO TOME AND PRINCIPE					
SEVERAL					
Institutional strengthening					
Institutional strengthening: establishment of the Ozone Unit <i>Approved for a one-year period on the understanding that the decision was without prejudice to the operation of the Montreal Protocol's mechanisms dealing with non-compliance issues</i>	UNEP		\$30,000	\$0	\$30,000
Total for Sao Tome and Principe			\$30,000		\$30,000
SRI LANKA					
FUMIGANT					
Methyl bromide					
Methyl bromide phase-out for all remaining uses excluding QPS applications	UNDP	3.3	\$130,000	\$16,900	\$146,900
Total for Sri Lanka			3.3	\$130,000	\$146,900
SYRIA					
FOAM					
Polystyrene/polyethylene					
Phasing out of CFC-12 by conversion to n-butane as a blowing agent in the manufacture of extruded polystyrene (EPS) foam for packing purposes at Shanko and Partners Co. <i>Approved on the understanding that the Government of Syria will not request further assistance from the Multilateral Fund for any project in the EPE/EPS foam sub-sector</i>	UNIDO	16.0	\$132,200	\$17,186	\$149,386 8.22

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/70/Rev.1

Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)		C.E. Total (US\$/kg)
			Project	Support	
REFRIGERATION					
Domestic					
Plan for elimination of CFCs in the refrigeration manufacturing sector (domestic refrigeration)	UNIDO	51.0	\$353,100	\$40,590	\$393,690 6.95
<p><i>The Government of Syria commits to phase-out 312 ODP tonnes through implementation of the sector phase-out plan by 2006. Under this agreement the total remaining eligible CFC consumption in Syria would be reduced from the current level of 465.1 ODP tonnes by 312 ODP tonnes, leaving 153.1 ODP tones as the maximum remaining CFC consumption eligible for funding; the Government agrees that no additional resources will be requested from the Multilateral Fund or bilateral agencies for activities in the refrigeration (manufacturing) sector. The Executive Committee agrees to provide Syria with flexibility in using the agreed funds consistent with operational procedures as agreed between Syria and the agencies (UNDP and UNIDO) in the refrigeration (manufacturing) sector phase-out plan; the Government agrees to ensure accurate monitoring of the phase-out and provide regular reports, as required by its obligations under the Montreal Protocol by 30 September each year</i></p>					
Multiple-subsectors					
Plan for elimination of CFCs in the refrigeration manufacturing sector (except domestic refrigeration)	UNDP	246.2	\$1,665,188	\$191,422	\$1,856,610 6.76
<p><i>The Government of Syria commits to phase-out 312 ODP tonnes through implementation of the sector phase-out plan by 2006. Under this agreement the total remaining eligible CFC consumption in Syria would be reduced from the current level of 465.1 ODP tonnes by 312 ODP tonnes, leaving 153.1 ODP tones as the maximum remaining CFC consumption eligible for funding; the Government agrees that no additional resources will be requested from the Multilateral Fund or bilateral agencies for activities in the refrigeration (manufacturing) sector. The Executive Committee agrees to provide Syria with flexibility in using the agreed funds consistent with operational procedures as agreed between Syria and the agencies (UNDP and UNIDO) in the refrigeration (manufacturing) sector phase-out plan; the Government agrees to ensure accurate monitoring of the phase-out and provide regular reports, as required by its obligations under the Montreal Protocol by 30 September each year; as the lead implementing agency, UNDP will be responsible for reporting annually on the implementation of all activities funded under the sector plan; providing verification to the Executive Committee annually that CFC consumption phase-out in the refrigeration (manufacturing) sector has been completed based on the approved scheduled</i></p>					
Total for Syria		313.2	\$2,150,488	\$249,198	\$2,399,686
TOGO					
REFRIGERATION					
Refrigerant management plan					
Implementation of the refrigerant management plan: training of customs officers	UNEP		\$43,500	\$5,655	\$49,155
Implementation of the refrigerant management plan: training of refrigeration technicians	UNEP		\$64,000	\$8,320	\$72,320

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/70/Rev.1
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)		C.E. Total (US\$/kg)	
			Project	Support		
Implementation of the refrigerant management plan: recovery and recycling of refrigerants <i>Approved on the understanding that the project will not commence until the legislation controlling CFCs import will be in place and measures have been taken to ensure that the local market prices of CFCs and non-ODS refrigerants are similar</i>	UNDP	8.3	\$150,000	\$19,500	\$169,500	
Implementation of the refrigerant management plan: incentive programme for the commercial and industrial end-user refrigeration sector	UNDP	5.0	\$110,000	\$14,300	\$124,300	
Implementation of the refrigerant management plan: monitoring of the activities included in the RMP	UNDP		\$15,000	\$1,950	\$16,950	
	Total for Togo	13.3	\$382,500	\$49,725	\$432,225	
TRINIDAD AND TOBAGO						
REFRIGERATION						
Preparation of project proposal						
Project preparation RMP - update	UNDP		\$13,500	\$1,755	\$15,255	
SEVERAL						
Institutional strengthening						
Extension of institutional strengthening project (phase III)	UNDP		\$57,200	\$7,436	\$64,636	
	Total for Trinidad and Tobago		\$70,700	\$9,191	\$79,891	
TURKEY						
HALON						
Banking						
Halon management programme, halon recovery, recycling and banking <i>Approved on the understanding that, consistent with this decision, from the end of 2004 onwards, if the Government of Turkey was unable to find sufficient quantities of recycled or reclaimed halons domestically or internationally in the post-2004 time-frame, it would submit any requests for essential uses for halon to the TEAP for review, consistent with decision IV/25 of the Meeting of the Parties. The Executive Committee noted that the TEAP had agreed to undertake the review and the Government of Turkey had agreed to be bound by the findings of the Panel</i>	IBRD		\$439,250	\$57,103	\$496,353	
REFRIGERATION						
Multiple-subsectors						
2003 annual programme for the refrigeration sector plan	IBRD	375.0	\$2,500,000	\$175,000	\$2,675,000	6.67
	Total for Turkey	375.0	\$2,939,250	\$232,103	\$3,171,353	
URUGUAY						
AEROSOL						
Technical assistance/support						
Initial transition strategy for the phase-out of CFCs use in metered dose inhalers	UNDP		\$70,000	\$9,100	\$79,100	
	Total for Uruguay		\$70,000	\$9,100	\$79,100	

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/70/Rev.1
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)		C.E. Total (US\$/kg)
			Project	Support	
VENEZUELA					
FOAM					
Rigid					
Phasing out CFC-11 by conversion to HCFC-141b as a blowing agent in the manufacture of rigid p.u. foams: Umbrella No. 2 project.	UNIDO	135.5	\$851,432	\$103,658	\$955,090 6.29
Total for Venezuela		135.5	\$851,432	\$103,658	\$955,090
YUGOSLAVIA					
REFRIGERATION					
Compressor					
Conversion of CFC-12 to HFC-134a in the manufacture of open compressors at Prva Petoletka - Kocna Tehnika Co.	UNIDO	2.0	\$223,412	\$29,044	\$252,456
Total for Yugoslavia		2.0	\$223,412	\$29,044	\$252,456
REGION: AFR					
FUMIGANT					
Technical assistance/support					
Technical assistance for methyl bromide reductions and formulation of regional phase-out strategies for low-volume consuming countries	UNDP	1.5	\$550,000	\$70,500	\$620,500
<p><i>Approved on the understanding that: (a) Botswana and Cameroon would not be included in the project proposal since the demonstration projects previously approved for UNIDO would result in the complete phase-out of methyl bromide consumption in those countries; (b) because UNIDO had been requested by the Governments of Ethiopia and Zambia to formulate investment projects once ratification of the Copenhagen Amendment had been finalised, the project would include those two countries only insofar as policy support was required to allow for the ratification of the Copenhagen Agreement and that any future investment work post-ratification, as deemed necessary, would be undertaken with UNIDO; (c) the project will provide technical assistance to achieve methyl bromide reductions to meet the 20 per cent reduction step in Congo, Democratic Republic of Congo, Nigeria, Sudan and Swaziland, without further assistance from the Multilateral Fund; (d) the project will also provide assistance to countries to put in place appropriate mechanisms to reduce and eventually ban imports of methyl bromide; (e) UNDP would request all the governments participating in the project, except those in paragraph c above, to submit letters indicating their understanding that in accepting this project they would not return for further methyl bromide funding in future, as per the terms of the revised methyl bromide strategy and guidelines; and (f) UNDP agreed to report to the Executive Committee on progress achieved on an annual basis</i></p>					
Total for Region: AFR		1.5	\$550,000	\$70,500	\$620,500

List of projects and activities approved for funding

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/70/Rev.1
Annex IV

Project Title	Agency	ODP (tonnes)	Funds recommended (US\$)		C.E. Total (US\$/kg)
			Project	Support	
REGION: ASP					
SEVERAL					
Technical assistance/support					
Assistance for the implementation of strategic planning of the Multilateral Fund to promote compliance with the Montreal Protocol in the Asia and Pacific region (phase 2)	Japan		\$125,000	\$16,250	\$141,250
<i>Approved on the understanding that: (a) the Japanese Government would assist Iran and Mongolia in preparing country consultations in these countries and help convene in either of these countries a country consultation meeting on the model of the consultation held in Sri Lanka in the year to come; (b) such consultation should result in the establishment of commitment and shared responsibilities for national compliance by all stakeholders at the highest level such as those of the National Ozone Unit, central and local government entities, policy makers at parliamentary level, industry associations and non-governmental organisations, through networking among them and should facilitate elaboration of a national compliance strategy and expedite implementation of approved phase-out measures as well as the identification of further measures required to achieve compliance; (c) the project should ensure cost-effective participation of experts and resource persons from bilateral sources who would contribute to the country consultation by providing, knowledge and information on the state of the art on the use of technologies and experience in ODS phase-out in Japan; (d) the charge against the aggregate baseline ODP level at \$12.1/kg should be applied to the non-LVC Party, in accordance with Decision 35/57; and (e) the Japanese Government would coordinate its activities with the projects approved in the related areas for other implementing agencies, taking into account the comments made by the Fund Secretariat in paragraphs 28-35 of document UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/16</i>					
Total for Region: ASP			\$125,000	\$16,250	\$141,250
GLOBAL					
SEVERAL					
Programme administration					
Compliance assistance programme: 2003 work programme <i>UNEP was requested, in the preparation of future budgets, to take into account the comments and concerns expressed by the Sub-Committee and to prepare unified budgets, internalising the programme support costs, if necessary in an indicative way</i>	UNEP		\$5,830,885	\$466,471	\$6,297,356
Core unit (2003)	IBRD		\$1,500,000	\$0	\$1,500,000
Core unit (2003)	UNDP		\$1,500,000	\$0	\$1,500,000
Core unit (2003)	UNIDO		\$1,500,000	\$0	\$1,500,000
Total for Global			\$10,330,885	\$466,471	\$10,797,356
GRAND TOTAL		8,926.0	\$79,612,389	\$7,418,170	\$87,030,559

Summary

UNEP/OzL.Pro/ExCom/38/70/Rev.
Annex IV

Sector	Tonnes ODP	Funds Approved (US\$)		
		Project	Support	Total
BILATERAL COOPERATION				
Refrigeration	181.0	\$1,788,991	\$161,009	\$1,950,000
Phase-out plan		\$152,400	\$11,316	\$163,716
Several	5.6	\$264,682	\$34,408	\$299,090
TOTAL:	186.6	\$2,206,073	\$206,733	\$2,412,806
INVESTMENT PROJECT				
Aerosol	168.9	\$743,160	\$94,951	\$838,111
Foam	3,054.1	\$16,287,866	\$1,568,294	\$17,856,160
Fumigant	887.0	\$9,191,420	\$1,082,095	\$10,273,515
Halon	2,295.0	\$6,379,250	\$504,803	\$6,884,053
Process agent		\$2,000,000	\$150,000	\$2,150,000
Production		\$500,000	\$20,000	\$520,000
Refrigeration	1,796.0	\$16,891,485	\$1,744,436	\$18,635,921
Solvent	212.7	\$1,997,968	\$254,380	\$2,252,348
Phase-out plan	190.7	\$9,554,788	\$908,702	\$10,463,490
TOTAL:	8,604.3	\$63,545,937	\$6,327,660	\$69,873,597
WORK PROGRAMME AMENDMENT				
Aerosol		\$70,000	\$9,100	\$79,100
Fumigant	1.5	\$590,000	\$75,700	\$665,700
Multi-sector		\$48,046	\$6,246	\$54,292
Other		\$40,000	\$5,200	\$45,200
Production		\$278,000	\$36,140	\$314,140
Refrigeration		\$13,500	\$1,755	\$15,255
Several	133.5	\$12,820,833	\$749,635	\$13,570,468
TOTAL:	135.0	\$13,860,379	\$883,776	\$14,744,155
Summary by Parties and Implementing Agencies				
Germany		\$71,682	\$9,318	\$81,000
Italy	181.0	\$1,788,991	\$161,009	\$1,950,000
Japan	5.6	\$193,000	\$25,090	\$218,090
Sweden		\$152,400	\$11,316	\$163,716
IBRD	5,421.2	\$32,805,507	\$2,830,430	\$35,635,937
UNDP	1,192.4	\$19,578,041	\$1,917,528	\$21,495,569
UNEP		\$6,508,595	\$491,496	\$7,000,091
UNIDO	2,125.7	\$18,514,173	\$1,971,983	\$20,486,156
GRAND TOTAL	8,926.0	\$79,612,389	\$7,418,170	\$87,030,559

ADJUSTMENTS APPROVED AT THE 38TH MEETING FOR PROJECTS AND ACTIVITIES

Agency	Project Costs (US\$)	Support Costs (US\$)	Total (US\$)
<i>Funds returned to the 38th Meeting pursuant to Decision 38/7(a)(ii)</i>			
IBRD	1,147,692	90,210	1,237,902
UNDP	283,783	30,468	314,251
UNEP	174,000	22,620	196,620
UNIDO	1,770,088	232,629	2,002,717
Sub-Total	3,375,563	375,927	3,751,490
<i>Reconciliation of Accounts adjustments pursuant to Decision 38/9(b)</i>			
IBRD			5,271,991
UNDP			1,103,805
UNEP			123,196
UNIDO			5,373,340
Sub-Total			11,872,332
SUMMARY OF ADJUSTMENTS			
IBRD			6,509,893
UNDP			1,418,056
UNEP			319,816
UNIDO			7,376,057
TOTAL ADJUSTMENTS			15,623,822

NET TRANSFERS TO IMPLEMENTING AGENCIES PER 38TH MEETING DECISIONS

IBRD*			27,966,064
UNDP			20,077,513
UNEP			6,680,275
UNIDO			13,110,099
TOTAL TRANSFERS			67,833,951

* The transfer to the World Bank is further adjusted by the amount of US\$1,159,980 pursuant to Decision 38/7 (c).

Anexo V

**ACUERDO
PARA EL PLAN NACIONAL DE ELIMINACIÓN GRADUAL DE CFC
EN FILIPINAS**

1. El Comité Ejecutivo decidió aprobar, en principio, un total de 10 575 410 \$EUA, excluidos gastos de apoyo al organismo, en financiación para la reducción gradual y la eliminación completa del consumo de sustancias del Grupo I del Anexo A en Filipinas. Ésta es la financiación total que el Fondo Multilateral proporcionaría a Filipinas para la eliminación completa del consumo y el uso de sustancias químicas del Grupo I del Anexo A. El nivel acordado de financiación se pagaría en cuotas por el monto exacto de dólares estadounidenses especificado en el párrafo 2, y sobre la base de las condiciones estipuladas en este Acuerdo. El Comité Ejecutivo aprueba este monto sin perjuicio de la vigencia de los mecanismos del Protocolo de Montreal respecto de las cuestiones relacionadas con el incumplimiento.

2. Por medio de este Acuerdo, Filipinas se compromete a eliminar, como intercambio por el nivel de financiación especificado a continuación en la Tabla 1, su consumo total de sustancias del Grupo I del Anexo A, de conformidad con los límites de consumo total admisible citados en la Tabla 1 y los objetivos de desempeño descritos en la Tabla 12.2 del Capítulo 12 del Plan nacional de eliminación gradual de CFC de Filipinas, según lo detallado en los programas de ejecución anuales.

Tabla 1: Calendario de desembolsos y objetivos de control para la eliminación total del CFC en Filipinas (Toneladas PAO y \$EUA)

	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	Total
Consumo de CFC máximo admisible	2 049,3	2 049,3	1 960	1 810	1 509	1 360	453	400	300	
Reducción resultante de los proyectos en curso	-	31,7	-	-	-	-	-	-	-	31,7
Nueva reducción dentro del plan	-	-	89,3	150	301	149	907	53	100	1 749
Reducción anual total	-	31,7	89,3	150	301	149	907	53	100	1 781
Financiación convenida (Banco Mundial – Componente I)	-	2 858 473	1 877 418	2 160 071	2 873 197	337 717	110 000	0	0	10 216 876
Gastos de apoyo del Banco Mundial	-	248 663	160 968	186 006	248 588	20 795	5 500	-		870 520
Financiación convenida (Suecia – Componente II)	-	152 400	166 134	40 000	0	0	0	0	0	358 534
Gastos de apoyo bilateral de Suecia	-	11 316	12 952	2 000	0	0	0	0	0	26 268
Financiación total convenida (\$EUA)	-	3 010 873	2 043 552	2 200 071	2 873 197	337 717	110 000	0	0	10 575 410
Gastos de apoyo de organismo totales (\$EUA)	-	259 979	173 920	188 006	248 588	20 795	5 500	0	0	896 788
Costo total para el Fondo Multilateral		3 270 852	2 217 472	2 388 077	3 121 785	358 512	115 500	0	0	11 472 198

3. A fin de brindar asistencia a Filipinas para establecer la estructura de ejecución en el país, alcanzar los objetivos de reducción de Filipinas para 2003 y establecer las medidas necesarias para cumplir con los restantes objetivos de reducción incluidos en la Tabla 1, el Comité Ejecutivo decide en su 38ª Reunión proporcionar a Filipinas 3 010 873 \$EUA más gastos de apoyo de organismo de 259 979 \$EUA.

4. El Comité Ejecutivo conviene, en principio, los pagos para 2003 y los años subsiguientes por los montos exactos listados en la Tabla 1, sujetos a:

- a) Cumplimiento de los objetivos de reducción y los límites de consumo especificados en la Tabla 1 y los restantes requisitos de desempeño estipulados en este Acuerdo;
- b) Aprobación del programa de ejecución anual para el año siguiente; y
- c) Cumplimiento de los hitos descritos en la Tabla 12.2 del Capítulo 12 del Plan nacional de eliminación gradual de CFC y el programa de ejecución anual correspondiente.

5. Por lo tanto, por ejemplo, el pago indicado en el año 2003 estará destinado a actividades a ejecutarse en 2004, y así sucesivamente. El Comité Ejecutivo se esforzará por proporcionar la financiación especificada en la última reunión del año pertinente.

6. Los pagos indicados en la Tabla 1, con excepción de los pagos para 2002 y 2003, se liberarán una vez que se haya confirmado que: se han alcanzado las reducciones y los objetivos de consumo máximo convenidos y estipulados en la Tabla 1 para el año anterior, se ha verificado que se ha producido la eliminación gradual de CFC; y se han llevado a cabo la mayoría de las actividades previstas para el año anterior de conformidad con el programa de ejecución anual.

7. Por ejemplo, el pago de 2004 para el programa de ejecución de 2005 estará condicionado a la verificación satisfactoria de que Filipinas, como mínimo: ha cumplido con sus objetivos de reducción y consumo para 2003 según se especifica en la Tabla 1, y ha completado las actividades del plan de ejecución de 2002 y las actividades que se preveían en el Anexo A en 2003 antes de la fecha de notificación de 2003. El pago de 2005 para el plan de ejecución de 2006 se liberará sobre la base de la confirmación de que se han cumplido los objetivos de reducción y consumo de 2004, y así sucesivamente para los años subsiguientes.

8. El Gobierno de Filipinas conviene en asegurar que la eliminación se supervise de manera exacta. El Gobierno de Filipinas presentará informes regulares, tal como lo requieren las obligaciones dimanantes del Protocolo de Montreal y de este Acuerdo. Las cifras de consumo citadas en este Acuerdo guardarán conformidad, como mínimo, con el cumplimiento de parte de Filipinas del Protocolo de Montreal respecto de las sustancias del Grupo I del Anexo A y se informarán a la Secretaría del Ozono de conformidad con el Artículo 7 del Protocolo de Montreal a más tardar el 30 de septiembre de cada año.

9. El Gobierno de Filipinas también conviene en permitir que se realicen auditorías de verificación independientes, tal como se estipula en este Acuerdo, una verificación bianual que

se realizará como parte del programa anual de trabajo de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral pertinente y, además, las evaluaciones externas que indique el Comité Ejecutivo, a fin de verificar que los niveles de consumo de CFC se corresponden con los niveles convenidos en la Tabla 1 y que la ejecución del Plan nacional de eliminación gradual de CFC se lleva a cabo tal como se programó y convino en los programas de ejecución anuales.

10. El Plan nacional de eliminación gradual de CFC de Filipinas puede incluir cálculos de fondos específicos que se considera que resultan necesarios para elementos específicos. No obstante, el Comité Ejecutivo desea otorgar a Filipinas la máxima flexibilidad para usar los fondos convenidos para cumplir con los objetivos de reducción y los límites de consumo convenidos en la Tabla 1. El Comité Ejecutivo entiende que en el curso de la ejecución, los fondos proporcionados de conformidad con este Acuerdo se podrán utilizar de cualquier manera que guarde conformidad con este Acuerdo y que Filipinas considere que logrará la eliminación gradual de CFC más eficiente, de conformidad con los procedimientos de operación acordados entre Filipinas, el Banco Mundial como organismo de ejecución principal y el Gobierno de Suecia como co-organismo de ejecución, en el Plan nacional de eliminación gradual de CFC de Filipinas, según se revise e indique en los programas anuales de ejecución. Al otorgar el Comité Ejecutivo a Filipinas flexibilidad para lograr una eliminación completa de los CFC, se da por entendido que Indonesia se compromete a suministrar el nivel de recursos que puedan resultar necesarios para la ejecución del plan y para cumplir con los límites de consumo indicados en la Tabla 1 de este Acuerdo.

11. El Gobierno de Filipinas acuerda que el nivel de financiación convenido en principio por el Comité Ejecutivo en su 38ª Reunión para la eliminación completa del consumo de sustancias químicas del Grupo I del Anexo A constituye la financiación total que Filipinas tendrá disponible para cumplir cabalmente con las reducciones de consumo y la eliminación convenidas con el Comité Ejecutivo y que no se dispondrá de otros recursos del Fondo Multilateral para otras actividades relacionadas con la eliminación de sustancias del Grupo I del Anexo A. También se da por entendido que, salvo la comisión de gestión del organismo mencionada en el párrafo 13 a continuación, el Gobierno de Filipinas, el Fondo Multilateral y sus organismos de ejecución y bilaterales no proporcionarán ni solicitarán ninguna ulterior financiación relacionada del Fondo Multilateral para lograr la eliminación total de las sustancias del Grupo I del Anexo A.

12. El Gobierno de Filipinas acuerda que, si el Comité Ejecutivo cumple con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, pero Filipinas no cumple con los requisitos de reducción indicados en la Tabla 1 y otros requisitos indicados en este documento, los organismos de ejecución y bilaterales y el Fondo Multilateral retendrán la financiación de los tramos de financiación subsiguientes señalados en la Tabla 1, hasta tanto no se haya alcanzado la reducción requerida. Se entiende claramente que el cumplimiento de este acuerdo depende del desempeño satisfactorio de las obligaciones tanto del Gobierno de Filipinas como del Comité Ejecutivo. Además, Filipinas acepta que, respecto de todos los objetivos por año calendario a partir de 2003, como se estipula en el párrafo 2 de este Acuerdo, el Fondo Multilateral reducirá el tramo subsiguiente y, por lo tanto, la financiación total para la eliminación de sustancias del Anexo A del Grupo I, sobre la base de un monto de 10 480 \$EUA por tonelada PAO de reducción de consumo que no se haya logrado en un año determinado, a menos que el Comité Ejecutivo decida lo contrario.

13. Se ha convenido una comisión del cinco por ciento de la financiación anual para la ejecución y supervisión del proyecto y del nueve por ciento de la financiación anual para todas las restantes actividades, de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo, distribuidas como se indica en la Tabla 1 (los detalles figuran en el Anexo VII de la propuesta del Plan nacional de eliminación gradual de CFC).

14. El Plan nacional de eliminación gradual de CFC consiste en un plan de eliminación gradual para el sector de fabricación, preparado con la asistencia del Banco Mundial, y un plan de eliminación gradual para el sector de servicio y mantenimiento, preparado con la asistencia del Gobierno de Suecia. El Banco Mundial, en su calidad de organismo de ejecución principal, brindará asistencia al Gobierno de Filipinas para ejecutar el Plan nacional de eliminación gradual de CFC general, llevar a cabo las actividades requeridas para lograr los objetivos de eliminación gradual especificados en el Plan y también para desempeñar las actividades relacionadas con el desarrollo de políticas y normas en el contexto de la parte del Banco Mundial en el Plan (Componente I). El Gobierno de Suecia, como co-organismo de ejecución, proporcionará apoyo para actividades relacionadas con el sector de servicio y mantenimiento y proporcionará a Filipinas asistencia para la capacitación de instructores, los programas de regeneración de CFC y las actividades relacionadas con el desarrollo de políticas y normas pertinentes para el sector de servicio y mantenimiento (Componente II). La financiación proporcionada por el Gobierno de Suecia, tal como se indica en la Tabla 1, se descontará de la alícuota bilateral de Suecia de su contribución al Fondo Multilateral en tramos especificados en forma anual.

15. Como organismo de ejecución principal, el Banco Mundial conviene en asumir la responsabilidad de:

- a) Garantizar el desempeño y la verificación financiera de conformidad con este Acuerdo y con los procedimientos y requisitos internos específicos del Banco Mundial, según lo establecido en el Plan nacional de eliminación gradual de CFC de Filipinas y sus revisiones;
- b) Proporcionar al Comité Ejecutivo la comprobación de que se han cumplido los objetivos de consumo indicados en la Tabla 1 y de que se han llevado a cabo las actividades anuales relacionadas;
- c) Brindar asistencia a Filipinas en la preparación de los programas de ejecución anuales;
- d) Asegurar que los logros de los programas anuales de ejecución anteriores se reflejen en los programas anuales de ejecución futuros;
- e) Presentar informes sobre la ejecución del programa anual de ejecución, comenzando con la presentación del programa de ejecución anual de 2004, que se preparará y presentará en 2003;
- f) Garantizar que expertos técnicos independientes apropiados lleven a cabo las revisiones técnicas que realiza el Banco Mundial;

- g) Llevar a cabo las misiones de supervisión necesarias;
- h) Asegurar la existencia de un mecanismo de operación que permita la ejecución eficaz y transparente del programa y la presentación de datos exactos;
- i) Proporcionar al Comité Ejecutivo la comprobación de que la eliminación gradual del consumo de sustancias del Grupo I del Anexo A en Filipinas se ha completado de conformidad con los calendarios indicados en la Tabla 1;
- j) Asegurar que los desembolsos a Filipinas se realicen sobre la base de los objetivos de desempeño indicados en los programas de ejecución anuales y las disposiciones de este Acuerdo;
- k) Proporcionar asistencia para el desarrollo de políticas cuando sea necesario.

16. El Gobierno de Suecia, como co-organismo de ejecución:

- a) Brindará asistencia al Gobierno de Filipinas en la ejecución y verificación de las actividades financiadas por la cooperación bilateral de Suecia para los años 2002 a 2004, tal como se indica en la Tabla 1, incluido el desarrollo y la ejecución de actividades relacionadas con normas, políticas y de sensibilización del público;
- b) Proporcionará al Banco Mundial informes sobre estas actividades para su inclusión en los informes refundidos.

17. Los componentes de financiación de este Acuerdo no se modificarán sobre la base de ninguna decisión futura del Comité Ejecutivo que pueda afectar la financiación de cualquier otro proyecto sectorial de consumo o de cualquier otra actividad relacionada en el país.

Anexo VI

**PUNTOS DE VISTA EXPRESADOS POR EL COMITÉ EJECUTIVO SOBRE LAS
RENOVACIONES DE LOS PROYECTOS DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
(F.I.) PRESENTADOS A LA TRIGÉSIMA OCTAVA REUNIÓN**

Antigua y Barbuda

1. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada en el proyecto de renovación de fortalecimiento institucional para Antigua y Barbuda y toma nota con beneplácito del hecho que Antigua y Barbuda informó a la Secretaría del Ozono que su consumo de CFC para el año 2001 era inferior al promedio de su consumo de CFC del período 1995-1997. El Comité Ejecutivo toma también nota de que Antigua y Barbuda ha emprendido medidas para eliminar en forma gradual su consumo de SAO, incluidas actividades de sensibilización del público, mejoras de la legislación en materia de SAO, recopilación de datos de consumo de CFC, y ejecución de los programas de capacitación en recuperación y reciclaje, buenas prácticas de servicio y aduanas. Estas y otras actividades son alentadoras y el Comité Ejecutivo expresó sus esperanzas de que, en los próximos dos años, Antigua y Barbuda continúe con la aplicación del Protocolo de Montreal, la ejecución de proyectos en su RMP y actividades de sensibilización, para que disminuya aún más su consumo de SAO.

Argentina

2. El Comité Ejecutivo ha examinado el proyecto de fortalecimiento institucional para la Argentina. El Comité Ejecutivo toma nota con beneplácito del hecho de que la Argentina cumple con las obligaciones dimanantes del Protocolo de Montreal. Argentina ha notificado diversos logros, a saber: presentación de nueve proyectos de inversión, terminación de la estrategia de eliminación de la producción de CFC, aprobación de un acuerdo para la eliminación completa del bromuro de metilo, ejecución de un programa de capacitación para técnicos en refrigeración en curso, que será la base para la certificación nacional de los técnicos, y ejecución de actividades de sensibilización del público. Durante los próximos dos años, la Argentina se concentrará en la ejecución de los planes sectoriales de eliminación aprobados, el mayor desarrollo y la ejecución de la estrategia de eliminación de la producción de SAO, la consolidación de su estrategia sectorial de eliminación, la terminación del marco legal de respaldo para la eliminación de las SAO y el cumplimiento de sus compromisos dimanantes del Protocolo de Montreal presentes y futuros. El Comité Ejecutivo agradece los esfuerzos de la Argentina para cumplir con sus obligaciones conforme al Protocolo de Montreal.

Burkina Faso

3. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada en el proyecto de fortalecimiento institucional para Burkina Faso toma nota con beneplácito del hecho de que

Burkina Faso informó a la Secretaría del Ozono que su consumo de CFC para el año 2001 era inferior al promedio de su consumo de CFC del período 1995-1997. El Comité Ejecutivo toma también nota de que Burkina Faso ha emprendido medidas para eliminar en forma gradual su consumo de SAO, incluidas actividades de sensibilización de todos los interesados (técnicos, autoridades del gobierno y de aduanas, universidades), mejoras de la legislación en materia de SAO, recopilación de datos, y realización de la capacitación en recuperación y reciclaje. Estas y otras actividades son alentadoras y el Comité Ejecutivo expresó sus esperanzas de que, en los próximos dos años, Burkina Faso continúe con la aplicación del Protocolo de Montreal, la ejecución de proyectos en su RMP y actividades de sensibilización, para que disminuya aún más su consumo de SAO.

República Centroafricana

4. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada en el proyecto de fortalecimiento institucional para la República Centroafricana y toma nota con beneplácito del hecho de que la República Centroafricana informó a la Secretaría del Ozono que su consumo de CFC para el año 2001 era inferior al promedio de su consumo de CFC del período 1995-1997. El Comité Ejecutivo toma también nota de que la República Centroafricana ha emprendido medidas para eliminar en forma gradual su consumo de SAO, incluidas actividades de sensibilización del público, recopilación de datos, ejecución de los programas de capacitación en buenas prácticas de servicio y aduanas. Estas y otras actividades son alentadoras y el Comité Ejecutivo expresó sus esperanzas de que, en los próximos dos años, la República Centroafricana continúe con la aplicación del Protocolo de Montreal, la ejecución de proyectos en su RMP y actividades de sensibilización, para que disminuya aún más su consumo de SAO.

Chile

5. El Comité Ejecutivo ha analizado la información presentada en el proyecto de fortalecimiento institucional correspondiente a Chile. El Comité Ejecutivo toma nota con reconocimiento de que Chile ha sido capaz de sostener la congelación del consumo de CFC y de que podrá llevar a cabo la reducción del 50 por ciento del consumo de CFC el año 2005 y ejecutar la congelación del consumo de bromuro de metilo en 2002. En su comunicación, Chile expuso varias iniciativas que había puesto en práctica durante la fase anterior de su proyecto de fortalecimiento institucional, a saber: elaborar y presentar el marco normativo para la eliminación gradual de las SAO al Ministro Secretario General de la Presidencia; facilitar la puesta en práctica del plan de gestión de la refrigeración, un proyecto de inversión en la eliminación del empleo del bromuro de metilo en los frutales, un proyecto de inversión para eliminar gradualmente el empleo de CFC en el subsector de la esterilización; y la supervisión de la ejecución de los proyectos aprobados. El Comité Ejecutivo también toma nota de los esfuerzos de la Unidad del Ozono para obtener la aprobación por el Parlamento del marco normativo de las SAO propuesto y su intento de poner en práctica este nuevo marco. Estas y otras actividades propuestas en la fase siguiente del proyecto de fortalecimiento institucional son alentadoras, y el Consejo Ejecutivo manifiesta su confianza en que en los dos años próximos Chile seguirá avanzando en lo tocante a solucionar los problemas de las SAO y alcanzará las siguientes reducciones del consumo de SAO establecidas por el Protocolo de Montreal.

China

6. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada en el proyecto de fortalecimiento institucional para China. El Comité Ejecutivo toma nota con reconocimiento del hecho de que el consumo de CFC de 2000 informado a la Secretaría del Ozono es menor que su consumo básico de referencia para el cumplimiento de 1995-1997. En su comunicación, China informó acerca de diversas iniciativas, incluidas las siguientes: formulación de políticas para controlar y aplicar la eliminación de las SAO, taller de capacitación para capacitadores y funcionarios de aduana y auditores, consolidación y simplificación de los procedimientos de ejecución de proyectos para tomar en cuenta los nuevos mecanismos y procedimientos requeridos por el enfoque sectorial que derivó en siete planes sectoriales, cuatro proyectos generales de espumas y más de 300 proyectos individuales que condujeron a la eliminación de alrededor de 10 000 toneladas métricas de SAO, inauguración del Parque Industrial para los Acuerdos Ambientales Multilaterales y el establecimiento de un Centro Nacional de Cumplimiento para mejorar el desempeño de la dependencia nacional del ozono y promoción de la sensibilización del público. Durante los dos próximos años, China tiene como objetivo mejorar aún más la capacidad de gestión general de programas en cuestiones relativas al ozono de la Administración Estatal de Protección Ambiental y aplicar el control de la producción, el consumo y el comercio ilícitos de SAO. El Comité Ejecutivo manifiesta su confianza en que en los próximos dos años, China continuará con el progreso logrado y mantendrá y aumentará sus niveles actuales de reducción de CFC para lograr su meta de cumplir con la reducción de 50 por ciento para 2005 estipulada en el Protocolo.

Colombia

7. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada en el proyecto de fortalecimiento institucional para Colombia. El Comité Ejecutivo toma nota con beneplácito del hecho de que Colombia continúa encontrándose por debajo de su nivel de congelación para 2001, y de que la labor de la dependencia nacional del ozono ha continuado a pesar de las dificultades que presentó la designación de un nuevo coordinador. En su comunicación, Colombia informó acerca de varias iniciativas que había adoptado, incluidas las siguientes: terminación de los proyectos de inversión en el sector de espumas, con una eliminación total de 45,2 toneladas PAO, aprobación de proyectos de inversión en los sectores de espumas, solventes y los subsectores de fabricación de equipos de aire acondicionado de vehículos, aprobación de la Resolución 304 para el control de la importación de CFC y ejecución de actividades de sensibilización del público. Durante los próximos dos años, Colombia tiene como objetivo concentrarse en el desarrollo y la consolidación de un plan nacional de eliminación de CFC y el cumplimiento de todos los compromisos dimanantes del Protocolo. El Comité Ejecutivo agradece los esfuerzos de Colombia para exceder los requisitos de sus obligaciones conforme al Protocolo de Montreal

El Salvador

8. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada en el proyecto de fortalecimiento institucional para El Salvador y toma nota con beneplácito del hecho de que El

Salvador informó a la Secretaría del Ozono que su consumo de CFC para el año 2001 era inferior a su línea de base de consumo de CFC para cumplimiento en el período 1995-1997. El Comité Ejecutivo toma también nota de que El Salvador ha emprendido medidas para eliminar en forma gradual su consumo de SAO mediante un sistema de otorgamiento de licencias, la organización de talleres de capacitación en buenas prácticas de refrigeración; la distribución de equipo de recuperación y reciclaje en refrigeración, y la realización de actividades de sensibilización del público en todo el país. Estas y otras actividades son alentadoras y el Comité Ejecutivo expresa sus esperanzas de que, en los próximos dos años, El Salvador continúe con la ejecución del sistema de otorgamiento de licencias, de Planes de gestión de refrigerantes (RMP) y de proyectos ajenos a la inversión con adelantos sobresalientes, y mantenga, y en base a ello mejore sus actuales niveles de reducciones de SAO.

Ghana

9. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada en el proyecto de fortalecimiento institucional para Ghana. El Comité Ejecutivo toma nota del hecho de que, después de varios años de encontrarse en situación de incumplimiento, el consumo de CFC notificado de Ghana cayó de 47 toneladas en 1999 y 2000 a 35,6 toneladas en 2001. Por lo tanto, Ghana pudo cumplir con el requisito de congelación de CFC para 1999 estipulado en el Protocolo de Montreal. En su comunicación, Ghana informó acerca de diversas iniciativas, a saber: reuniones del Subcomité de Refrigeración, ejecución de los programas de incentivos de recuperación y reciclaje y para usuarios finales, ampliación y aplicación de los procedimientos de otorgamiento de permisos del Organismo de Protección Ambiental de Ghana; se dictaron diversos seminarios y talleres de aduanas y se realizaron visitas posteriores a los proyectos a empresas de producción de espumas. El plan de acción de Ghana indica que en los próximos dos años tiene como objetivo continuar con estas actividades e iniciativas y concentrarse en el cumplimiento de los compromisos dimanantes del Protocolo, especialmente en relación con la medida de reducción de 50 por ciento de CFC.

Irán

10. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada en el proyecto de fortalecimiento institucional para la República Islámica de Irán. El Comité Ejecutivo toma nota con reconocimiento del hecho de que el consumo de CFC de 2001 informado a la Secretaría del Ozono es menor que su consumo básico de referencia para el cumplimiento de 1995-1997. En su comunicación, la República Islámica de Irán informó acerca de diversas iniciativas, incluidas las siguientes: promulgación de la Ley Nacional del Ozono y sus reglamentos, creación de una política de otorgamiento de licencias para la importación y exportación e identificación de todos los importadores y usuarios de SAO, especialmente en el sector de pequeñas y medianas empresas y el sector informal, terminación de la encuesta del plan de gestión de refrigerantes y presentación de una propuesta de proyecto al Comité Ejecutivo, estudio sobre los usuarios de SAO restantes en los sectores de espumas y refrigeración y PyMEs, terminación de 15 proyectos de inversión que eliminaron 565,6 toneladas PAO (se espera terminar otros 44 proyectos de inversión con un consumo total de 1 815,3 toneladas PAO antes de diciembre de 2002). Durante

los próximos dos años, el objetivo de la República Islámica de Irán es establecer y aplicar el sistema de otorgamiento de licencias, supervisar el cumplimiento respecto de las SAO y el procesamiento y la presentación de datos, realizar una evaluación económica y sobre tecnologías alternativas y promover la sensibilización del público para cumplir con los objetivos de reducción de 50 por ciento en 2005. El Comité Ejecutivo expresa la expectativa de que en los próximos dos años la República Islámica de Irán continúe con los progresos obtenidos y mantenga y mejore sus niveles actuales de reducciones de CFC a fin de alcanzar el objetivo de cumplir con la reducción de 50 por ciento estipulada en el Protocolo para 2005.

Kenia

11. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada en el proyecto de fortalecimiento institucional para Kenia y toma nota con beneplácito del hecho de que Kenia informó a la Secretaría del Ozono que su consumo de CFC para los años 2001 y 2000 tuvo un nivel inferior a su consumo básico de referencia para el cumplimiento. El Comité Ejecutivo también toma nota de que Kenia ha adoptado las medidas pertinentes para eliminar su consumo de SAO, con inclusión de emisión de reglamentos para controlar el movimiento transfronterizo de SAO dentro de la Comunidad del Oriente de África, así como seguimiento de la ejecución de las actividades de inversión en curso en el sector de aerosoles y actividades de demostración en el sector de bromuro de metilo sector, esfuerzos continuos para promover la sensibilización del público por medio de talleres y colaboración con los miembros del Parlamento sobre asuntos reglamentarios. Durante los próximos dos años, Kenia prevé ejecutar proyectos de inversión para la eliminación del bromuro de metilo, ratificar la Enmienda de Beijing, iniciar estudios en el terreno con agricultores sobre alternativas al bromuro de metilo y continuar con las actividades de sensibilización del público. El Comité Ejecutivo agradece los esfuerzos de Kenia para reducir el consumo de SAO y expresa la expectativa de que Kenia continúe mejorando sus niveles actuales de reducciones de SAO.

Malasia

12. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada en el proyecto de fortalecimiento institucional para Malasia. El Comité Ejecutivo toma nota con beneplácito el hecho de que el consumo de CFC de 2001 notificado a la Secretaría del Ozono es inferior al consumo básico de referencia para el cumplimiento de 1995-1997 y de que Malasia se encuentra bien encaminada para cumplir con la reducción 50 por ciento requerida en 2005. En su comunicación, Malasia informó acerca de diversas iniciativas, incluidas las siguientes: visitas de aplicación y supervisión a instalaciones de empresas que habían eliminado CFC con proyectos del Fondo Multilateral, sesiones de diálogo en diferentes sectores industriales, aprobación del programa nacional de eliminación de CFC en la 35ª Reunión del Comité Ejecutivo, realización de actividades de sensibilización del público, seminarios para usuarios de halones y un programa de capacitación en refrigeración. Durante los próximos dos años, Malasia tiene como objetivo concentrarse en reforzar las actividades de aplicación y las campañas de sensibilización a fin de asegurar que los beneficiarios mantengan en cero su consumo de SAO, cumplir con las obligaciones del país respecto del Protocolo de Montreal y facilitar el proceso hacia los niveles de

reducción de 50 por ciento y 85 por ciento para 2005 y 2007. El Comité Ejecutivo expresa la expectativa de que en los próximos dos años Malasia continúe con los progresos obtenidos y mantenga y mejore sus niveles actuales de reducciones de CFC para alcanzar su objetivo de cumplir con la reducción de 50 por ciento estipulada en el Protocolo para 2005.

Panamá

13. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada en el proyecto de fortalecimiento institucional para Panamá y toma nota con beneplácito del hecho de que el consumo de Panamá de CFC de 2001 informado a la Secretaría del Ozono es menor que su consumo básico de referencia para el cumplimiento de 1995-1997. informó sus datos para 2001 a la Secretar. El Comité Ejecutivo también toma nota que Panamá ha adoptado medidas pertinentes para eliminar su consumo de SAO, incluidos el establecimiento de directrices y reglamentos con un sistema de cuotas a las importaciones, la aprobación de proyectos adicionales en diferentes sectores y la ratificación de las enmiendas al Protocolo de Montreal. Esto es alentador y el Comité Ejecutivo expresó sus esperanzas de que, en los próximos dos años, Panamá continúe con la aplicación de los sistemas de licencias, la ejecución de proyectos en su RMP y proyectos sin inversión con un avance pendiente y sostenga sus niveles actuales de reducciones en CFC.

Trinidad y Tobago

14. El Comité Ejecutivo ha examinado la información presentada en el proyecto de fortalecimiento institucional para Trinidad y Tobago y toma nota con beneplácito del hecho de que Trinidad y Tobago informó a la Secretaría del Ozono que su consumo de CFC para los años 2001 y 2000 tuvo un nivel inferior a su consumo básico de referencia para el cumplimiento. El Comité Ejecutivo también toma nota de que Trinidad y Tobago ha adoptado medidas pertinentes para eliminar su consumo de SAO, entre las que se incluyen: adopción de leyes relacionadas con las SAO y ratificación de las Enmiendas de Londres, Copenhague y Montreal al Protocolo de Montreal, ejecución de un proyecto de inversión en el sector de aerosoles y coordinación de los programas de sensibilización e instrucción del público. El Comité Ejecutivo agradece los esfuerzos de Trinidad y Tobago para reducir el consumo de SAO y expresa la expectativa de que, en los próximos dos años, Trinidad y Tobago ejecute muy satisfactoriamente las actividades propuestas en su programa de trabajo.

Anexo VII

**Presupuesto del Programa de asistencia al cumplimiento (CAP) 2003
París y Regiones (Presupuesto global)**

					2002 (\$EUA)	2003 (\$EUA)
10 COMPONENTE DE PERSONAL DE PROYECTOS						
1100	Personal de proyectos*					
		Título	Lugar	Categoría		
	1101	Jefe	París	D1	132 000	137 280
	1102	Administrador de red y políticas	París	P5	150 500	156 520
	1103	Administrador para creación de capacidad	París	P4	129 500	134 680
	1104	Administrador de información	París	P4	129 500	134 680
	1105	Oficial de supervisión y administración	París	P3	108 500	112 840
	1106	Oficial de información	París	P3	108 500	112 840
	1107	Oficial de centro de ayuda	París	P1	87 500	91 000
	1108	Oficial F.I./ Planes de gestión de refrigerantes /NCAP	París	P3	108 500	112 840
	1109	Especialista T	París	P3	54 250	56 420
	1110	RNC África (angloparlante)	Nairobi	P3/P4	118 400	123 136
	1111	Oficial de políticas e imposición	Nairobi	P3/P4	118 400	123 136
	1112	Oficial de ejecución de Planes de gestión de refrigerantes	Nairobi	P2/P3	92 200	95 888
	1113	Oficial de eliminación de MBr	Nairobi	P2/P3	92 200	95 888
	1114	RNC LAC	México	P3/P4	108 864	113 219
	1115	Oficial de políticas e imposición	México	P3/P4	108 864	113 219
	1116	Oficial de ejecución de Planes de gestión de refrigerantes	México	P2/P3	89 586	93 169
	1117	Oficial de eliminación de MBr	México	P2/P3	89 586	93 169
	1118	RNC SA	Bangkok	P3/P4	110 000	114 400
	1119	Oficial de políticas e imposición	Bangkok	P3/P4	110 000	114 400
	1120	Oficial de ejecución de Planes de gestión de refrigerantes	Bangkok	P2/P3	85 000	88 400
	1121	Oficial de eliminación de MBr	Bangkok	P2/P3	85 000	88 400
	1122	RNC WA	Bahrain	P3/P4	109 000	113 360
	1123	Oficial de ejecución de Planes de gestión de refrigerantes	Bahrain	P3/P4	109 000	113 360
	1124	Oficial de eliminación de halones	Bahrain	P2/P3	89 500	93 080
	1125	RNC África (francoparlante)	Nairobi	P3/P4	118 400	123 136
1199	<i>Subtotal</i>				<i>2 642 750</i>	<i>2 748 460</i>

*Aprobado por la Decisión 35/36

Anexo VII

1200	<i>Consultores (Descripción de actividad/servicio)</i>				
	1201	Consultores (instrucción del personal del Programa de asistencia al cumplimiento (CAP))		0	60,000
1299	<i>Subtotal</i>			0	60,000
1300	<i>Asistencia al programa (Personal de servicios generales)*</i>				
		Título/Descripción	Lugar	Categoría	
	1301	Secretaria superior	París	G6	74 000 76 960
	1302	Asistente de administrador de red	París	G5	67 000 69 680
	1303	Asistente de Centro de facilitación	París	G5	67 000 69 680
	1304	Asistente de supervisión	París	G5	67 000 69 680
	1305	Asistente F.I./ Planes de gestión de refrigerantes	París	G5	67 000 69 680
	1306	Asistente de programa	París	G5	67 000 69 680
	1307	Asistente de datos técnicos/documentación	París	G5	67 000 69 680
	1308	Auxiliar de correos	París	G4	59 500 0
	1309	Asistente RNC Nairobi	Nairobi	G5	21 600 22 464
	1310	Asistencia a ROA	Nairobi	G5	21 600 22 464
	1311	Asistente RNC México	México	G5	40 500 42 120
	1312	Asistencia a ROLAC	México	G5	40 500 42 120
	1313	Asistente RNC Asia meridional	Bangkok	G5	23 000 23 920
	1314	Asistencia a ROAP	Bangkok	G5	23 000 23 920
	1315	Asistente RNC Asia occidental	Bahrain	G5	35 000 36 400
	1316	Asistencia a ROWA	Bahrain	G5	35 000 36 400
	1317	Asistencia temporal	París		100 000 115 880
1399				875 700	860 728
1600	<i>Viajes oficiales (personal PNUMA)</i>				
	1601	Viajes oficiales y extensión - París		250 000	200 000
	1602	Viajes Africa (Red + Capacitación/MeBr)		50 000	90 000
	1603	Viajes América Latina y Caribe (Red + Capacitación/Política)		50 000	80 000
	1604	Viajes Red Asia sudoriental y Pacífico **		0	0
	1605	Viajes Asia meridional (Red + Capacitación/Refrigeración)**		40,000	75 000
	1606	Viajes Asia occidental (Red + Halones)***		20,000	70 000
1699	<i>Subtotal</i>			410 000	515 000
1999	TOTAL DEL COMPONENTE			3 928 450	4 184 188
20 COMPONENTE DE SUBCONTRATOS					

2100	<i>Subcontratos (MOU/LA para organismos de cooperación)</i>			
	2101	Subcontratos con organismos de cooperación	0	0
2199	<i>Subtotal</i>		0	0
2200	<i>Subcontratos (MOU/LA para organizaciones de apoyo)</i>			
	2201	Subcontratos con organizaciones de apoyo	0	0
2299	<i>Subtotal</i>		0	0
2300	<i>Subcontratos (para fines comerciales)</i>			
	2301	Apoyo técnico a sistemas de información (OASIS)	75 000	78 000
	2302	Revista AcciónOzono	100 000	104 000
	2303	Ilustración/gráfico/diseño de configuración	40 000	41 600
2399	<i>Subtotal</i>		215 000	223 600
2999	TOTAL DEL COMPONENTE		215 000	223 600
30 COMPONENTE DE CAPACITACIÓN				
3200	<i>Viajes (Sur-Sur, Norte-Sur Expertos)****</i>			
	3202	Región África		20 000
	3203	Región América Latina y Caribe		20 000
	3204	Región Asia y Pacífico		20 000
	3205	Región Asia occidental		15 000
3299	<i>Subtotal</i>			75 000
3300	<i>Reuniones/conferencias</i>			
	3301	Reuniones de Grupo asesor y de consulta - París	75 000	78 000
	3302	Talleres Red Africa	198 000	201 000
	3303	Talleres Red América Latina y Caribe	145 000	145 800
	3304	Talleres Red Asia sudoriental y Pacífico **	0	0
	3305	Talleres Red Asia meridional Red	56 000	60 000
	3306	Talleres Red Asia occidental	56 000	65 000
3399	<i>Subtotal</i>		530 000	549 800
3999	TOTAL DEL COMPONENTE		530 000	624 800
40 COMPONENT DE EQUIPO Y LOCALES				
4100	<i>Equipo fungible (items de menos de 1 500 \$EUA cada uno)</i>			
	4101	Artículos de oficina - París	24 000	24 960
	4102	Artículos de oficina - Regiones	20 000	36 000
4199	<i>Subtotal</i>		44 000	60 960
4200	<i>Equipo no fungible</i>			
	4201	Equipo de oficina/Computadoras - París	30 000	31 200
	4202	Equipo de oficina/Computadoras - Regiones	26 000	37 000
4299	<i>Subtotal</i>		56 000	68 200

Anexo VII

4300	Alquiler de locales			
	4301	Alquiler de oficina - París	220 000	228,800
	4302	Alquiler de oficina - Regiones	50 000	76,817
4399	<i>Subtotal</i>		<i>270 000</i>	<i>305 617</i>
4999	TOTAL DEL COMPONENTE		370 000	434 777
50 COMPONENTE VARIOS				
5100	Utilización y mantenimiento de equipo			
	5101	Alquiler y mantenimiento de equipo de oficina - París	50 000	52 000
	5102	Alquiler y mantenimiento de equipo de oficina - Regiones	30 000	37 000
5199	<i>Subtotal</i>		<i>80,000</i>	<i>89,000</i>
5200	Costos de presentación de informes			
	5201	Costos de presentación de informes	25 000	26 000
	5202	Traducción (5 000 \$EUA por región)	0	20 000
5299	<i>Subtotal</i>		<i>25 000</i>	<i>46 000</i>
5300	Gastos varios			
	5301	Comunicaciones (teléfono fax correo-e correo mensajeros carga) - París	160,000	166 400
	5302	Comunicaciones (teléfono fax correo-e correo mensajeros carga) - Redes **	40,000	59,000
5399	<i>Subtotal</i>		<i>200 000</i>	<i>225 400</i>
5400	Agasajos			
	5401	Agasajos	3 000	3 120
5499	<i>Subtotal</i>		<i>3 000</i>	<i>3 120</i>
5999	TOTAL DEL COMPONENTE		308 000	363 520
99	TOTAL DE COSTO DIRECTO DE PROYECTOS		5 351 450	5 830 885
	<i>Costos de apoyo al programa (8%)</i>		<i>428 116</i>	<i>466 471</i>
	TOTAL GENERAL		5 779 566	6 297 356

Notas

- * En las cifras para 2003-2004 se incluye 4% de aumento anual por inflación.
Costos de red SEAP financiados por el gobierno de Suecia. Apoyo a viajes solicitado para el personal del Programa de asistencia al cumplimiento
- ** (CAP) de ayuda a los países en la región SEAP
Esto incluye 25 000 \$EUA para cubrir los gastos de viaje a otras regiones del experto en halones (situado en Asia Occidental) para proporcionar
- *** asistencia relacionada con la eliminación de los halones.
- **** Esto cubrirá los costos de viajes para facilitar envío de expertos Sur/Sur o Norte Sur para ayuda a países A5

Anexo VIII

CONDICIONES CONVENIDAS PARA LA ELIMINACIÓN DE BROMURO DE METILO EN LA REPÚBLICA DOMINICANA

1. El Comité Ejecutivo conviene en aprobar una suma de 922 900 \$EUA que será la totalidad de fondos a disposición de la República Dominicana para lograr la eliminación completa de 141 toneladas PAO de bromuro de metilo para fumigación de suelos en los sectores de flores, melones y tabaco.

2. Según se informó a la Secretaría del Ozono, y en consonancia con la información presentada al Comité Ejecutivo en el documento de proyecto, la línea de base para el cumplimiento de la República Dominicana es de 104 toneladas PAO, y el consumo de bromuro de metilo en 2001 fue de 141 toneladas PAO, excluidas 3 toneladas PAO las cuales, según declara la República Dominicana, se utilizaban para aplicaciones de cuarentena y previas al envío.

3. Con las reducciones consiguientes a la ejecución del proyecto se asegurará que la República Dominicana satisfará el calendario de fechas de reducción indicado en la tabla siguiente. A este respecto, la República Dominicana se compromete a reducir mediante la ejecución del proyecto, su consumo total nacional de usos controlados de bromuro de metilo a un valor que no exceda de los siguientes niveles de consumo en los años indicados a continuación:

Año	Bromuro de metilo por eliminar (toneladas PAO)
2003	40
2005	60
2006	41

4. Con el proyecto se eliminarán todos los usos para fumigación de suelos en la República Dominicana. La República Dominicana se compromete a mantener con carácter permanente los niveles de consumo indicados en la tabla precedente mediante la aplicación de restricciones de importación y otras políticas que juzgue necesarias .

5. La ONUDI desembolsará los fondos para el proyecto en consonancia con el siguiente desglose del presupuesto anual:

Año	Desembolso
2003	35%
2004	35%
2005	30%

6. El gobierno de la República Dominicana ha examinado los datos de consumo indicados en este proyecto y confía en que son correctos. Por consiguiente, el gobierno concierta este acuerdo con el Comité Ejecutivo en la inteligencia de que si se comprobara en fecha posterior un consumo adicional de bromuro de metilo para fumigación de suelos, recaerá exclusivamente en el gobierno la responsabilidad de asegurar su eliminación y aún así cumplir con los requisitos del calendario de fechas del párrafo 3 precedente.

7. El gobierno de la República Dominicana, de acuerdo con la ONUDI, gozará de flexibilidad para organizar y ejecutar los componentes del proyecto que considere más importantes para cumplir con los compromisos mencionados de eliminación de bromuro de metilo. La ONUDI conviene en administrar los fondos del proyecto en la forma concebida para asegurar el logro de las reducciones concretas de bromuro de metilo en las que se convenido. La ONUDI informará cada año al Comité Ejecutivo acerca del progreso logrado en cuanto a satisfacer las reducciones requeridas en virtud del proyecto.

Anexo IX

**CONDICIONES ACORDADAS PARA LA ELIMINACIÓN
DE BROMURO DE METILO EN KENIA**

1. El Comité Ejecutivo conviene en aprobar, en principio, 1 595 811 \$EUA (de los cuales 574 492 \$EUA son para asignarse al Gobierno de Alemania y 1 021 319 \$EUA al PNUD) como fondos totales que estarán disponibles para Kenia a fin de que logre la eliminación completa de 97 toneladas PAO del bromuro de metilo que se usa para la fumigación del suelo en el sector de flores cortadas (63 toneladas PAO), vegetales, frutas, semilleros y viveros (34 toneladas PAO).

2. Como se comunicó a la Secretaría del Ozono, y en consistencia con la información del documento de proyecto que se presentó al Comité Ejecutivo, el dato básico de bromuro de metilo para Kenia es de 202 toneladas PAO, y su consumo en 2001 fue de 111 toneladas PAO, excluidas 21 toneladas PAO que Kenia expresa que usa para aplicaciones de cuarentena y preembarque.

3. Las reducciones que resultan de la ejecución del proyecto garantizarán que Kenia cumpla con el calendario de reducción que se lista a continuación. Al respecto, Kenia se compromete, mediante la ejecución del proyecto, a reducir el consumo nacional total de los usos controlados de bromuro de metilo a no más de los siguientes niveles de consumo en los años que se refieren a continuación:

Año	Bromuro de metilo que se eliminará (toneladas PAO)			Niveles máximos de consumo de bromuro de metilo, excluidas aplicaciones de cuarentena y preembarque (toneladas PAO)
	Flores cortadas (PNUD)	Horticultura (Alemania)	Total ^(a)	
2001	-	-	-	111
2004	10	5	15 ^(a)	96
2006	21	12	33	63
2008	22	12	34	29
2009	10	5	15	14
2010	0	0	0	14 ^(b,c)

^{a)} El proyecto estará dirigido a lograr con mayor rapidez las reducciones, de ser viable. El Gobierno de Kenia puede elegir acelerar el calendario de reducción de bromuro de metilo si así lo desea, sin penalidad para el presupuesto del proyecto.

^{b)} Excluidas las importaciones de bromuro de metilo para aplicaciones de cuarentena y preembarque.

^{c)} Para usos no relacionados con suelo como estructuras para granos almacenados.

4. El proyecto eliminará en Kenia, sin ninguna asistencia ulterior del Fondo, todos los usos del bromuro de metilo para suelo. Kenia se compromete a sostener de modo permanente los niveles de consumo indicados anteriormente, mediante el uso de restricciones a la importación y otras políticas que juzgue necesarias.

5. El Gobierno de Alemania y el PNUD desembolsarán la financiación para el proyecto de acuerdo con el siguiente desglose presupuestal anual:

Año	Alemania ^(a)	PNUD	Total
2002	0	510 660	510 660
2003	287 247	0	287 247
2004	172 347	306 396	478 743
2006	114 898	204 263	319 161

a) Contribuciones bilaterales del Gobierno de Alemania, a partir de 2003.

6. El Gobierno de Kenia ha revisado los datos del consumo que se identifican en este proyecto y confía en que son correctos. En consecuencia, el Gobierno está celebrando este acuerdo con el Comité Ejecutivo bajo el entendido de que, si en fecha posterior se identificara un consumo adicional de bromuro de metilo en la fumigación del suelo, la responsabilidad de garantizar su eliminación y seguir cumpliendo con el requisito del calendario en el párrafo 3 será únicamente del Gobierno. El consumo restante de 14 toneladas PAO, anotado al pie de tabla en el calendario antes mencionado, se usa para productos almacenados, artefactos y estructuras. Este consumo restante se abordará mediante un futuro proyecto de eliminación por separado.

7. El Gobierno de Kenia, de acuerdo con el Gobierno de Alemania y el PNUD, gozará de flexibilidad al organizar y llevar a ejecución las componentes del proyecto que considere más importantes a fin de cumplir con los compromisos de eliminación del bromuro de metilo que se citaron anteriormente. El Gobierno de Alemania y el PNUD están de acuerdo en administrar la financiación para el proyecto de un modo diseñado para garantizar el logro de las reducciones específicas de bromuro de metilo que fueron pactadas. El Gobierno de Alemania y el PNUD también informarán anualmente al Comité Ejecutivo sobre el avance logrado en el cumplimiento de las reducciones que exige el proyecto.

Anexo X

ACUERDO PARA EL PLAN SOBRE ELIMINACIÓN GRADUAL DE CFC EN EL SECTOR DE REFRIGERACIÓN (MANUFACTURA) EN INDIA

1. El Gobierno de India reconoce que, previo a este Acuerdo, el consumo nacional global restante de CFC que incluye las aprobaciones de proyectos determinadas con base en las Decisiones 35/57 y 37/66 fue de 1 530,4 toneladas PAO. El Comité Ejecutivo aprueba en principio un total de 3 609 186 \$EUA como costos adicionales totales admisibles para la reducción progresiva del consumo de CFC que resta, mediante la ejecución del Plan para la eliminación gradual de CFC en el sector de refrigeración (manufactura) de India para el 1° de enero de 2007. Bajo este Acuerdo, el consumo total restante de CFC de India que es admisible se reducirá en 535 toneladas PAO de su nivel actual de 1 530,4 toneladas PAO, dejando 995,4 como consumo máximo de CFC restante admisible para su financiación. La reducción anual de 535 toneladas PAO en el consumo del sector de refrigeración (manufactura) se logrará de acuerdo con el calendario de reducción que se proporciona en la Tabla 1 que se presenta a continuación. Mediante este Acuerdo, el Gobierno de India se compromete a sostener estas reducciones en forma permanente.

2. El nivel acordado de financiación se desembolsará en pagos parciales, como se indica en la Tabla 1 y con base en lo pactado en el presente Acuerdo.

Tabla 1: Calendario de desembolsos y objetivos de reducción para el consumo y eliminación gradual de CFC en el sector de refrigeración (manufactura) de India

Parámetro		2002	2003	2004	2005	2006	2007	Total
Límite anual de consumo de CFC del sector de refrigeración (Manuf.) (TM PAO)		1 373	1 173	923	555	203	0	N/A
a. Eliminación gradual de proyectos en curso aprobados en el sector de manufactura en refrigeración (TM PAO)		200	250	187	172	0	0	809
b. Eliminación gradual del Plan actual, excluidas las empresas no admisibles (PNUD)		0	0	140	108	180	0	428
c. Eliminación gradual del Plan actual, excluidas las empresas no admisibles (ONUDI)		0	0	40	67	0	0	107
d. Eliminación gradual de las empresas no admisibles (a través de medidas legislativas)		0	0	1	5	23	0	29
ELIMINACIÓN TOTAL DE PAO		200	250	368	352	203	0	1 373
Pago anual de la financiación (\$EUA)	ONUDI	500 000	173 200	-	-	-	-	673 200
	PNUD	2 000 000	476 536	250 000	150 000	59 450	-	2 935 986
	Total	2 500 000	649 736	250 000	150 000	59 450	-	3 609 186
Gastos de apoyo del organismo (\$EUA)	ONUDI	65 000	19 052	-	-	-	-	84 052
	PNUD	172 971	43 243	21 621	12 973	5 142	-	255 950
	Total	237 971	62 295	21 621	12 973	5 142	-	340 002
Costo total para el FML (\$EUA)		2 737 971	712 031	271 621	162 973	64 592	-	3 949 188

3. El excedente, respecto del objetivo especificado para un año dado, que resulte de la eliminación gradual de CFC lograda por medio de la ejecución del Plan sectorial para el sector de refrigeración (manufactura) contribuirá al logro de los objetivos de eliminación de los siguientes años. Cualquier déficit se agregará al objetivo del siguiente año, de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo.

4. El Comité Ejecutivo también conviene, en principio, esforzarse por proporcionar los fondos para la ejecución del programa anual de cualquier año dado en la última reunión del Comité Ejecutivo del año precedente, de acuerdo con el programa de desembolsos de la Tabla 1, por el monto exacto que se lista para ese año y con base en el programa de ejecución para el año de que se trate, sujeto a los requisitos de desempeño contenidos en este Acuerdo. La liberación de los pagos de la financiación solicitados en el año precedente para 2004, 2005 y 2006 estará sujeta a:

- a) La confirmación de que se han logrado todos los objetivos de eliminación y los límites de consumo acordados para el año anterior;
- b) La verificación de que todas las actividades planeadas para el año anterior se llevaron a cabo de acuerdo con el programa anual de ejecución.

5. El Gobierno de India conviene en garantizar la supervisión exacta de la eliminación. Dicho gobierno proporcionará informes regulares, según lo exigen las obligaciones que contrajo en el marco del Protocolo de Montreal y de este Acuerdo. Las cifras del consumo que se dan en este acuerdo serán consistentes con los informes que India presente a la Secretaría del Ozono de conformidad con el Artículo 7 del citado Protocolo, las cuales deben proporcionarse a más tardar el 30 de septiembre de cada año. El Gobierno de India también está de acuerdo en permitir auditorías independientes de verificación según se dispone en este Acuerdo y, además, la evaluación externa que pueda ser fijada por el Comité Ejecutivo a fin de verificar que los niveles de consumo anual de CFC correspondan a los pactados y que la ejecución del Plan del sector de refrigeración (manufactura) siga el curso programado y acordado en los programas anuales de ejecución.

6. El Comité Ejecutivo está de acuerdo en proporcionar a India flexibilidad en el uso de los fondos pactados a fin de satisfacer los límites de consumo que se indican en la Tabla 1. El Comité Ejecutivo ha convenido en que, durante la ejecución, siempre y cuando sea consistente con este Acuerdo, los fondos proporcionados a India, de conformidad con el presente Acuerdo, pueden ser usados de la forma en que India considere le permitirá lograr una eliminación gradual de CFC del modo más fácil posible, en consonancia con los procedimientos de operación acordados entre India y el PNUD/ONUDI en el Plan del sector de refrigeración (manufactura), según se revisó y conforme se indica en los programas anuales de ejecución. En la aceptación del Comité Ejecutivo sobre la disponibilidad de flexibilidad para India en el logro de una eliminación completa de CFC en el sector de refrigeración (manufactura), se da por sentado que India está comprometida a proporcionar el nivel necesario de recursos que pueda requerirse para la ejecución del plan y lograr los límites de consumo indicados en la Tabla 1 anterior.

7. El Gobierno de India conviene en que los fondos que el Comité Ejecutivo está acordando, en principio, en su Trigésima octava Reunión para la eliminación completa de CFC en el sector de refrigeración (manufactura) corresponden a la financiación total que estará disponible para India, a fin de permitir su pleno cumplimiento con la reducción y eliminación que pactó con el Comité Ejecutivo, y en que no se dispondrá, para el sector de refrigeración (manufactura), de recursos adicionales del Fondo Multilateral para ninguna actividad relacionada. También queda entendido que, aparte de las tasas del organismo a que se hace mención en el siguiente párrafo 9, el Gobierno de India, el Fondo Multilateral, sus organismos de ejecución y los donantes bilaterales no solicitarán o proporcionarán más financiación relacionada con el Fondo Multilateral para el logro de la eliminación total de CFC en el sector de refrigeración (manufactura) de India.

8. El Gobierno de India acuerda en que si el Comité Ejecutivo cumple con sus obligaciones contraídas en este Acuerdo, pero India no cumple con los requisitos de reducción resumidos en la Tabla 1 y otros de los requisitos perfilados en este Acuerdo, los organismos de ejecución y el Fondo Multilateral retendrán los tramos subsiguientes de la financiación que se esquematiza en la Tabla 1, hasta el momento en que la reducción requerida haya sido satisfecha. Queda claramente entendido que el cumplimiento de este Acuerdo depende del desempeño satisfactorio de las obligaciones tanto del Gobierno de India como del Comité Ejecutivo. Además, India reconoce que, con respecto a todos los objetivos del año natural a partir de 2004, el Fondo Multilateral reducirá los tramos subsiguientes de la financiación y, por lo tanto, la financiación total para las sustancias del Anexo A Grupo I por el monto de 13 480 \$EUA por tonelada PAO (el doble del valor de relación costo eficacia del programa) de reducciones en el consumo no logradas en cualquier año, a menos que el Comité Ejecutivo decida otra cosa..

9. El PNUD es el organismo de ejecución de este Plan sectorial, el cual se terminará a finales del 2006, en tanto que ONUDI será responsable del sector de transporte refrigerado. Para el PNUD, se ha acordado, de conformidad con las disposiciones de este Acuerdo, una tasa del 5% de la financiación anual para la ejecución y la supervisión del proyecto y del 9% de la financiación anual para todas las otras actividades, la cual se distribuye como se ilustra en la Tabla 1. Puesto que las modalidades de ejecución de ONUDI serán diferentes, los gastos de apoyo se calculan por separado, usando 13% para los primeros 500 000 \$EUA y 11% de ahí en adelante para la parte de ONUDI del nivel total de financiación.

10. En su calidad de organismo principal de ejecución, el PNUD sería responsable de lo siguiente:

- a) Garantizar la verificación financiera y del desempeño, de acuerdo con los procedimientos y requisitos específicos del PNUD, según se establecen en el Plan del sector de refrigeración (manufactura);
- b) Preparar los informes sobre la ejecución de los programas anuales de ejecución que se incluirá como parte de cada uno de los programas anuales, comenzando con la presentación del programa anual de ejecución para 2003 preparado en 2002;

- c) Proporcionar al Comité Ejecutivo la verificación de que los objetivos de control listados en la Tabla 1 y las actividades asociadas se hayan cumplido;
- d) Garantizar que las revisiones técnicas emprendidas por el PNUD sean llevadas a cabo por expertos técnicos independientes;
- e) Asistir a India en la preparación de los programas anuales de ejecución, los cuales incorporarán los logros de los programas anuales previos;
- f) Llevar a cabo las misiones de supervisión que se requieran;
- g) Garantizar la presencia de un mecanismo de operación que permita una ejecución eficaz y transparente del programa, así como la elaboración de informes de datos exactos;
- h) Demostrar al Comité Ejecutivo que la eliminación del consumo de CFC en el sector de refrigeración (manufactura) ha sido terminada con base en los calendarios listados en la Tabla 1;
- i) Garantizar que los desembolsos para India se hagan con base en los objetivos de desempeño acordados en el proyecto y en las disposiciones de este Acuerdo;
- j) Proporcionar asistencia en apoyo técnico, administrativo y en materia de políticas para la ejecución del Plan sectorial , en el momento y en la forma que se requiera.

Anexo XI

**ACUERDO PARA LA ELIMINACIÓN EN EL SECTOR DE REFRIGERACIÓN EN
INDONESIA**

1. Este Acuerdo abarca eliminación total de CFC en el sector de refrigeración en Indonesia,. En este Acuerdo el sector de refrigeración incluye el subsector de climatización de vehículos (MAC), con respecto a la producción y servicio de equipos MAC. Incluye y excede y sustituye el Acuerdo entre el Comité Ejecutivo e Indonesia firmado en la 37ª Reunión para la eliminación del uso de los CFC utilizados en el subsector de (fabricación) de equipos de refrigeración. El Comité Ejecutivo y el Gobierno de Indonesia reconocen la intención de ampliar este Acuerdo para abarcar la eliminación del consumo de las sustancias del Anexo A, Grupo I, (CFC) en ese país, como consecuencia de la consideración futura de recursos adicionales para planes sectoriales de eliminación en los sectores de espumas y aerosoles en Indonesia. El Gobierno de Indonesia también reconoce que el consumo nacional agregado restante de CFC previo a este Acuerdo era de 2 454,8 toneladas PAO. Bajo este Acuerdo el consumo total admisible restante en Indonesia se reducirá del nivel actual de 2 454,8 toneladas PAO en 1 987 toneladas PAO dejando 467,8 como el consumo máximo de CFC restante admisible para financiamiento.

2. El Comité Ejecutivo aprueba en principio un total de 15 627 300 \$EUA en financiamiento para la reducción gradual y la eliminación completa de CFC utilizados en el sector de refrigeración en Indonesia para el 31 de diciembre de 2007. Este es todo el financiamiento disponible para Indonesia del Fondo Multilateral, para la eliminación completa de uso de CFC en el sector de refrigeración en Indonesia. El nivel de financiamiento acordado sería desembolsado en cuotas, tal como lo indica la Tabla 1, y sobre la base del entendimiento al que se ha llegado en este Acuerdo. Conforme a este Acuerdo, Indonesia se compromete a eliminar su consumo total de CFC en el sector de refrigeración, siguiendo los objetivos de eliminación y los límites de consumo de CFC indicados en la Tabla 1.

Tabla 1: Programa de desembolso y objetivos de control para el consumo y eliminación de CFC en el sector de refrigeración en Indonesia

	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	Total	
Límite de consumo anual de CFC en el sector de refrigeración (ton. PAO)	n.a.	3 218	3 018	2 408	1 698	966	0	n.a.	
a. Objetivo de eliminación anual en el subsector de fabricación de equipos de refrigeración (ton. PAO) (PNUD)	0	90 De proyectos en curso	300	300	300	241	0	1231	
b. Objetivo de eliminación anual en el subsector de servicio de refrigeración (toneladas PAO) (PNUD)	0	0	200	300	322	250	0	1 072	
c. Objetivo de eliminación anual en el subsector de servicio de MAC (toneladas PAO) (Banco Mundial)	0	220	110	110	110	365	0	915	
Total de eliminación de PAO en el sector de refrigeración (toneladas PAO) (véase nota 1)	0	310	610	710	732	856	0	3 218	
Cuotas de financiamiento anual (\$EUA)	PNUD (fabricación de equipos de refrigeración)	1 288 000 véase la nota 2	2 200 000	1 762 000	750 000	217 000	181 000	0	6 398 000
	Costos de apoyo de fabricación de equipos de refrigeración	111 920 véase la nota 2	194 000	156 900	67 500	19 530	16 290	0	566 140
	PNUD (servicio de refrigeración)	2 196 758	1 805 987	500 000	250 000	159 555	0	0	4 912 300
	Costos de apoyo de servicio de refrigeración	195 708	160 939	43 400	21 300	13 160	0	0	434 507
	Banco Mundial (servicios MAC)	1 369 800	1 347 300	1 347 300	126 800	125 800	0	0	4 317 000
	Costos de apoyo de servicios de MAC	121 962	119 937	119 937	10 092	10 002	0	0	381 930
Cuotas para el financiamiento anual total (\$EUA)	4 854 558	194 720	157 720	20 751	16 290		0	0	
Total de costos de apoyo (\$EUA)	429 590	474 876	320 237	98 892	42 692	16 290	0	1 382 577	
Total de costos para el Fondo Multilateral (\$EUA)	5 284 148	5 828 163	3 929 537	1 225 692	545 047	197 290	0	17 009 877	
Costo total para el Fondo Multilateral menos los montos aprobados para el PNUD en la 37ª Reunión	3 884 228	5 828 163	3 929 537	1 225 692	545 047	197 290	0	15 609 957	

Notas:

- Siempre que el "Límite de consumo anual de CFC en el sector de refrigeración " se cumpla y que "La eliminación definitiva de SAO" se logre, puede haber flexibilidad en la contribución a la eliminación definitiva de SAO de cada uno de los subsectores indicados en categorías a, b y c antedichas.
- Este financiamiento fue aprobado en la 37ª Reunión, en julio de 2002.
- Para ayudar a Indonesia a establecer su estructura de ejecución dentro del país, con el fin de que logre sus objetivos de reducción en 2003 y para iniciar las medidas que puedan lograr los otros objetivos de reducción especificados en la Tabla 1, y tomando nota que el Comité Ejecutivo en 37ª Reunión suministró \$EUA 1 288 000 más costos de apoyo al organismo, como

la primera partida de financiamiento para el subsector de fabricación de equipos de refrigeración, el Comité Ejecutivo decide en su 38ª Reunión proveer a Indonesia un monto de 3 556 558 \$EUA adicional, más los costos de apoyo del organismo, para las actividades que requieran financiamiento hasta el final de 2003.

4. El Comité Ejecutivo también acuerda en principio esforzarse para proveer los fondos para la ejecución del programa anual de cada año, a partir de 2004, en la última reunión de dicho Comité celebrada en el año precedente, conforme con el programa de desembolsos de la Tabla 1, por el monto exacto que se da en dicha tabla para ese año y sobre la base del programa de ejecución del año, sujeto a los requisitos de cumplimiento que contiene este Acuerdo. Las partidas de financiamiento requeridas en el año precedente para las actividades de 2004, 2005 y 2006 serán liberadas siempre y cuando:

- a) se haya confirmado que todos los objetivos acordados de eliminación y los límites de consumo para el año previo han sido logrados;
- b) se haya llevado a cabo sustancialmente la verificación de las actividades planificadas para el año previo, conforme con un programa anual de ejecución consolidado; y
- c) se haya aprobado un programa anual de ejecución consolidado.

5. Tomando nota de que el financiamiento para el subsector de fabricación de equipos de refrigeración fue aprobado en la 37ª Reunión del Comité Ejecutivo en julio de 2002, y que la próxima partida bajo este Acuerdo no será considerada hasta la última reunión de 2003, es decir un período de unos 16 meses, se acuerda que el pago en 2003 se aumente a 2 200 000 \$EUA, y que el pago en 2004 se reduzca a 1 762 000 \$EUA. El aumento de 600 000 \$EUA en el pago de 2003 puede solicitarse como un avance en la segunda reunión de 2003, si los gastos de la primera partida fueron totalmente comprometidos antes de la reunión.

6. El Gobierno de Indonesia acuerda asegurar la supervisión precisa de la eliminación. El Gobierno de Indonesia suministrará informes regularmente tal como lo exigen sus obligaciones bajo el Protocolo de Montreal y este Acuerdo. Las cifras de consumo provistas bajo este Acuerdo serán coherentes con los informes de Indonesia presentados a la Secretaría del Ozono, conforme al Artículo 7 del Protocolo de Montreal, que deben suministrarse antes del 30 de septiembre de cada año. El Gobierno de Indonesia también acuerda permitir que se realicen las auditorías independientes de verificación tal como lo prevé este Acuerdo, y además, una evaluación externa, tal como lo mande el Comité Ejecutivo, para verificar que los niveles de consumo anual de CFC correspondan a los acordados y que la puesta en ejecución de cada plan de eliminación por subsector de refrigeración procede tal como se ha programado y acordado en los programas de ejecución anuales.

7. El Comité Ejecutivo acuerda suministrar a Indonesia la flexibilidad en el uso de los fondos acordados para que satisfaga los límites de consumo indicados en la Tabla 1. El Comité Ejecutivo comprende que durante la implementación, siempre y cuando sea coherente con este Acuerdo, los fondos provistos a Indonesia, conforme a este Acuerdo, pueden utilizarse de la manera que Indonesia considere que logrará la eliminación de CFC en la forma menos

problemática posible, siguiendo los procedimientos de funcionamiento acordados entre Indonesia y el PNUD/Banco Mundial en el plan de eliminación en el sector de refrigeración tal como se revisó y se indicó en los programas de ejecución anuales. En el reconocimiento del Comité Ejecutivo de la flexibilidad de que dispone Indonesia para lograr una eliminación completa de CFC en el sector de refrigeración, se sobreentiende que Indonesia está comprometiéndose a suministrar el nivel necesario de recursos que pueda requerirse para la ejecución del plan y para el logro de los límites de consumo indicados en la Tabla 1 anterior.

8. El Gobierno de Indonesia acuerda que los fondos acordados en principio por el Comité Ejecutivo en su 38ª Reunión para la eliminación completa de CFC en el sector de refrigeración constituyen todo el financiamiento que estará a disposición de ese país, para que éste pueda cumplir con todos los objetivos de reducción y el programa de eliminación estipulado en la Tabla 1, y que no habrá recursos adicionales por parte del Fondo Multilateral para ninguna actividad relacionada en el sector de refrigeración. También se entiende que excepto los aranceles del organismo a los que se hace referencia en el párrafo 10, el Gobierno de Indonesia, el Fondo Multilateral y los organismos de ejecución y bilaterales no solicitarán ni suministrarán más financiamiento relacionado con el Fondo Multilateral para el cumplimiento de la eliminación definitiva de CFC en el sector de refrigeración en Indonesia.

9. El Gobierno de Indonesia acuerda que si el Comité Ejecutivo cumple con las obligaciones de este Acuerdo, pero que no cumple con los requisitos de reducción indicados en la Tabla 1 y los otros requisitos indicados en este Acuerdo, los organismos de ejecución y el Fondo Multilateral retendrán las partidas siguientes de financiamiento, indicadas en la Tabla 1, hasta el momento en que se haya logrado la reducción requerida. Se entiende claramente que el cumplimiento de este Acuerdo depende del cumplimiento satisfactorio de las obligaciones del Gobierno de Indonesia y el Comité Ejecutivo. Además, Indonesia comprende que con respecto a todos los objetivos del año civil, comenzando en 2004, el Fondo Multilateral reducirá las partidas siguientes y, por lo tanto, el financiamiento total para las sustancias del Anexo A, Grupo I en un monto de 9 800 \$EUA por tonelada PAO (doble del valor de relación costo eficacia global del programa) de las reducciones en el consumo no logrado en ningún año, a menos que el Comité Ejecutivo decida de otra manera.

10. Los aranceles de costos de apoyo para el PNUD y el Banco Mundial de cinco por ciento del financiamiento anual para la ejecución y supervisión del proyecto, y de nueve por ciento para el financiamiento anual de todas las otras actividades han sido acordados conforme a las disposiciones de este Acuerdo, y distribuidos según la Tabla 1.

11. Como organismos de ejecución, el PNUD y el Banco Mundial serán responsables de lo siguiente:

- a) Asegurar el cumplimiento y verificación financiera de los subsectores de los cuales son responsables, incluyendo la asistencia al Gobierno de Indonesia, tal como aparece en los plane(s) del subsector, conforme con los procedimientos y requisitos de los organismos específicos;
- b) Suministrar en informes incidentales para incluir en un informe anual consolidado sobre la ejecución, para presentar al Comité Ejecutivo, incluyendo la verificación

de que los objetivos de control pertinentes que aparecen en la Tabla 1 y han sido logrados y las actividades programadas fueron completadas, empezando con el programa de ejecución anual de 2003 preparado en 2002; y

- c) Suministrar todas las informaciones requeridas con relación a sus subsectores para que sean incluidas en los programas de ejecución anuales consolidados para ser presentados al Comité Ejecutivo.

Anexo XII

ACUERDO PARA EL PLAN NACIONAL DE ELIMINACIÓN DE CFC PARA NIGERIA

1. El Comité Ejecutivo aprueba en principio un total de 13 130 786 \$EUA, excluyendo los costos de apoyo del organismo, como financiamiento para la reducción gradual y completa del consumo de sustancias del Anexo A, Grupo I, en Nigeria. Éste y el proyecto bilateral de Japón aprobado en la 38ª Reunión es el total de financiamiento disponible del Fondo Multilateral para Nigeria, destinado a eliminar todo el uso de sustancias del Anexo A, Grupo I, en Nigeria. El nivel acordado de financiamiento se pagaría en cuotas, en la cantidad exacta de dólares EUA especificada en el párrafo 2, y sobre la base de lo establecido en este Acuerdo. Este Acuerdo es aprobado por el Comité Ejecutivo sin perjuicio de la operación de los mecanismos del Protocolo de Montreal relativos al no cumplimiento.

2. Conforme a este Acuerdo, Nigeria se compromete a eliminar, a cambio del nivel de financiamiento especificado en la Tabla 1, su consumo total de sustancias del Anexo A, Grupo I, conforme con los límites de consumo anual que se dan en la Tabla 1 y los objetivos de cumplimiento que aparecen en este Acuerdo y tal como se detallan en los programas de ejecución anuales.

Tabla 1: Perfil y niveles de financiamiento conforme al Plan nacional de eliminación de CFC

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	TOTAL	
Límites de consumo del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	3 650	3 650	3 650	3 650	3 650	1 825	1 825	547,5	547,5	547,5	0	n/c	
Consumo informado/previsto de toneladas PAO	4094,8*	4 115,5	3 686,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
Consumo total máximo permisible (toneladas PAO)	-	-	-	3 352,7	3 137,0	1 725,4	1 015,9	507,6	286,1	86,1	0	-	
Reducción de los proyectos en curso (toneladas PAO)	171,3	429,3	333,5	194,2	560,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0	1689	
Nueva reducción conforme al plan (toneladas PAO)	0,0	0,0	0,0	0,0	845,3	688,0	491,8	200,0	200,0	64,6	0	2 489,7	
Reducción inadmisibles de SAO (toneladas PAO)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	16,5	0,0	0,0	0,0	0	16,5	
Reducción para componente I.S. @\$12.1 por kg (toneladas PAO) y componente de Japón	0,0	0,0	0,0	21,5	0,0	21,5	0,0	21,5	0,0	21,5	0	91,7	
Reducción total anual	171,3	429,3	333,5	215,7	1 411,6	709,5	508,3	221,5	200,0	86,1	0	4 286,8	
Cuotas de financiamiento anual, donde corresponde, en \$EUA	Financiamiento acordado PNUD	-	-	5 013 929	2 976 827	2 077 141	797 122	489 181	385 000	341 200	113 000	0	12 193 400
	Costos de apoyo PNUD	-	-	449 318	264 834	183 863	69 261	42 146	32 770	28 228	8 290	0	1 078 710
	Financiamiento acordado ONUDI	-	-	682 386	255 000	-	-	-	-	-	-	0	937 386
	Costos de apoyo ONUDI	-	-	82 521	33 150	-	-	-	-	-	-	0	115 671
	Financiamiento acordado total	-	-	5 696 315	3 231 827	2 077 141	797 122	489 181	385 000	341 200	113 000	0	13 130 786
	Costos de apoyo totales del organismo	-	-	531 839	297 984	183 863	69 261	42 146	32 770	28 228	8 290	0	1 194 381
Costo total para el Fondo Multilateral	-	-	6 228 154	3 529 811	2 261 004	866 383	531 327	417 770	369 428	121 290	0	14 325 167	

* El punto inicial para las reducciones de consumo corresponde a los datos dados para 1999, de 4 268,8 toneladas PAO.

Notas: Un desglose de la tabla anterior, indicando detalles por sector, aparece en la Tabla 2, al final de este Acuerdo.

3. Para ayudar a Nigeria a establecer su estructura de ejecución dentro del país, lograr los objetivos de reducción de 2003 de Nigeria, e iniciar las medidas necesarias para cumplir con los otros objetivos de reducción incluidos en la Tabla 1, el Comité Ejecutivo decide en su 38ª Reunión suministrar a Nigeria 5,696,315 \$EUA más los costos de apoyo para el organismo.

4. El Comité Ejecutivo también acuerda en principio los pagos en 2003 y años posteriores en la cantidad exacta que aparece en la Tabla 1, condicionados a:

- a) El logro de los límites de consumo y reducciones especificadas en la Tabla 1 y a otros requisitos de cumplimiento que aparecen en este acuerdo;
- b) El cumplimiento con los indicadores de desempeño que aparecen en el programa de ejecución anual pertinente; y
- c) La aprobación del programa anual de ejecución para el año siguiente.

5. Por ejemplo, el pago indicado en el año 2002 será para actividades que se ejecutarán en 2003, etc. El Comité Ejecutivo se esforzará por proveer el financiamiento específico en la última reunión del año en cuestión.

6. Los pagos que aparecen en la Tabla 1, que no sean los pagos del 2002 y 2003, se harán una vez confirmado que: se han logrado los objetivos de consumo máximo acordados que aparecen en la Tabla 1 para el año anterior; se ha verificado que también se lograron cantidades especificadas para la eliminación de CFC y que una proporción sustancial de actividades planificadas para el año previo fue llevada a cabo conforme al plan anual de ejecución.

7. Por ejemplo, el pago en 2004 para el programa de ejecución de 2005 será condicional a la verificación satisfactoria de que Nigeria, como mínimo cumplió con sus objetivos de consumo para 2003, tal como se especificó en la Tabla 1; y completó una parte sustancial de la ejecución de 2002 y de 2003 planificada para ser terminada antes de la fecha en que se da la información correspondiente a 2003. El pago de 2005 para el plan de ejecución de 2006 se hará una vez confirmado que se cumplieron los objetivos de consumo de 2004; este mismo sistema se aplicará en los años futuros.

8. El Gobierno de Nigeria acuerda asegurar la supervisión precisa de la eliminación. El Gobierno de Nigeria suministrará informes regulares, tal como lo requieren sus obligaciones bajo el Protocolo de Montreal y este Acuerdo. Las cifras de consumo informadas conforme a este Acuerdo serán, como mínimo, coherentes con el cumplimiento de Nigeria con el Protocolo de Montreal con respecto a las sustancias del Anexo A, Grupo I, y se informarán a la Secretaría de Ozono, conforme al Artículo 7 del Protocolo de Montreal, antes del 30 de septiembre de cada año.

9. El Gobierno de Nigeria también acuerda permitir auditorías independientes de verificación tal como está provisto en este Acuerdo, una verificación bienal a ser realizada como parte del programa de trabajo anual pertinente de supervisión y evaluación del Fondo Multilateral y, además, una evaluación externa, tal como lo mande el Comité Ejecutivo, para

verificar que los objetivos de reducción anual de CFC y los niveles de consumo correspondan a los acordados que aparecen en la Tabla 1, y que la ejecución del Plan nacional de eliminación de CFC siga tal como se ha planificado y acordado en los programas anuales de ejecución.

10. El Plan nacional de eliminación de CFC para Nigeria puede incluir estimados de fondos específicos que se consideran necesarios para cuestiones específicas. No obstante lo anterior, el Comité Ejecutivo desea suministrar a Nigeria el máximo de flexibilidad para el uso de los fondos acordados, con el fin de cumplir con los objetivos de reducción y los límites de consumo acordados en la Tabla 1. El Comité Ejecutivo comprende que durante la ejecución, los fondos provistos a Nigeria, conforme a este Acuerdo, pueden ser utilizados de cualquier manera que Nigeria considere adecuada para lograr la eliminación de CFC en la forma menos problemática posible, siguiendo los procedimientos de funcionamiento tal como han sido acordados por Nigeria, el PNUD como organismo principal de ejecución, y la ONUDI como organismos de co-ejecución, en el Plan nacional de eliminación de CFC para Nigeria, tal como se revisó y se indicó en los programas de ejecución anuales. En el reconocimiento del Comité Ejecutivo sobre la flexibilidad de que dispone Nigeria para lograr una eliminación completa de CFC, es de notar que Nigeria se compromete a contribuir con el nivel de recursos necesarios para ejecutar el plan y lograr los límites de consumo que aparecen en la Tabla 1 de este Acuerdo.

11. El Gobierno de Nigeria acuerda que el financiamiento acordado en principio por el Comité Ejecutivo en la 38ª Reunión para la eliminación completa de consumo de sustancias que aparecen en el Anexo A, Grupo I, constituye el financiamiento total que tendrá a su disposición Nigeria para que pueda cumplir completamente con las reducciones de consumo y la eliminación, tal como se acordó con el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral; y que no se suministrará ningún otro recurso adicional del Fondo Multilateral para ninguna actividad adicional relacionada con la eliminación de sustancias del Anexo A, Grupo I. Asimismo se entiende que aparte del arancel del organismo al que se hace referencia en el párrafo 13 siguiente, el Gobierno de Nigeria, el Fondo Multilateral y los organismos de ejecución y de cooperación bilaterales no solicitarán ni proveerán ningún financiamiento adicional relacionado con el Fondo Multilateral para el cumplimiento de la eliminación total de las sustancias del Anexo A, Grupo I.

12. El Gobierno de Nigeria acuerda que, si el Comité Ejecutivo cumple con sus obligaciones conforme a este Acuerdo, pero Nigeria no cumple con los requisitos de eliminación y reducción indicados en la Tabla 1, ni con otros requisitos que aparecen en este Acuerdo, los organismos de ejecución y el Fondo Multilateral retendrán el financiamiento de las partidas siguientes estipuladas en la Tabla 1 hasta el momento en que se haya logrado la reducción requerida. Se entiende claramente que el cumplimiento de este Acuerdo depende del cumplimiento satisfactorio de las obligaciones por parte del Gobierno de Nigeria y del Comité Ejecutivo. Además, Nigeria entiende que con respecto a todos los objetivos del año civil que comienzan en 2003, tal como aparece en el párrafo 2 de este Acuerdo, el Fondo Multilateral reducirá la partida siguiente y, por lo tanto, el financiamiento total para la eliminación de sustancias del Anexo A, Grupo I, sobre la base de 10 540 \$EUA por tonelada PAO de reducción no lograda en cualquier año, a menos que el Comité Ejecutivo tomara otra decisión.

13. Para el PNUD se acordó un arancel de 5 por ciento del financiamiento anual para ejecución y supervisión de proyecto, y 9 por ciento de financiamiento anual para todas las otras

actividades que hayan sido acordadas conforme a las disposiciones de este Acuerdo, y distribuidas según lo que aparece en la Tabla 1. Dado que las actividades de la ONUDI están compuestas de dos proyectos definitivos sin componentes de gestión, los costos de apoyo se calculan separadamente, utilizando 13 por ciento para los primeros 500 000 \$EUA y 11 por ciento para lo restante para cada proyecto individual, con el ajuste necesario para el componente retroactivo (6 por ciento) del proyecto de refrigeración.

14. Los componentes del Plan nacional de eliminación de CFC relacionados con el plan de eliminación para el sector de fabricación de espumas y para el sector de servicio en refrigeración se prepararon con asistencia del PNUD y el plan de eliminación para el sector de fabricación de equipos de refrigeración y el sector de aerosoles, se prepararon con asistencia de la ONUDI. El PNUD, como organismo de ejecución principal, asistirá al Gobierno de Nigeria a llevar a cabo todas las actividades requeridas para lograr los objetivos antedichos y poner en ejecución el Plan nacional de eliminación de CFC, y también actividades relacionadas con el desarrollo de políticas y reglamentaciones. La ONUDI, como organismo de co-ejecución, proveerá a Nigeria el apoyo y la asistencia necesarios para las actividades relacionadas con el sector de fabricación de equipos de refrigeración y el sector de aerosoles.

15. El PNUD, como organismo de ejecución principal, será responsable de lo siguiente:

- a) Asegurar el cumplimiento y la verificación financiera conforme con este Acuerdo y con los procedimientos y los requisitos específicos del PNUD, tal como están especificados en el Plan nacional de eliminación de CFC para Nigeria, tal como fueron revisados;
- b) Suministrar la verificación al Comité Ejecutivo de que se cumplieron los objetivos de consumo que aparecen en la Tabla 1 y las actividades anuales asociadas;
- c) Asistir a Nigeria en la preparación de los programas de ejecución anuales;
- d) Asegurar que los logros en los programas anuales previos se reflejan en los futuros programas;
- e) Informar sobre la puesta en ejecución de los programas de ejecución anuales, comenzando con la presentación del programa de ejecución anual de 2004 a ser preparado y presentado en 2003;
- f) Asegurar que los exámenes técnicos realizados por el PNUD han sido llevados a cabo por expertos técnicos independientes e idóneos;
- g) Llevar a cabo las misiones de supervisión requeridas;
- h) Asegurar la presencia de un mecanismo de funcionamiento que permita la ejecución efectiva y transparente del programa y la información de los datos en forma precisa;

- i) Verificar para el Comité Ejecutivo que se completó el consumo nacional de sustancias del Anexo A, Grupo I para Nigeria, sobre la base de los programas que aparecen en la Tabla 1;
 - j) Asegurar que se hagan los desembolsos a Nigeria sobre la base de los objetivos de cumplimiento acordados en el programa de trabajo anual y las disposiciones de este Acuerdo; y
 - k) Suministrar asistencia de desarrollo de políticas cuando sea necesario.
16. La ONUDI, como organismo de co-ejecución:
- a) Asistirá al Gobierno de Nigeria en la ejecución y verificación de las actividades financiadas por la ONUDI – especialmente la eliminación en el sector de fabricación de aparatos de refrigeración y en el sector de aerosoles; y
 - b) Suministrará informes al PNUD sobre estas actividades, para incluir en los informes consolidados.
17. Los componentes de financiamiento de este Acuerdo no serán modificados por las futuras decisiones del Comité Ejecutivo que puedan afectar al financiamiento de cualquier otro proyecto del sector de consumo y a cualquier otra actividad relacionada en el país.

Tabla 2: Detalles sectoriales de los niveles de financiamiento y perfil conforme al Plan nacional de eliminación de CFC

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	TOTAL
Límite de consumo del Protocolo de Montreal (toneladas PAO)	3650	3650	3650	3650	3650	1825	1825	547,5	547,5	547,5	0	n.a.
Consumo informado/previsto	4094,8*	4115,5	3686,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Consumo total máximo permisible (toneladas PAO)	-	-	-	3352,7	3137,0	1725,4	1015,9	507,6	286,1	86,1	0	-
Reducción de proyectos en curso – sector espumas	167,8	426,3	310,5	179,3	552,1	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0	1636
Reducción de proyectos en curso – sector de refrigeración	3,5	3,0	23,0	14,9	8,6	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0	53
Reducción de proyectos en curso – sector aerosoles	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0	0,0
Reducción total de todos los proyectos en curso (toneladas PAO)	171,3	429,3	333,5	194,2	560,7	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0	1689
Nueva reducción conforme al plan – sector de espumas	0,0	0,0	0,0	0,0	830,3	480	291,8	0,0	0,0	0,0	0	1602,1
Nueva reducción conforme al plan – sector de refrigeración	0,0	0,0	0,0	0,0	15,0	150,0	200,0	200,0	200,0	64,6	0	829,6
Nueva reducción conforme al plan – sector aerosoles	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	58,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0	58
Nueva reducción total conforme al plan (toneladas PAO)	0,0	0,0	0,0	0,0	845,3	688,0	491,8	200,0	200,0	64,6	0	2489,7
Reducción inadmisibles de SAO – sector espumas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	16,5	0,0	0,0	0,0	0	16,5
Reducción inadmisibles de SAO – sector de refrigeración	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0	0,0
Reducción inadmisibles de SAO – sector aerosoles	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0	0,0
Total de reducción inadmisibles de SAO (toneladas PAO)	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	16,5	0,0	0,0	0,0	0	16,5
Reducción total anual (toneladas PAO) – sector espumas	167,8	426,3	310,5	179,3	1 382,4	480,0	308,3	0,0	0,0	0,0	0	3 254,6
Reducción total anual (toneladas PAO) – sector de refrigeración	3,5	3,0	23,0	14,9	23,6	150,0	200,0	200,0	200,0	64,6	0	882,6
Reducción total anual (toneladas PAO) – sector aerosoles	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	58,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0	58
Reducción para componente I.S. @12.1 \$EUA por kg	0,0	0,0	0,0	21,5	5,7	21,5	0,0	21,5	0,0	21,5	0	91,7
Reducción anual total (toneladas PAO)- todos los sectores	171,3	429,3	333,5	215,7	1 411,7	709,5	508,3	221,5	200,0	86,1	0	4 286,98

* El punto de partida para las reducciones en el consumo es el dato comunicado para 1999 de 4 268,8 toneladas PAO.

	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	TOTAL
Financiamiento acordado, PNUD - Sector espumas	-	-	4 200 400	2 420 000	1 500 000	-	-	-	-	-	0	8 120 400
Financiamiento acordado, PNUD - sector servicio de refrigeración	-	-	813 529	556 827	577 141	797 122	489 181	385 000	341 200	113 000	0	4 073 000
Total de financiamiento acordado, PNUD (\$EUA)	-	-	5 013 929	2 976 827	2 077 141	797 122	489 181	385 000	341 200	113 000	0	12 193 400
Costos de apoyo, PNUD - sector espumas	-	-	379 100	216 600	133 800	-	-	-	-	-	0	729 500
Costos de apoyo, PNUD - sector de servicio de refrigeración	-	-	70 218	48 234	50 063	69 261	42 146	32 770	28 228	8 290	0	349 210
Total de costos de apoyo, PNUD (\$EUA)	-	-	449 318	264 834	183 863	69 261	42 146	32 770	28 228	8 290	0	1 078 710
Financiamiento acordado, ONUDI - sector de fabricación de equipos de refrigeración	-	-	682,386	-	-	-	-	-	-	-	0	682 386
Financiamiento acordado, ONUDI - sector aerosoles	-	-	-	255,000	-	-	-	-	-	-	0	255 000
Total de financiamiento acordado, ONUDI (\$EUA)	-	-	682 386	255 000	-	-	-	-	-	-	0	937 386
Costos de apoyo, ONUDI - sector de fabricación de equipos de refrigeración	-	-	82 521	-	-	-	-	-	-	-	0	82 521
Costos de apoyo, ONUDI - sector de aerosoles	-	-	-	33 150	-	-	-	-	-	-	0	33 150
Costos de apoyo totales, ONUDI (\$EUA)	-	-	82 521	33 150	-	-	-	-	-	-	0	115 671
Total de financiamiento acordado	-	-	5 696 315	3 231 827	2 077 141	797 122	489 181	385 000	341 200	113 000	0	13 130 786
Total de costos de apoyo al organismo	-	-	531 839	297 984	183 863	69 261	42 146	32 770	28 228	8 290	0	1 194 381

Anexo XIII**ACUERDO CON LA REPÚBLICA POPULAR CHINA PARA ELIMINAR EL CTC Y LOS AGENTES DE PROCESO (FASE I)**

1. Este Acuerdo representa lo convenido entre la República Popular China (China) y el Comité Ejecutivo respecto de la producción y el consumo de CTC y CFC-113 como si indica Tabla 2 a continuación.

Tabla 1. Medidas de control del Protocolo de Montreal para el consumo de CTC

	Consumo básico de referencia ^{1/}	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
Consumo de CTC admisible conforme a las medidas de control del Protocolo de Montreal.	25 359	N/A	N/A	N/A	N/A	3 804	3 804	3 804	3 804	3 804	0 ^{2/}

^{1/} El consumo básico de referencia incluye el consumo medio de CTC en el período 1998-2000.

^{2/} Con excepción de la producción para satisfacer la continuación del uso con emisiones mínimas, tal como lo permite la Decisión X/14.

Tabla 2. Producción y consumo de CTC admisibles conforme a este Acuerdo (toneladas PAO)

	Consumo básico de referencia ^{1/}	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
1. Suma de producción e importaciones de CTC máxima admisible	86 280	64 152	64 152	61 514	54 857	38 686	32 044	26 457	23 583	17 592	11 990
2. Materia prima de CTC	N/A	55 319	45 400	45 333	39 306	28 446	21 276	15 129	11 662	5 042	-
3. Máximo admisible Consumo de tetracloruro de carbono Para otras aplicaciones de agentes de proceso ^{2/}	N/A	N/A	7 389	7 832	8 302	8 800	9 328	9 888	10 481	11 110	11 997
4. Consumo máximo de CTC admisible en las aplicaciones de aplicaciones de agentes de proceso indicadas en el Apéndice 2	3 825	4 347	5 049	5 049	5 049	493	493	493	493	493	220
5. Otros usos no identificados	N/A	N/A	6 314	3 300	2 200	947	947	947	947	947	-
6. Consumo máximo admisible de CFC-113 en el sector de agentes de proceso	17,2	17,2	17,2	17,2	14	14	10,8	8,4	0	0	0
7. APOYO DEL FONDO MULTILATERAL (en miles de \$EUA)											Total \$EUA
8. Financiación MLF			2 000	20 000 ^{3/}	16 000 ^{3/}	2 000 ^{3/}	16 000 ^{3/}	5 000 ^{3/}	3 000 ^{3/}	1 000 ^{3/}	65 000
9. Gastos de apoyo de organismo			150	1 500	1 200	150	1 200	375	225	75	4 875

^{1/} El consumo básico de referencia incluye el consumo medio de CTC en el período 1998-2000.

^{2/} Aplicaciones mencionadas en el Apéndice IV.

^{3/} Sujeto a consideración del plan de desembolso durante la 39ª reunión del Comité Ejecutivo.

2. China acuerda reducir su consumo de CTC y CFC-113 de conformidad con los objetivos anuales indicados en la Tabla 2 de este Acuerdo. El impacto de este proyecto debería ser de 11 143 toneladas de consumo de CTC y un mínimo de 52 162 toneladas de producción de CTC. También se conviene en que, mientras las Partes continúen listando usos relacionados, China resultará admisible y se le permitirá solicitar y recibir otra financiación para las aplicaciones de agentes de proceso candidatas identificadas en la Tabla 2 y definidas en el Apéndice IV que considerarán las Partes. Si las Partes convienen en listar las aplicaciones candidatas como agentes de proceso, dichas aplicaciones, si se presentan al Comité Ejecutivo, deberían guardar conformidad con la Decisión X/14 y otras decisiones relacionadas que las Partes pudieran aprobar en su 14ª Reunión o posteriormente. Cuando se presente una de estas aplicaciones para la financiación, se podrán financiar con un nivel máximo establecido conforme a los consumos básicos de referencia por categorías incluidos en el Apéndice IV. Sin embargo, cuando se aprueben dichos proyectos, si se aprueban, se modificaría el límite de consumo de CTC especificado en la Tabla 2, específicamente por medio de la reducción de los niveles indicados en las filas 1 y 3, que serían las toneladas básicas, con un crecimiento supuesto de 6% por año.

3. Si, durante el transcurso de la ejecución de este Plan, o en cualquier momento posteriormente, China descubre aplicaciones, toneladas de CTC y/o usos (incluidas nuevas categorías de agentes de proceso) de CTC que no fueran cubiertos explícitamente de otro modo por este Acuerdo, China se compromete a eliminar estos usos de una manera conforme al calendario de eliminación gradual incluido en este Acuerdo, sin costo adicional para el Fondo Multilateral.

4. El Comité Ejecutivo acuerda, en principio, proporcionar a China la financiación establecida en la fila 8 de la Tabla 2 para que ejecute el Plan para el sector de agentes de proceso, tal como fue presentado al Comité Ejecutivo en su 37ª Reunión, en julio de 2002, siempre que China cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo. El Comité Ejecutivo se esforzará por aprobar el desembolso de los tramos anuales de la financiación en ocasión de la primera reunión del año. Además, el Comité Ejecutivo pagará la tasa de organismo contemplada en la fila 9 de la Tabla 2.

5. El Banco Mundial realizará una verificación independiente de los límites de producción o consumo establecidos en las filas 1, 4 y 6 de la Tabla 2, como se describe en el párrafo 10 de este Acuerdo.

6. El Comité Ejecutivo proporcionará la financiación en la primera reunión del año, con la excepción del primer monto, que se pondrá a disposición en esta reunión, en el que corresponda la financiación, siempre que se hayan cumplido las condiciones del programa anual del año anterior, es decir:

- a) Que China haya reducido los niveles admisibles de producción y consumo indicados en la Tabla 2 para cada una de las sustancias para cada año correspondiente;
- b) Que el cumplimiento de estos objetivos haya sido verificado en forma independiente según se describe en el párrafo 10;
- c) Que se hayan iniciado del modo correspondiente las acciones establecidas en el programa anual; y
- d) Que China haya presentado un programa anual para el año siguiente.

7. China se compromete a asegurarse de llevar a cabo una supervisión precisa de sus actividades bajo este Acuerdo. Las instituciones estipuladas en el proyecto ejecutarán las actividades de conformidad con las funciones y responsabilidades establecidas en el Plan sectorial de agentes de proceso
8. El Comité Ejecutivo conviene en que China debería contar con flexibilidad para usar la financiación del Fondo Multilateral para alcanzar los objetivos generales de este Plan sectorial, así como otras actividades, para cumplir con sus obligaciones respecto del Protocolo de Montreal. China también conviene en que el uso de los fondos debería guardar conformidad con el programa anual presentado al Comité Ejecutivo.
9. El Gobierno de China ha seleccionado al Banco Mundial como el organismo de ejecución que desempeñará las actividades especificadas en el Plan sectorial y estipuladas en el Apéndice III. China también conviene en que el proyecto se ejecutará de conformidad con su acuerdo con el Banco Mundial.
10. Conforme a este Acuerdo, el Banco Mundial será responsable de llevar a cabo las actividades enumeradas en el Apéndice I, incluida, sin limitaciones, la verificación independiente.
11. En el caso de que China, por algún motivo, no cumpliera con todos o alguno de los objetivos de desempeño indicados en las filas 1, 4 y 6 de la Tabla 2 o, de algún otro modo, no cumpliera con los objetivos establecidos en este Acuerdo, se podría retener el tramo de financiación, en forma total o parcial, según lo decida el Comité Ejecutivo.
12. China también conviene en que el Comité Ejecutivo puede reducir el monto de la financiación para el año siguiente en 26 000 \$EUA por toneladas de agentes de proceso y 5 000 \$EUA por toneladas de producción de CTC en el caso de que el país se encuentre en situación de incumplimiento de los objetivos anuales indicados en las filas 1 ó 4 ó 6 de la Tabla 2.
13. La auditoría de CTC, contratada por la Secretaría, continuará desarrollándose. Si, sobre la base de dichas auditorías finales, se determina que la producción o el consumo de CTC son 10% inferiores a las cifras citadas en la fila 1 para el año 2001 en la Tabla 2, los montos de financiación incluidos en la fila 8 se reducirán en una suma equivalente a la diferencia de toneladas entre la cifra de la Tabla 2 y la cifra auditada, con una base de 1 000 \$EUA por tonelada.
14. Los componentes de financiación y las condiciones relativas a la financiación de la reducción de la producción y el consumo identificados en la Tabla 2 de este Acuerdo no se modificarán sobre la base de decisiones futuras del Comité Ejecutivo que pueda afectar la financiación otros proyectos futuros aprobados para China por el Comité Ejecutivo.
15. El Gobierno de China cooperará con el Comité Ejecutivo y el Banco Mundial para facilitar la aplicación de este Acuerdo. En particular, proporcionará al Banco Mundial acceso a la información necesaria para verificar el cumplimiento de este Acuerdo.
16. Este Acuerdo se firma y ejecuta dentro del contexto del Protocolo de Montreal y no amplía las obligaciones más allá de la vigencia del mismo. Todos los términos usados en este Acuerdo tienen el significado que se les atribuye en el Protocolo, a menos que aquí se definan de otra manera.

Apéndice I. FUNCIÓN DEL ORGANISMO DE EJECUCIÓN

El organismo de ejecución será responsable de una gama de actividades que se especificará en el documento de proyecto y que apuntará hacia lo siguiente:

- a) Asistir a China en la preparación del programa anual;
- b) Verificar para el Comité Ejecutivo que haya sido eliminado el consumo de las sustancias, de acuerdo con los objetivos;
- c) Ofrecer verificación al Comité Ejecutivo de que se han cumplido los objetivos y se han terminado las actividades anuales asociadas según se indica en el programa anual;
- d) Asegurar que los logros del programa anual anterior se reflejen en los futuros programas anuales, que actuarán como informe sobre la marcha de las actividades;
- e) La presentación de informes sobre la ejecución de las actividades de 2003 e incluirá en el programa anual de 2004. Después de 2004, los programas anuales incluirán el estado de ejecución de todos los programas anuales de los años anteriores.
- f) Llevar a cabo misiones de supervisión;
- g) Ayudar a China a establecer un mecanismo de operaciones que permite la ejecución eficaz y transparente del programa anual. Información de datos exactos;
- h) Coordinar las actividades de los organismos coordinadores de ejecución, si los hubiera;
- i) Garantizar que los desembolsos hechos a China país se basen en el uso de los indicadores; y
- j) Proporcionar al país el apoyo de políticas, gestión y técnico necesario.

Apéndice II. Aplicaciones de agentes de proceso cubiertas por este Acuerdo.

N°	Aplicaciones	Consumo básico de referencia de 1999	SAO
1	Caucho clorado	2 424	CTC
2	Parafinas cloradas	2 891	CTC
3	Poliolefina clorosulfonada (CSM)	1 065	CTC
4	Kototiefen	19	CTC
5	Resinas fluoropolimérica (PTFE)	39	CTC

Apéndice III. Plan sectorial para agentes de proceso

Producción de CTC, datos de consumo e indicadores de desempeño

A continuación se presentan los objetivos de control del Protocolo de para China y los indicadores de desempeño convenidos para este Plan sectorial. La tabla incluye la siguiente información:

Consumo básico de referencia para el consumo de CTC: Los datos de consumo de CTC se han revisado conforme al estudio realizado para la preparación del plan sectorial de agentes de proceso para China. El plan fue presentado a la 37ª reunión y se proporcionó al Comité Ejecutivo la actualización para la consideración en la 38ª Reunión. **Sobre la base de dicho estudio, se ha establecido un consumo básico de referencia revisado (más bajo). China informará al respecto a la Secretaría del Ozono y solicitará los cambios en sus datos de consumo básico de referencia.**

Producción de CTC para producción de CFC: La producción de CTC permitida se basa sobre la necesidad de materia prima para la producción de CFC de conformidad con el calendario de eliminación gradual de CFC acordado para el plan sectorial de producción de CFC de China. Además, se permite a China producir CTC para sus usos de solventes, agentes de proceso y otros usos no identificados. **Conforme a este Acuerdo, China controlará su producción de CTC dentro de los límites indicados en este Acuerdo y según se citan en la fila 2 de la Tabla 2.**

Consumo de CTC para las aplicaciones de agentes de proceso listadas por las Partes en el Protocolo de Montreal: El Plan sectorial de agentes de proceso proporcionará información sobre el uso de CTC en China para las aplicaciones de agentes de proceso listadas por las Partes en el Protocolo de Montreal. Las aplicaciones pertinentes a China se listan en el Apéndice a este Acuerdo. **Conforme a este Acuerdo, China eliminará el consumo de CTC en las aplicaciones listadas en el Apéndice II a este Acuerdo y citadas en la fila 3 de la Tabla 2.**

Consumo de CTC para las aplicaciones de agentes de proceso bajo revisión de las Partes en el Protocolo de Montreal: Se han identificado en China diversas aplicaciones de procesos fuera de la lista de 25 aplicaciones listadas por las Partes. China ha solicitado a las Partes que revisen y agreguen dichas aplicaciones de agentes de proceso a la lista de agentes de proceso. Sobre la base de los datos proporcionados por el estudio de agentes de proceso realizado, la Tabla 2 presupone que el consumo de CTC crecerá a un ritmo de 6% para dichas aplicaciones de agentes de proceso. Conforme a este Acuerdo, China continuaría utilizando CTC para dichas aplicaciones (listadas en el Apéndice IV) hasta que las Partes decidan cómo abordar dichas aplicaciones.

Apéndice IV. Aplicaciones a ser consideradas por las Partes y que podrían ser consideradas en la Fase II

Nº	Aplicación	Producto	Consumo básico de referencia de 1999	SAO
N1	Polipropileno clorado (CPP)	Tintura para pinturas, adhesivos, materiales de revestimiento		CTC
N2	Acetato de vinilo etileno clorado (CEVA)	Tintura para pinturas, adhesivos, materiales de revestimiento		CTC
Consumo total de CTC			1 650	CTC

No	Aplicación	Producto	Consumo básico de referencia de 1999	SAO
N3	3-fenoxibenzil aldehído	Plaguicidas/Agroquímicos		CTC
N4	Imidacloprid y su intermediario (2-cloro-5-cloro-metilnilina)	Plaguicidas/Agroquímicos		CTC
N5	Buprofenzin y su intermediario (N-metilnilina clorurante)	Plaguicidas/Agroquímicos		CTC
N6	Mefenacet y su intermediario (1,3-dicloro-benzotiazol)	Plaguicidas/Agroquímicos		CTC
N7	Oxadiaxon	Plaguicidas/Agroquímicos		CTC
N8	Serie de plaguicidas derivados del isocianato de metilo	Plaguicidas/Agroquímicos		CTC
Consumo total de CTC			3 574	CTC

Anexo XIV

**DIRECTRICES PARA LA FINANCIACIÓN DE TECNOLOGÍA QUE NO ES
DE DOMINIO PÚBLICO**

Introducción

1. La mayoría de las propuestas presentadas al Comité Ejecutivo no conllevan la divulgación de tecnología que no es de dominio público. Recientemente, sin embargo, se presentó a la consideración del Comité Ejecutivo una propuesta de proyecto en la que se utilizaba tecnología que el beneficiario sostenía que no era de dominio público. En el examen de este proyecto, surgió claramente que existía la necesidad de equilibrar las inquietudes de aquellos que prepararon y presentaron el proyecto y el deber del Comité Ejecutivo de examinar y evaluar dichas propuestas.
2. Como resultado de esta inteligencia, la Secretaría preparó un informe para el Comité Ejecutivo en el que se sugieren maneras en las que el Fondo puede abordar dichas propuestas de proyecto. El informe también sugirió maneras de reducir al mínimo la posibilidad de que el dinero del Fondo se utilizara para infringir derechos de propiedad intelectual existentes. El Comité Ejecutivo determinó, una vez considerado el informe, su decisión de redactar Directrices que se ocuparan de la confidencialidad, el deber de examinar y evaluar dichas propuestas y reducir al mínimo la posibilidad de que se infrinjan derechos de propiedad intelectual.
3. El objetivo de estas Directrices es brindar asistencia a la Secretaría, los organismos de ejecución y el Comité Ejecutivo en el tratamiento de información técnica relacionada con una propuesta de proyecto que a) tiene un valor comercial, b) respecto de la cual el titular de la información ha tomado y continúa tomando medidas razonables para mantener la confidencialidad y c) no se encuentra disponible en forma pública mediante información general o publicaciones (“Información técnica que no es de dominio público”). Estas Directrices también están destinadas a reducir al mínimo la posibilidad de que el dinero del Fondo se utilice para infringir derechos de propiedad intelectual existentes.
4. Uno de los objetivos de estas Directrices es proteger, en la medida de lo posible en la práctica, la Información técnica que no es de dominio público, al tiempo que aseguran que el Comité Ejecutivo, con la asistencia de la Secretaría, cuente con un conocimiento pleno y justo de todos los aspectos de una propuesta de proyecto necesarios para asegurar su admisibilidad para recibir financiación. Este objetivo se pone en práctica mediante una combinación del principio de “necesidad de tener conocimiento”, conforme al cual la Información técnica que no es de dominio público se divulga sólo en la medida de lo necesario, y transparencia, que requiere que la Secretaría y el Comité Ejecutivo cuenten con toda la información que pueda resultar pertinente para el examen y la consideración de una propuesta de proyecto.
5. Como regla general, se considerará que toda la información incluida en una propuesta de proyecto no es Información técnica que no es de dominio público. No surgirá ninguna obligación de guardar confidencialidad respecto de la información contenida en una propuesta de proyecto excepto de conformidad con estas Directrices y dentro del alcance de las mismas.

6. El contenido de estas Directrices no impide a la Secretaría pedir toda la información, incluida sin limitaciones Información técnica que no es de dominio público, necesaria para asistirle en el examen de una propuesta de proyecto.

7. Estas Directrices se ocupan de la afirmación de que la Información técnica que no es de dominio público se debe tratar en forma confidencial. Para ello, incluyen tres partes. La Parte I se ocupa de la preparación de las propuestas de proyectos y la identificación de la Información técnica que no es de dominio público. La Parte II se ocupa del examen de Parte de la Secretaría de la información que incluye la Información técnica que no es de dominio público incluida en una propuesta de proyecto, incluso a través del uso de expertos externos. La Parte III se ocupa de los pedidos de examinar Información técnica que no es de dominio público de los miembros del Comité Ejecutivo.

Parte I: Preparación de las propuestas de proyecto

8. Es responsabilidad del organismo de ejecución pertinente pedir al país y a las empresas de un proyecto que identifiquen en forma clara y específica en la propuesta de proyecto toda la Información técnica que no es de dominio público que desean que esté sujeta a estas Directrices (“Información técnica identificada”), por ejemplo, por medio del uso de resaltador, negritas, cuadros resaltados, etc.

9. La propuesta de proyecto debería incluir sólo la Información técnica que no es de dominio público requerida como apoyo a la propuesta. La propuesta de proyecto debería también incluir una lista de toda la Información técnica que no es de dominio público pertinente de manera que no divulgue dicha información, pero que proporcione una descripción suficiente para que la Secretaría pueda determinar si necesita acceder a una Parte de esta información o a la totalidad de la misma para completar el proceso de examen.

10. El organismo de ejecución pertinente tiene la responsabilidad de actuar con la debida diligencia a fin de reducir al mínimo el riesgo de que alguna tecnología financiada por el Fondo se use para infringir un derecho de propiedad intelectual. El nivel de debida diligencia requerido variará según las circunstancias, tales como si la tecnología se desarrolló en forma interna, o si ha otorgado licencias de gran difusión y dónde se la utilizará. Para las tecnologías con licencias de gran difusión, el organismo de ejecución podrá fácilmente informarse acerca del derecho a usar la tecnología.

11. En el caso de la tecnología que se desarrolla en forma interna o que no está disponible a nivel general en el mercado, se puede solicitar al organismo de ejecución, de conformidad con la obligación general establecida en el párrafo 10, que obtenga una carta de especialistas legales locales respecto de que no se produce la infracción de un derecho de propiedad intelectual conocido a causa del uso de dicha tecnología. En el caso de que la tecnología se usa en productos que se exportan, el organismo de ejecución debe obtener, además de esta carta, la seguridad de Parte del exportador de que la tecnología no infringe derechos de propiedad intelectual en un país al que se exportará el producto y de que tomará todas las medidas necesarias para asegurar que cuenta con una licencia sobre todos los derechos de propiedad intelectual necesarios en todos los países a los que se exportarán dichos productos.

Parte II: Evaluación de parte de la Secretaría

a) Uso interno de Información técnica identificada

12. Dado que el personal de la Secretaría tiene la responsabilidad de cumplir con contratos y reglas para el personal de las Naciones Unidas que estipulan la observación de la confidencialidad de la información, la Secretaría puede divulgar libremente toda la Información técnica identificada a los miembros de su personal.

13. Periódicamente, la Secretaría recordará a los miembros de su personal, de conformidad con las buenas prácticas, sus obligaciones respecto de la confidencialidad.

14. En el caso de que, en el examen de una propuesta de proyecto que contenga una lista de Información técnica que no es de dominio público que no se ha incluido en la propuesta de proyecto, la Secretaría determine que requiere acceso a dicha Información técnica que no es de dominio público, podrá solicitar al organismo de ejecución o al país correspondiente que suministre dicha información antes de proseguir con su examen.

15. Al recibir un pedido de suministrar Información técnica que no es de dominio público que no fue divulgada en una propuesta de proyecto, el organismo de ejecución o el país en cuestión pueden ya sea suministrar dicha Información técnica que no es de dominio público o negarse a hacerlo. En este último caso, la Secretaría notificará al Comité Ejecutivo según corresponda, incluida su incapacidad de completar el proceso de examen, si resulta pertinente.

16. Toda la Información técnica que no es de dominio público suministrada conforme a lo estipulado en el párrafo 15 se tratará del mismo modo que la Información técnica identificada que no es de dominio público incluida en la propuesta de proyecto original.

b) Divulgación a expertos externos

17. La Secretaría puede, en el transcurso de su examen de una propuesta de proyecto, requerir periódicamente la asistencia de un experto técnico. En dichas circunstancias, puede ser necesario que la Secretaría divulgue la Información técnica identificada incluida en la propuesta al experto.

18. En algunos campos de experiencia, existen pocos expertos que cuenten con la suficiente profundidad y amplitud de conocimientos para brindar asistencia a la Secretaría en su examen de una propuesta de proyecto. Por lo general, existe una gran demanda de estos expertos, que pueden haber trabajado o pueden trabajar en el futuro con competidores de la empresa en la que se origina la Información técnica identificada. En estos casos, se deben equilibrar los requisitos de confidencialidad de la empresa con el requisito de contratar la asistencia de expertos técnicamente competentes.

19. Como primer paso para alcanzar este equilibrio, la Secretaría divulgará dicha Información técnica identificada a expertos externos sólo sobre la base del principio de “necesidad de tener conocimiento” según lo determine la Secretaría.

20. Como segundo paso al respecto, Secretaría divulgará Información técnica identificada a un experto externo sólo después de que dicho experto haya convenido cumplir con disposiciones de confidencialidad razonables. Estas disposiciones deben lograr un equilibrio entre la necesidad de confidencialidad de la empresa en la que se origina la Información técnica identificada y la necesidad del experto de poder continuar proporcionando asesoramiento técnico a terceros, incluidos competidores de la empresa originante. Por lo tanto, las disposiciones relativas a la confidencialidad se deben limitar a la Información técnica identificada y pueden proporcionar al experto el derecho a usar información que es de otro modo de dominio público o que el experto crea en forma independiente, aun cuando esta información sea similar a la Información técnica identificada. En el Apéndice A a estas Directrices se incluyen ejemplos de disposiciones.

21. Una vez que haya finalizado la labor del experto en la asistencia a la Secretaría para el examen de una propuesta de proyecto, el experto deberá devolver todas las copias de la Información técnica identificada que estén en su poder y destruir todas las copias electrónicas de esta información.

22. Toda obligación impuesta a los expertos externos respecto de la confidencialidad está sujeta a las leyes locales y sentencias judiciales o arbitrales que requieran la divulgación.

Parte III: Examen del Comité Ejecutivo

a) Determinación de parte de la Secretaría

23. Antes de presentar sus recomendaciones e información respecto de una propuesta de proyecto al Comité Ejecutivo, la Secretaría examinará la Información técnica identificada incluida en una propuesta de proyecto a fin de determinar si dicha información se debe incluir en su notificación inicial al Comité Ejecutivo. Al decidir al respecto, la Secretaría equilibrará la necesidad de mantener la confidencialidad de la Información técnica identificada con la necesidad del Comité Ejecutivo de tener conocimiento con el detalle suficiente. Inicialmente, la Secretaría divulgará al Comité Ejecutivo sólo la Información técnica identificada que considere esencial para que dicho Comité tome una decisión.

24. En el caso de que la Secretaría determine que no es necesario que divulgue Información técnica identificada al Comité Ejecutivo, tomará nota de este hecho en sus recomendaciones al Comité Ejecutivo.

25. En el caso de que la Secretaría determine que es necesario divulgar Información técnica identificada al Comité Ejecutivo, informará esta necesidad al organismo de ejecución.

26. El organismo de ejecución, en consulta con el país en el que se originó la propuesta de proyecto, informará a la Secretaría si está de acuerdo o en desacuerdo en que la Secretaría divulgue la Información técnica identificada al Comité Ejecutivo sin restricciones. La Secretaría informará esta última decisión al Comité Ejecutivo, incluyendo, si fuera apropiado, una declaración respecto de su incapacidad de formular una recomendación positiva.

b) Pedido del Comité Ejecutivo

27. Cualquier miembro del Comité Ejecutivo puede requerir a la Secretaría, en cualquier momento, que divulgue al Comité Ejecutivo en pleno la Información técnica identificada incluida en una propuesta de proyecto. Hasta tanto no se cumpla con dicho pedido o bien se lo retire, el Comité Ejecutivo suspenderá la consideración de la propuesta de proyecto.

28. Cuando reciba un pedido conforme al párrafo 27, la Secretaría informará dicho pedido del Comité Ejecutivo al organismo de ejecución pertinente.

29. El organismo de ejecución, en consulta con el país en el que se originó la propuesta de proyecto, ya sea convendrá en la divulgación al Comité Ejecutivo de la Información técnica identificada solicitada sin restricciones o bien informará a la Secretaría que ésta no puede divulgar la Información técnica identificada al Comité Ejecutivo.

30. En el caso de que el organismo de ejecución brinde su consentimiento a la divulgación de la Información técnica identificada al Comité Ejecutivo sin restricciones, la Secretaría divulgará la Información técnica identificada al Comité Ejecutivo. Al hacerlo, la Secretaría señalará al Comité Ejecutivo la naturaleza confidencial de la Información técnica identificada. Sin embargo, la divulgación de la Información técnica identificada al Comité Ejecutivo no crea, por sí misma, obligaciones legales para los miembros del Comité Ejecutivo.

31. Si el organismo de ejecución no presta su consentimiento a la divulgación de la Información técnica identificada al Comité Ejecutivo, la Secretaría notificará esta decisión al Comité Ejecutivo. A menos que el Comité Ejecutivo retire su pedido de que se le ofrezca la Información técnica identificada, se considerará que la propuesta de proyecto ha sido retirada.

APÉNDICE A: EJEMPLOS DE DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

“Información técnica de naturaleza confidencial” significa información técnica relacionada con una propuesta de proyecto que tiene en valor comercial y respecto de la cual el titular de la información ha adoptado y continúa adoptando medidas razonables para resguardar la confidencialidad y no se encuentra disponible en forma pública mediante información general o publicaciones.

“Información confidencial designada” significa Información técnica de naturaleza confidencial que se identifica en forma clara y por escrito como confidencial para el Contratista.

1. El Contratista ni utilizará ni divulgará, ni permitirá que se utilice o divulgue, la Información confidencial designada, excepto de conformidad con este Acuerdo.
2. El Contratista aplicará medidas comerciales razonables para mantener la confidencialidad de la Información confidencial designada que incluyen, sin limitaciones, separar la Información confidencial designada en la medida de lo prácticamente posible de otros documentos y requerir a sus empleados que suscriban acuerdos de confidencialidad similares a este Acuerdo respecto de la Información confidencial designada.
3. Independientemente de lo expresado en el párrafo 1, las disposiciones de este Acuerdo no impiden al Contratista utilizar o divulgar conocimientos generales en este campo, conocimientos de naturaleza general contenidos en la Información confidencial designada o información que el Contratista ya ha desarrollado o pueda desarrollar en el futuro sin recurrir a la Información confidencial designada.
4. El Contratista puede divulgar toda la Información confidencial designada en el caso de que así lo exija la ley o una orden judicial, un cuerpo arbitral o un cuerpo administrativo que requiera la divulgación de la Información confidencial designada. El Contratista realizará esfuerzos razonables para informar a la Secretaría de dichos requerimientos tan pronto como resulte prácticamente posible a fin de permitir a la Secretaría o el originante de la Información confidencial que recurra a una orden judicial que impida dicha divulgación.
5. Una vez finalizada la labor contemplada en este Acuerdo, el Contratista devolverá todas las copias de todos los documentos que contengan la Información confidencial designada bajo su control a la Secretaría y borrará en forma permanente todas las copias electrónicas de los documentos que contengan Información confidencial designada.

Anexo XV

ACUERDO RELATIVO AL SECTOR DE PRODUCCIÓN DE ARGENTINA

1. El Comité Ejecutivo decide aprobar en principio un total de 8,3 millones \$EUA para la financiación de la reducción por fases y del cierre de toda la capacidad de producción de CFC en Argentina. Esta suma se subdivide en 7 millones \$EUA para el cierre de la producción, 800 000 \$EUA para compensación laboral y 500 000 \$EUA para la dependencia de gestión de proyectos.
2. Esto constituye el total de la financiación de que dispondrá Argentina del Fondo Multilateral por concepto de cierre total permanente y desmantelamiento de toda la capacidad de producción de los CFC del Grupo I, Anexo A y del Grupo I Anexo B, y/o el desarrollo de la capacidad para producir alternativas de estos CFC.
3. El nivel convenido de financiación se pagará por partidas de los montos exactos especificados en la Tabla 1, y en base al siguiente entendimiento:
 - a) En virtud de esta aprobación, Argentina conviene en que a cambio del nivel de financiación especificado en la Tabla 1, reducirá su producción total de sustancias del Grupo I Anexo A y del Grupo I Anexo B de conformidad con la producción admisible que se indica en la misma tabla:

Tabla1

Año	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	Total
Máxima producción admisible (toneladas métricas)	3 020	3 020	3 020	1 647	1 647	686	686	686	0*	
Fondos MLF millones de \$EUA	0,5	3,5	0	0,3	2	0	1	1		8,3
Tasas del organismo millones de \$EUA	0,02	0,11	0,09	0,12	0,10	0,12	0,12	0,047		0,727

(*) salvo cualquier producción de CFC en la que pudieran convenir las Partes para satisfacer usos esenciales de Argentina

El Comité Ejecutivo ha convenido también en principio en que continuará proporcionando fondos en base a los programas anuales presentados, de conformidad con el calendario de fechas indicadas en la tabla precedente. Los fondos habrán de ser aprobados en la primera reunión del Comité Ejecutivo de cada año. El Banco Mundial desembolsará los fondos según sus normas de adquisición;

- b) Argentina conviene en asegurar una supervisión precisa de la eliminación y en informar regularmente, en consonancia con sus obligaciones bajo el Protocolo de Montreal y bajo el presente Acuerdo. Argentina conviene también en permitir auditorías técnicas independientes administradas por el organismo de ejecución, y además, según las instrucciones que pudiera impartir el Comité Ejecutivo, verificar los niveles de producción anual de CFC convenidos en la Tabla 1 y el desmantelamiento o destrucción de las plantas industriales;
- c) El Comité Ejecutivo desea proporcionar a Argentina la máxima flexibilidad en la utilización de los fondos destinados a satisfacer los requisitos de reducción convenidos en el párrafo a). Por consiguiente, aunque en el programa de país de Argentina, en su estrategia sectorial o en otra documentación auxiliar relacionada con la producción que se hayan sometido al debate durante la preparación del presente Acuerdo, pudieran incluirse estimaciones de fondos específicos que se pensaba serían necesarios para determinadas partidas, el Comité Ejecutivo tiene por entendido que durante la ejecución, siempre y cuando esté en consonancia con el presente Acuerdo y con el modo de ejecución incluido en la propuesta de proyecto de Argentina, los fondos proporcionados a Argentina en virtud del presente Acuerdo podrán ser utilizados de cualquier forma que Argentina juzgue oportuna para lograr de forma óptima la eliminación de la producción de CFC.
- d) Argentina conviene en que la financiación convenida en principio por el Comité Ejecutivo en su 38ª Reunión para el cierre completo de su capacidad de producción de CFC constituye el total de fondos de que dispondrá Argentina para permitir su cumplimiento pleno de los requisitos de eliminación de la producción de CFC indicados en el Protocolo de Montreal, y que no se suministrará ninguna otra clase adicional de recursos del Fondo Multilateral para cualesquiera otras actividades afines, incluida la del desarrollo de la infraestructura para la producción de alternativas, la importación de alternativas, o el cierre posible de cualesquiera instalaciones para HCFC en las que se utilice la actual infraestructura para CFC. Se da también por entendido que salvo las tasas del organismo mencionadas en el párrafo f) siguiente e indicadas en la Tabla 1, ni Argentina, ni el Fondo Multilateral, ni sus organismos de ejecución, ni los organismos bilaterales, proporcionarán o solicitarán ulterior financiación relacionada con el Fondo Multilateral para el logro de la eliminación total de la producción de CFC, de conformidad con el calendario de fechas indicadas en lo que precede y según los términos de la estrategia que está siendo aprobada. Esto incluye, pero no se limita a ello, la financiación para compensación de los empleados y toda la asistencia técnica, incluida la capacitación.
- e) Argentina conviene en que si el Comité Ejecutivo cumple con sus obligaciones en virtud del presente Acuerdo, pero Argentina no satisface los requisitos de reducción esbozados en el párrafo a), o los demás requisitos delineados en el presente documento, el organismo de ejecución y el Fondo Multilateral retirarán las partidas subsiguientes de fondos indicadas en la Tabla 1 hasta que se haya satisfecho la reducción requerida o completado el desmantelamiento requerido.

Se comprende claramente que el cumplimiento del presente Acuerdo depende de la ejecución satisfactoria de sus obligaciones por parte del gobierno de Brasil y del Comité Ejecutivo. Argentina tiene entendido que el Fondo Multilateral reducirá la partida de fondos subsiguiente y, por consiguiente, la financiación total para el cierre de la producción de CFC en base a 1000 \$EUA por toneladas PAO de reducciones no logradas en cualquier año del presente Acuerdo. Se da obviamente por entendido que el cumplimiento del presente Acuerdo depende del desempeño satisfactorio de las obligaciones asumidas tanto por Argentina como por el Comité Ejecutivo.

- f) El Banco Mundial ha convenido en ser el organismo de ejecución de este proyecto. La tasa del organismo para el proyecto será del 9 por ciento de la parte de inversión del proyecto y de los costos de mano de obra * distribuidos por todo el período, mientras que se aplicará una tasa del 5 por ciento para la dependencia de gestión del proyecto. Como organismo de ejecución durante este período, el Banco Mundial conviene en hacerse responsable de lo siguiente:
- i) Asegurar/proporcionar la verificación independiente al Comité Ejecutivo de que se han satisfecho los blancos de eliminación y que se han realizado las correspondientes actividades;
 - ii) Asegurar que las revisiones técnicas emprendidas por el Banco Mundial corren a cargo de expertos técnicos independientes que sean competentes tales como el OORG;
 - iii) Prestar asistencia a Argentina en la preparación de su programa de trabajo anual al que se incorporen los logros de los anteriores programas anuales;
 - iv) Realizar las misiones de supervisión necesarias;
 - v) Asegurar la presencia de un mecanismo eficaz de operaciones que permita la ejecución eficaz y transparente del programa y la presentación precisa y verificada de los datos;
 - vi) Incorporar su trabajo al acuerdo vigente entre Argentina y el Banco Mundial;
 - vii) Asegurar que se efectúan los desembolsos a Argentina en base a los blancos de desempeño convenidos en el proyecto, y a las disposiciones del presente Acuerdo;
 - viii) Verificar de modo independiente para el Comité Ejecutivo que el desmantelamiento de las líneas de producción de CFC se ha efectuado de forma adecuada, garantizándose que el reactor, las torres de destilación, los depósitos de los productos acabados y el equipo de control y de supervisión han sido desmantelados e inutilizados para una futura producción de SAO y han sido eliminados.

- g) Los componentes relativos a financiación de esta decisión no serán modificados en base a decisiones futuras del Comité Ejecutivo que puedan afectar a la financiación del sector de producción de CFC o a cualesquiera otras actividades afines.

*(se proporcionará el 3 por ciento de esta suma al agente financiero local)
